Serrano

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion extraordinaria que debia celebrarse hoy no ha tenido efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve. =

V.º B.º

Arias

Manuel Mª de Vilches

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1890.

Señores.
Arias.
Serrano
Haro.
Ruiz Serrano
Solana
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion extraordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Pablo G.ª Solana y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del cuarto Teniente Alcalde D. Vicente Arias, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. Siendo el único objeto de la sesion se levantó, firmándola S. S.ª conmigo el Srio. de que certifico. =

Arias

Haro

Solana

Ruiz Serrano

Trugillo

Manuel Mª de Vilches

Sesion inaugural de 1.º de Enero de 1890, para la constitucion de nuevo Ayuntamiento.

Sres. Concejales de los que quedan para la renovacion.
D. Salvador Acosta.
" Julian Serrano.
" Pablo Garcia Solana.
" Andrés Ruiz Serrano.
" Gerónimo Haro.
" Ramon Trugillo.

Sres. Concejales entrantes por el orden de votos.
D. Lorenzo Vera.
" José Serrano Curruchaga
" Antonio Lopez Gimenez.
" Jorge Garcia y Gill.
" Miguel del Forcallo.
" Facundo Fernandez Alonso.
" Felix Sabariegos Riloba.
" Higinio Agustin Peñuela
" Franco Martin Hervás.

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Ciudad Real, capital de la provincia de su nombre y del Obispado Priorato de las Ordenes Militares, á primero de Enero de mil ochocientos noventa y siendo las once de la mañana, se constituyó en las Casas Consistoriales D. Vicente Arias, cuarto Teniente Alcalde, que por enfermedad de los Sres. Alcalde y demás Tenientes ejerce funciones de Presidente del Excmo. Ayuntamiento, para recibir y dar posesion á los nuevos Concejales elegidos el dia primero de Diciembre último para la renovacion bienal, y cuyos nombres, con los de los que quedan del bienio anterior, al margen se expresan, no habiendo concurrido de éstos D. Heriberto Diaz Ubeda por hallarse enfermo, y de aquellos por la misma causa Don Salvador Acosta y D. Atilano Hervás, y por estar suspensos judicialmente de sus cargos D. Timoteo Lázaro y D. Bonifacio Perez, pero resultando haber la mayoría absoluta que para tomar acuerdos exije la ley, S. S.ª declaró abierta la sesion.

Acto seguido por mí el Secretario fué leida una Real orden expedida con fecha veintisiete de Diciembre último, por la que S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su nombre

la Reina Regente, se digna nombrar Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento para el bienio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa y uno, al señor D. José Serrano Carruchaga, Concejal del mismo, y hallándose presente recibió las insignias de su cargo, y pasó á ocupar la presidencia, retirándose inmediatamente el D. Vicente Arias. —

Acto seguido y en observancia de lo que preceptúa el artículo cincuenta y seis de la ley municipal, se procedió á la eleccion de los cuatro Tenientes de Alcalde que corresponden á esta capital segun la escala del artículo treinta y cinco de la citada ley, haciéndose en votacion secreta y uno por uno, ofreciendo el resultado siguiente:

Primer Teniente, D. Jorge García y Gill de Almansa: segundo D. Andrés Ruiz y Serrano; tercero D. Higinio Agustin Peñuela, y cuarto Don Salvador Acosta, que obtuvieron los dos primeros once votos cada uno, los segundos diez y todos mayoría absoluta del total de Concejales, apareciendo las demás papeletas en blanco, ó sean tres y cuatro respectivamente. Hecha la proclamacion por el orden en que fueron elegidos, el Sr. Presidente entregó á los tres primeros las insignias que les corresponden, y ocuparon sus respectivos asientos, no haciéndolo el cuarto por no estar presente. —

Seguidamente se procedió á la eleccion de dos Sres. Concejales que con el nombre y caracter de Procuradores Síndicos representen al Excmo. Ayuntamiento en todos los juicios que deba sostener en de-

pensa de los intereses municipales y revisen y censu-
ren todas las cuentas y presupuestos, resultando
elegidos para tan importantes cargos los seño-
res D. Miguel del Forcallo y D. Lorenzo Vera
que obtuvieron once y diez votos respectivamente,
siendo tres y cuatro las papeletas en blanco que
aparecieron.—

Dada posesion á los Sres. Síndicos y Con-
cejales por el orden de votos con que fueron electos,
el Sr. Alcalde declaró constituido el Excmo. Ayun-
tamiento para el bienio de mil ochocientos ochen-
ta y nueve á noventa y uno en el orden sig.te:

Alcalde Presidente—D. José Serrano Carvachaga.

Tenientes—
- " Jorge García y Gill
- " Andrés Ruiz Serrano.
- " Higinio Agustin Peñuela.
- " Salvador Acosta

Síndicos—
- 1.º Miguel del Forcallo
- 2.º Lorenzo Vera.

Concejales—
- 1.º D. Antonio Lopez Gimenez.
- 2.º " Facundo Fernandez Alonso.
- 3.º " Felix Sabariegos Riloba
- 4.º " Julian Serrano.
- 5.º " Heriberto Diaz Ubeda.
- 6.º " Timoteo Lázaro (suspenso judicialmente)
- 7.º " Pablo García Solana
- 8.º " Francisco Martin Hervás
- 9.º " Gerónimo Haro.
- 10 " Atilano Hervás
- 11 " Bonifacio Perez (suspenso judicialmente.)
- 12 " Ramon Trujillo, que forman

el total de diez y nueve, que es el número de que debe

constar la Corporacion. —

Seguidamente y previa discusion se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves á las diez de la mañana, con lo cual se dió por terminada esta inaugural, que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

José Serrano

Andres Ruiz Serrano

Jorge Garcia

Salvador Acosta

Felix Sabariego

Higinio Agustin Peñuela

Gerónimo Paz

Fran.co Martin Herbás

Jacinto Fernandez Flores

Lorenzo Vera

Miguel del Forcallo

Antonio Lopez

Pablo [illegible]

Ramon Trujillo

Serrano

Manuel Ma.a de Nicolas

Sesion ordinaria del dia 2 de Enero de 1890.

Señores.

Carruchaga
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Vera.
Fernandez

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernan-

dez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Pablo García Solana, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Serrano Carruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Martin.
Lopez
Solana
Sabariegos
Serrano
Haro
Trugillo.

Seguidamente y en observancia de lo que preceptúa el artículo cincuenta y nueve de la ley municipal, manifestó el Sr. Alcalde haber nombrado, conforme á las facultades que le concede el artículo cincuenta y ocho, Alcaldes de barrio de los Distritos de la capital, para el primero de Santa María á D. Mariano Molino; para el segundo de Santa María á D. Amalio Vera; para el de San Pedro á Don Ramon Perez Sevillano; para el de Santiago á Don Santiago Ballesteros, y para las Aldeas de Valverde, Poblachuela y Las Casas, á D. Hermenegildo Galan, D. Crisanto del Hoyo Diaz y D. Pedro del Hoyo y Casas respectivamente, y S. E. acordó quedar enterado. ——

Acto seguido y cumpliendo lo que dispone el artículo sesenta de la mencionada ley municipal, se acordó fijar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento con el de individuos de que han de componerse, y verificado se procedió en votacion secreta á elegirlos, resultando por mayoría absoluta, quedando proclamados:

Para la de Hacienda. = D. Jorge García, D. Pablo García Solana, D. Atilano Hervás, D. Heriberto Diaz Ubeda y D. Francisco Martin Hervás. —

Para la de Policía urbana y sanitaria. = D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera y D. Gerónimo Haro. —

Para la de festividades religiosas y diversiones públicas. = D. Andrés Ruiz Serrano, D. Facundo Fernandez Alonso y D. Ramon Trugillo. —

Para la de inspeccion de establecimientos públicos de enseñanza y correccion. = D. Jorge García, D. Félix Sabariegos y D. Pablo García Solana. —

Para la de Obras. = D. Higinio Agustin Peñuela, D. Facundo Fernandez Alonso y D. Francisco Martin Hervás. —

Para la de régimen interior. = D. Jorge García, D. Higinio Agustin Peñuela y D. Heriberto Diaz Ubeda. —

Para la de inspeccion de plaza y matadero. = D. Salvador Acosta, D. Julian Serrano y D. Ramon Trugillo. —

Vocales de la Comision de Avalúo. = D. Jorge García y D. Miguel del Forcallo, en reemplazo de D. José Ruiz de Leon y D. Timoteo Lázaro?, y suplentes D. Lorenzo Vera y D. Julian Serrano.

Para la de la Academia y banda de música. = D. Salvador Acosta, D. Ramon Trugillo y D. Julian Serrano. —

Vocal de la Junta provincial de primera enseñanza. = D. Pablo García Solana. —

Vocal de la Junta local de primera enseñanza = D. Félix Sabariegos, en reemplazo de D. Salvador Acosta.

Id. de la Comision provincial de Ventas. = D. Gerónimo Haro, en reemplazo de D. Vicente Arias.

Administrador del Santuario de Nuestra Señora de Marcos, en representacion del Excmo. Ayuntamiento, D. Andrés Ruiz Serrano, en reemplazo de D. Bonifacio Perez. —

Seguidamente y por iniciativa del Sr. Al-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

calde acordó S. E. que dirija atenta comunicación al Ilustrísimo Sr. Obispo Prior, manifestándole que se cree interpretar los deseos y sentimientos de este católico vecindario implorando del Altísimo el beneficio de la lluvia para los campos, que por falta de ella presentan el aspecto más lamentable, aumentando la crítica situación porque atraviesan todas las clases, y muy especialmente la obrera por falta de trabajo, y por lo tanto, interesarle se digne disponer rogativas, á que asistirá la Corporación. —

Acto seguido se dió cuenta de una carta de D. Alfonso Gonzalez, vecino de Madrid, fecha treinta y uno de Diciembre último, manifestando que acepta como Abogado sostener los derechos del Excelentísimo Ayuntamiento en el pleito contencioso sobre las casetas del Real de la feria, y designa para Procurador al que lo es del Colegio de aquella Corte D. Manuel Ordoñez y Bruu, que vive en la calle de la Abada, números veintiocho y treinta, cuarto tercero de la derecha, y. S. E. acuerda conferirle el oportuno poder, conforme á lo acordado en veintiocho de Diciembre último, cuyo acuerdo ratifica, autorizando para que represente á la Corporación en el acto del otorgamiento al actual Regidor Síndico D. Miguel del Porcallo, porque D. Atilano Hervás que lo era ha cesado con motivo de la renovación de Ayuntamiento. —

Seguidamente indicó el Sr. Alcalde que por consecuencia de la pertinaz sequía y pérdida completa del fruto de aceituna, es casi absoluta

la falta de trabajo y muy crítica la situacion de la clase jornalera, digna de ser atendida aun á costa de grandes sacrificios, si llega por desgracia el caso de tener que hacerlos y siendo el Ayuntamiento la representacion del pueblo, preciso es que acuerde el medio de conjurar el conflicto que puede presentarse, promoviendo desde luego obras en qué invertir á los braceros vecinos de esta capital con la módica retribucion de cinco reales, y para que los muchachos y mujeres que no son útiles para ciertos trabajos no queden desatendidas, se establezca la cocina económica que el Ayuntamiento posee para confeccionar alimento bueno y barato, recurriendo para sostenerla á la caridad de las Corporaciones oficiales y particulares y al vecindario en general en demanda de Donativos en metálico y especie, lo cual será de resultado, por más que todas las clases sientan los efectos de la gran crisis porque el país atraviesa. Aceptada por unanimidad la proposicion, se acordó constituir una Comision presidida por el Alcalde, á que pertenecan, además del Ayuntamiento, representantes de la prensa y de todas las clases, atendiendo al pago de los trabajos que á tan laudable fin se promuevan con lo consignado en presupuesto para imprevistos y calamidades públicas. —

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion que firmaran sus

señorías conmigo el Secretario de que certifico.=

Serrano

Ruiz Serrano

Vera

Peñuela

García

Solana

Sabariego

Atilano Cervá

Haro

Peñuelo

Martin

Fernandez

Gonzalo

Lopez

Serrano

Trujillo

Manuel M.a de Pablos

Sesion ordinaria del dia 9 de Enero de 1890.

Señores.
Currichaga
García
Ruiz Serrano
Acosta
Vera
Serrano
Haro
Solana
Fernandez
Martin
Lopez
Hervás
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á nueve de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Lorenzo Vera, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Atilano Hervás y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada; y hallándose presente

el cuarto Teniente Alcalde D. Salvador Acosta que no asistió el dia primero por motivos de salud, recibió el distintivo de su cargo y tomó posesion.

Seguidamente y en observancia de lo que preceptúa el artículo treinta y nueve de la vigente ley de Reemplazos, se procedió con las formalidades que la misma establece á formar el abistamiento de mozos para el del corriente año, segun detalladamente aparece en el acta especial obrante en el espediente que á este servicio se refiere. ——

Acto seguido acordó S. E. admitir á Don Francisco Flores la renuncia del cargo de Inspector de paseos y empedrados que presenta en comunicacion de seis del actual. ——

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia fecha tres del corriente trascribiendo un acuerdo de la Comision provincial del veintinueve de Diciembre último en que manifiesta que por pertenecer á la Beneficencia provincial el exc-Convento del Carmen y estar destinado á departamento de dementes en observacion y en definitiva á un hospital para esta clase de enfermos, segun acuerdo de la Excma. Diputacion, no se considera aquella con atribuciones para resolver sobre la cesion que pretende el Ayuntamiento para trasladar los presos, y S. E. previa discusion acordó por unanimidad que la Comision de Hacienda gestione con la provincial para que con toda la premura posible sea una verdad la construccion del edificio destinado á prision provincial, cárcel de partido y depósito municipal, á cuyo efecto deberá ordenar

aquella Corporacion al Arquitecto que termine el proyecto, presentándolo duplicado para someterlo á la aprobacion de la Superioridad y que pueda anunciarse la subasta. ——

Dada cuenta de una comunicacion de D. Antonio Manzanares y Moreno, contratista de las obras, efectos y mobiliario para la Audiencia de lo Criminal, participando estar todo terminado, S. E. acuerda que la Comision de las del Municipio con el Arquitecto practique el reconocimiento para la recepcion provisional, levantando acta de que se dará cuenta. ——

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que el alumbrado público en las Aldeas de Valverde y Las Casas carece de objeto, pues como lugares de escaso vecindario, y todos dedicados á las rudas faenas del campo, con muy contadas excepciones, se recogen temprano y resulta un gasto completamente inútil, por lo cual proponia la supresion. El Sr. Hervás dijo que la supresion del alumbrado en las Aldeas es una economía insignificante, y con ella se privará á sus moradores de las comodidades que produce esa mejora que se vá introduciendo en todas las poblaciones, y á la cual tienen derecho porque contribuyen como los demás vecinos para sostenerla, y por lo tanto, su opinion es que no se suprima. — El Sr. Fernandez manifestó que en ese caso debiera establecerse alumbrado en la Poblachuela, porque tambien sus moradores contribuyen para sostenerlo, y el Sr. Hervás replicó que en la

Poblachuela no puede introducirse esa mejora por ser una poblacion muy diseminada y no como Valverde y Las Casas que son pueblos agrupados, aunque de poca importancia, cuya opinion apoyaron los Sres. Haro y Trugillo. Declarado el asunto suficientemente, y hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion del Sr. Alcalde, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres.= Señores que dijeron sí: García, Ruiz Serrano, Acosta, Vera, Serrano, Solana, Fernandez, Martin, Lopez, Sr. Presidente, total diez.= Señores que dijeron no: Hervás, Haro, Trugillo, total tres.—

Seguidamente manifestó el Sr. Haro que en catorce de Diciembre presentó una proposicion referente á informalidades en los trabajos de Contaduría, y fué nombrada una Comision para que depure lo que haya de cierto, dándose cuenta del resultado para resolver; y como alguno de los individuos de la Comision ya no pertenece al Municipio, debe éste designar nueva Comision al objeto, y se acordó que lo sea la de régimen interior, agregándose á ella el Sr. Haro.—

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Hervás

García

Peñuela

J. Hervás

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion ordinaria del dia 16 de Enero de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Pablo García Solana, D. Facundo Fernandez, D. Atilano Hervás, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, D. Felix Sabariegos, D. Heriberto Diaz Ubeda, y Don Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre último para su insercion en el Boletin oficial. —

Señores.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Acosta
Porcallo
Vera
Lopez
Solana
Fernandez
Hervás
Martin
Serrano
Haro
Sabariegos
Diaz Ubeda
Trujillo.

Hallándose presente D. Heriberto Diaz Ubeda tomó posesion del cargo de Concejal. ——

Seguidamente se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha treinta y uno de Diciembre último que con la de catorce del actual trascribe el Sr. Gobernador, desestimando la alzada interpuesta por D. Luis Villegas contra los acuerdos de la Junta general de escrutinio y Ayuntamiento sobre validez de la eleccion verificada en el Colegio del Teatro y contra la capacidad legal de D. Antonio Lopez Gimenez, y S. E. acordó quedar enterado y que se una á su antecedente. —

Dada cuenta de una communicacion del Sr. Juez de primera instancia fecha nueve del corriente consultando si el Excmo. Ayuntamiento se muestra ó no parte en la causa que instruye sobre desórdenes en la mañana del veintidos de Diciembre, á consecuencia de los cuales fueron rotas dos farolas del alumbrado público, S. E. acordó no mostrarse parte, pero sin renunciar á la indemnizacion civil que declare el Tribunal. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Pascual Fernandez y Gomez, perito agrícola, en solicitud de la plaza de Inspector de paseos y empedrados, vacante por renuncia del que la servia y pedida la palabra por el Sr. Acosta, dijo que esa plaza debe amortizarse por ser completamente innecesaria, pues además de lo escaso que es el arbolado, puede y debe inspeccionarlo, lo mismo que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

las obras de empiedro el Arquitecto municipal y economizarse el gasto de que se trata. Los Señores Solana y Vera hablaron en el mismo sentido. El Sr. Trugillo manifestó que no debe amortizarse esa plaza y sí concederla al D. Pascual Fernandez, que ofrece además prestar cuantos servicios ocurran que se relacionen con su carrera, opinando en el mismo sentido el Sr. Diaz Ubeda, fundándose para ello en creer que utilizando los servicios que el solicitante ofrece en los deslindes y otras operaciones de campo, puede resultar beneficio para los fondos municipales. El Sr. Serrano apoyó esta opinion. Declarado el asunto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se amortizaba ó no la plaza, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra cinco: Señores que dijeron si: Peñuela, Acosta, Forcallo, Vera, Lopez, Solana, Fernandez, Martin, Sr. Presidente, total nueve: Señores que dijeron no: Ruiz Serrano, Trugillo, Serrano, Sabariegos, Diaz Ubeda, total cinco. — El Sr. Haro estaba ausente en el acto de la votacion. —

Dada cuenta de una comunicacion del Fiel Contraste de la provincia, fecha catorce del corriente, reclamando nueve pesetas sesenta céntimos importe de los derechos, segun tarifa, de la comprobacion y contraste de los instrumentos de pesar que se usan en el matadero público, S. E. acordó que se paguen con cargo al capítulo de imprevistos. —

Entra en sesion el Sr. Hervás.

Dada cuenta de una instancia de Vita Go-

nez, de esta vecindad, exponiendo que á consecuencia de incendio ocurrido en su casa el dia siete del corriente quedó destruido cuanto poseia, consistente en una cama y varias ropas y efectos, quedando reducida á la miseria, por lo que suplica se le socorra por unanimidad se acordó concederle un juego completo de cama de lo que existe sobrante de la época del cólera, inventariándose lo demás que quede por la Comision de régimen interior para su conservacion; y con objeto de que los colchones y las mantas no se destruyan por la polilla, la misma Comision lo distribuya entre familias necesitadas que lo merezcan por su buena conducta. ——

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policia urbana, acuerda S. E. conceder permiso á Pablo del Hoyo para reformar la fachada de su casa calle de la Mata número treinta y tres, como ampliacion á la licencia que le fué concedida para elevar la fachada de la misma casa, con las condiciones que aquel funcionario expresa en su informe. ——

El Sr. Peñuela hizo presente que la generalidad de los propietarios cosecheros se acostumbra se lamentan de que ésta les ha sido cogida so pretesto de rebusca, siendo escandaloso, y muy extraño que los guardas municipales no hayan dado conocimiento de tal abuso al Sr. Alcalde, por lo cual se han hecho acreedores al más severo correctivo.

El Sr. García, Presidente accidental, dijo que en el momento que de semejante escándalo tuvo noticia, dispuso la publicacion de un bando prohibiendo la rebusca hasta que la cosecha esté levantada, advirtiendo que los contraventores serán puestos á disposicion de los Tribunales como reos del delito de hurto, y aunque el ser la cosecha nula y absoluta la falta de trabajo ha motivado que suceda lo que el Sr. Peñuela denuncia, hará respecto á los guardas lo que crea procedente, oyendo previamente al mayor para depurar lo que haya respecto al abuso de que se trata.

El Sr. Haro, individuo de la Comision de policía urbana, dijo que habiendo pertenecido á la misma Comision en el Municipio anterior, formuló con sus compañeros un proyecto de Reglamento para el réjimen de la higiene especial, y quedó pendiente de aprobacion, procediendo por lo tanto que se la preste el actual Ayuntamiento, y éste acordó quede sobre la mesa por ocho dias para que puedan examinarlo los Sres. Concejales que gusten.——

Seguidamente acordó S. E. autorizar á la Comision de Policía urbana para que adquiera las plantas de acacia necesarias para reponer en los paseos y la herramienta para podar, consistente en un serrucho y tijeras de mano, pagándose el gasto con cargo á lo consignado en presupuesto para conservacion y reparacion de paseos.——

No habiendo más asuntos, se le-

vantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

García
Peñuela
Ruiz Lorenzo
Vera
Haro
Fernandez
S. Rioja
Dra
Forcallo
Serrano
Martin
Lopez
Salcedo
Trujillo
Polanco
Hervás
Marcelo Mª de Nicolay
Rubio

Sesion ordinaria del dia 23 de Enero de 1890.

Señores.
García
Forcallo
Vera
Fernandez
Martin
Diaz
Hervás
Solana
Haro
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintitres de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Heriberto Diaz Ubeda, Don Atilano Hervás, D. Pablo García Solana, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y á virtud de proposicion

del Sr. Haro, acordó S. E. se reitere á la Excma. Diputación en qué precio y condiciones cedería la parcela que del solar de la casa que fué de D. José Maldonado, en la calle de Caballeros hace esquina á la de la Estación, con objeto de construir un edificio para Escuelas. —

El Sr. Haro indicó ser conveniente que se permita á los vecinos de la plaza verter las basuras en el descubierto contiguo á la Casa Consistorial, como se ha hecho en otras ocasiones, para evitar que lo hagan en la calle Nueva y otros puntos, lo cual es por demás repugnante. El Señor Porcallo dijo recordaba que se prohibió que en el descubierto citado se vertieran las basuras, porque se convertía en un foco infeccioso perjudicial á la salud pública, segun dictamen que emitió la Junta provincial de Sanidad, y por tanto, entiende no ser posible lo que el Sr. Haro propone, y sí estudiar el medio de que los vecinos puedan extraer las basuras de la manera más cómoda y económica, y por unanimidad se acordó que la Comision de policía urbana, previo estudio, proponga lo más conducente al objeto. —

No habiendo más asuntos sobre qué deliberar, el Sr. Presidente declaró terminada la sesion, que firmarán los señores

asistentes conmigo el Secretario de que certifico=



Manuel M.ª de Nicholas

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero de 1890.

Señores.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Jorcallo
Lopez
Fernandez
Martin
Diaz
Sabariegos
Solana
Haro
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Enero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel Jorcallo, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Félix Sabariegos, D. Pablo García Solana, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial, fecha veintiocho del corriente participando en contestacion á las que se le dirigieron en veintitres de Noviembre último y veintisiete del actual, referentes á la venta por parcelas del solar que fué la casa número diez y ocho de la calle de Caballeros, que el precio de la número tres y condiciones para la subasta que ha de verificarse el dia tres de Febrero, se hallan en el Boletin oficial número ochenta y tres. —

Seguidamente y en vista de que no se han presentado reclamaciones de inclusion ni exclusion en la lista de electores para compromisarios que formada en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete ha estado al público por espacio de veinte dias, S. E. acuerda aprobarla y que se publique como definitiva antes del ocho de Marzo, conforme al artículo veintinueve de la ley citada.

Acto seguido acordó S. E. que la festividad religiosa de la Purificacion de Nuestra Señora, á que asistirá, se celebre segun costumbre. —

Seguidamente y con objeto de que pueda continuarse la cobranza de débitos por aceras, acuerda S. E. que la Comision de policia urbana examine los antecedentes que á ello se refieren, haciéndolo con la mayor urgencia, á fin de que se realicen aquellos en el menor tiempo posible.

Acto seguido se acordó la distribucion de

fondos para las obligaciones del mes, como á seguida se detallará:

	Ptas. cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.147-80
id. 2.º = Policía de seguridad	50-87
id. 3.º = Hª. urbana y rural	5.299-62
id. 4.º = Instruccion pública	2.274-11
id. 5.º = Beneficencia	564-58
id. 6.º = Obras públicas	2.277-70
id. 7.º = Correccion	1.666-66
id. 9.º = Cargas	15.555-43
id. 10 = Obras de nueva construccion	5.416-66
id. 11 = Imprevistos	1.718-18
Total	36.971-61

El Sr. Sabariegos preguntó cuándo y por quién se reconocen los pescados que se expenden al público, y el Sr. Fernandez le contestó que se reconocen en los puestos de los mismos expendedores por el Inspector veterinario con asistencia de la Comision de plaza. El Sr. Sabariegos replicó que esos reconocimientos debieran practicarse en la Estacion del ferro-carril para desechar lo que resultara en malas condiciones, con lo cual se evitarian perjuicios á los pescaderos que á la introduccion pagan los derechos de consumo y son frecuentes los casos en que se les inutilizan pescados, sin que se les bonifique lo que por consumos pagaron á la introduccion. El Sr. Trugillo manifestó que el reconocimiento en la Estacion, teniendo en cuenta las diversas horas á que llegan los trenes, sería por demás molesto para el Inspector, y más aún para los individuos de la

Comision que presta á diario servicios importantes en la plaza. El Sr. Sabariegos rectificó elogiando los servicios de la Comision, y propuso como medio eficaz de llenar el servicio á que se refiere que los pescados entren á depósito, y despues de reconocidos adeuden los derechos de consumo los que deban exponerse á la venta, pero no los que hayan de inutilizarse. Los Sres. Peñuela y Fernandez estuvieron conformes en que se escogite un medio para evitar perjuicios á los pescaderos, insistiendo el Sr. Fernandez que continúe el reconocimiento de los pescados segun viene practicándose, por ser en su concepto lo más fácil. El Sr. Presidente indicó que así es indudablemente. El Sr. Sabariegos dijo tener entendido que un Sr. Teniente Alcalde ha dado orden á los pescaderos para que el pescado sobrante que acostumbran vender por las calles, se lo presenten antes para reconocerlo, y no se explica cuál sea el objeto de esta disposicion. El Sr. Fernandez manifestó que el Teniente Alcalde á que el Sr. Sabariegos alude es D. Salvador Acosta, siendo el objeto de su disposicion que no se expendan los pescados que se hallen en malas condiciones, y el Sr. Sabariegos replicó que no se llena el objeto, pues los pescaderos presentarán naturalmente lo que sea aceptable, dejando en su casa lo que no sirva para sacarlo despues con perjuicio de los consumidores, lo cual se evitará reconociendose en cualquier punto por donde vayan vendiendo, lo cual pueden disponer el Inspector, los

Sres. Alcaldes, Concejales, Inspectores de policia urbana y Alguaciles. Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó que la Comision de plaza conferencie con el arrendatario de Consumos al objeto de que se preste á que el adeudo de pescados tenga lugar despues del reconocimiento para rebajar lo que haya de inutilizarse, y caso de conseguirlo, se dispondrá el punto en donde los pescados hayan de reconocerse. ——

El Sr. Sabariegos manifestó haber visto en el Boletin oficial anunciada á oposicion la plaza de Oficial primero de Secretaría, Contador de fondos municipales, sin que se haya publicado programa de las materias en que hayan de consistir los ejercicios, ni creado el correspondiente Tribunal, y como de proveerse dicha plaza conforme al anuncio, que no está en armonía con el acuerdo, el que la obtenga tendrá derecho á la inamovilidad, cree conveniente que sobre ello delibere la Corporacion y resuelva si la provision ha de ser en la forma anunciada ó por concurso, acreditando los aspirantes su aptitud por medio de documentos. El Sr. Presidente manifestó que en su concepto el anuncio está conforme con el acuerdo de veintiocho de Diciembre, y entiende que el que obtenga la plaza no tendrá derecho á la inamovilidad, pues aunque se exije que ha de probar suficiencia ante un Tribunal, no puede considerarse como verdadera oposicion, sino como un

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

exámen que á nada dá derecho. El Sr. Peñuela opinó en el mismo sentido, y como insistiera el señor Sabariegos en su proposicion, se leyó el acuerdo de veintiocho de Diciembre, y tambien el anuncio inserto en la Gaceta y Boletin del dia diez; y resultando disconformidad porque en éste se expresa que la plaza ha de proveerse por oposicion, el Sr. Presidente indicó que debe declararse nulo por no estar conforme con el acuerdo, y opinando en contrario el Sr. Sabariegos, se puso á votacion, resultando no estarlo por siete votos contra cuatro. Señores que dijeron sí: Diaz, Sabariegos, Haro, Trujillo, total cuatro. = Señores que dijeron no: Peñuela, Porcallo, Fernandez, Martin, Solana, Lopez, Sr. Presidente, total siete, quedando en su consecuencia declarado nulo y sin efecto el anuncio de referencia, lo cual se hará público en los mismos periodicos oficiales. El Sr. Ruiz Serrano no estuvo presente en el acto de la votacion. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

García
Sabariegos
Serrano
Porcallo
Martin
Diaz
Lopez
Haro
Ruiz Serrano
Vera
Peñuela
Fernandez
Solana

Trujillo

S. Acosta

Manuel M.a de Nicolás

Rúbrica

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1890.

Señores.

García
Peñuela
Acosta
Torcallo
Vera
Lopez
Martin
Fernandez
Solana
Serrano
Haro
Diaz
Sabariegos
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Ilustre. Ayuntamiento D. Higinio A. Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, Don Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Félix Sabariegos, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha primero del corriente, interesando que para nombrar un individuo de la Junta provincial de Instruccion pública, en concepto de Concejal, se le remita propuesta en terna, y por unanimidad se acordó que la compongan los señores

D. Pablo García Solana
D. Higinio Agustin Peñuela, y
D. Salvador Acosta.

Dada cuenta de una comunicacion del Pedáneo de Valverde, fecha treinta y uno de Enero último, manifestando que con motivo de estar atrasado el campo puede pasarse sin guarda hasta primero del próximo Marzo, y S.E. previa discusion acordó que en su concepto debiera suprimirse una plaza temporalmente. ——

Entran en sesion los Sres. Sabariegos, Diaz y Trugillo. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Andres Ruiz Servano

Sesion ordinaria del dia 13 de Febrero de 1890.

Señores.
Currichaga
García
Ruiz Serrano
Fernandez
Lopez
Martin
Haro
Serrano
Diaz
Trugillo
Sabariegos.

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Facundo Fernandez, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin, D. Gerónimo Haro, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Ramon Trugillo y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente y á virtud de oficio del Jefe de la segunda seccion de la Compañía de los ferrocarriles, acordó S. E. que la Comision de policia urbana disponga que la barraca que en tiempo del cólera se colocó junto al edificio de viajeros para fumigaciones, sea desarmada y conducida al Matadero para conservarla convenientemente.—

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador devolviendo el nuevo proyecto del Mercado con copia del informe emitido sobre el mismo por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, haciendo observaciones respecto á su coste y falta de detalles, con indicacion de que existe otro proyecto al parecer más acabado y aceptable, acordó S. E. quede por quince dias sobre la mesa para que puedan examinarlo los Sres. Concejales que no tienen antecedentes de uno ni otro, á fin de resolver en definitiva lo que sea más conveniente.—

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Santiago Oliver por sí y en nombre de los demás tablajeros de esta capital, solicitando se les anto-

rice para expender carne de corderos lechales, porque además de sus buenas condiciones se satisfacen los deseos del público que con insistencia la reclama, y S. E. acordó autorizar al Sr. Alcalde para que si la Comision de policía urbana, médicos titulares é Inspector veterinario informan que no puede perjudicar á la salud, conceder el permiso, y en otro caso lo niegue. ——

Dada cuenta de una instancia de Valentin Naranjo y otros panaderos solicitando se les permita pesar el pan que expenden al público para que cada comprador lleve lo que desee, á cuyo efecto están provistos de pesos y pesas contrastadas, y previa discusion se acordó que estando consignado en las Ordenanzas municipales que el pan tenga peso fijo, no es posible concedérselo pues sería una infraccion manifiesta de aquéllas, y por tanto, observen lo que disponen en su artículo doscientos noventa y cinco; pero con objeto de evitar que incurran en responsabilidad si algun dia por cualquiera causa les resulta el pan falto, lo avisen antes de comenzar la venta á la Comision de plaza para que ésta determine el precio y sitio en que debe venderse, lo cual se hará público en el acto para conocimiento de los compradores. ——

Seguidamente manifestó el Sr. García, Presidente de la Comision de Hacienda, que ésta, cumpliendo lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, ha conferenciado con algunos de los Sres. Diputados provinciales del Distrito sobre lo conveniente que es dar impulso al proyecto para la cons-

trucción del edificio que ha de destinarse á presidio correccional, cárcel de partido y depósito municipal, y con gusto oyeron que están animados de los mejores deseos y dispuestos á que sea un hecho esa mejora que ha de reportar ventajas positivas, y al objeto ofrecieron interesar a sus compañeros para que se acuerde ordenar al Arquitecto que ultime el proyecto, á fin de que pueda elevarse á la Superioridad, y S. E. acordó haber oido con gusto al Sr. García, y quedar satisfecho de la eficacia con que ha llenado su cometido. ——

A petición del Sr. García, primer Teniente Alcalde, acordó el Excmo. Ayuntamiento concederle ocho dias de licencia para asuntos propios, debiendo sustituirle el Sr. Loper, Regidor primero, dándose conocimiento al Sr. Gobernador como la ley previene. ——

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de Hacienda se ocupe de formar los proyectos de presupuesto adicional al vigente y ordinario para mil ochocientos noventa á noventa y uno, auxiliando á la Comision los Sres. Concejales que gusten, á fin de que puedan terminarse en el más breve plazo, y de comun acuerdo puedan hacerse las reformas que se estimen convenientes. ——

Asimismo acordó S. E. que se instruyan los expedientes para subastar los arbitrios y servicios para el próximo año económico, fijando como tipos el producto del año comun del último quinquenio. ——

Respecto al material para las farolas que se alimentan con petróleo y quinqués de la esfera del reloj de la torre de las Casas Consistoriales, se fije el precio de setenta y cinco céntimos de peseta el litro, y seiscientas veinticinco pesetas para reposicion de tubos y adquirir mechas, cepillos y rodillas, y atender al pago de composturas de todas las farolas de que consta el alumbrado público y escaleras destinadas á este servicio.

Dada cuenta de una carta muy expresiva del ilustre marino Sr. Peral manifestando su agradecimiento por la felicitacion que se le dirigió con motivo del resultado satisfactorio de las últimas pruebas del Submarino, S. E. acordó haberla oido con el mayor gusto. ——

El Sr. Sabariegos manifestó que por acuerdo del treinta de Enero último se declaró nulo el anuncio llamando aspirantes á la plaza de Oficial primero Contador, que habia de proveerse por oposicion segun acuerdo del veintiocho de Diciembre último, que debe cumplirse ó modificarse si en ello no se falta á la ley, procediendo en el primer caso hacer nuevo anuncio con expresion del programa de asignaturas sobre que hayan de versar los ejercicios, y designar el Tribunal que deba juzgarlos; y en el segundo caso que el anuncio sea de concurso para que los aspirantes presenten sus solicitudes con los documentos que estimen, siendo indispensable el certificado de buena conducta. El Sr. García dijo que no se falta á la ley modificando el acuerdo del veintiocho de Diciembre, porque no hay perjuicio para nadie y es de aquellos que admiten modificacion, toda vez

que se crea preferible proveer la plaza por concurso. El Sr. Sabariegos manifestó que en ese caso no insiste, y por tanto, que el Ayuntamiento acuerde quede sin efecto el de veintiocho de Diciembre, y en una de las próximas sesiones se fijen las condiciones en que haya de hacerse el nombramiento.

Seguidamente se acordó interesar de la Comision de policia urbana active cuanto sea posible liquidar lo que resulte en descubierto por aceras, á fin de que se realice con brevedad. ——

Acto seguido el Sr. Sabariegos manifestó que el Ayuntamiento viene atendiendo al pago del alquiler de la casa que ocupa la Estacion Viticola y Enológica, y estando éstas suprimidas desde hace bastante tiempo, es aquel un gasto innecesario que se evitará recurriendo á la Direccion general de Agricultura en solicitud de que se digne disponer que el material que existe en dicha casa sea trasladado, ó al laboratorio viticola recientemente creado, ó al Instituto, donde hay capacidad mas que suficiente para su conservacion, con lo que, ademas de conseguir que no se deteriore, puede ser útil, y el Ayuntamiento economizará la cantidad no despreciable que viene invirtiendo sin necesidad, y conforme con la proposicion los demás Sres. Concejales, por unanimidad se acordó que el Sr. Alcalde Presidente eleve al expresado Centro directivo la instancia, interesando que sean trasladados al Instituto ó al laboratorio viticola cuantos muebles y efectos existan pertenecientes á la su-

prinida Estacion Viticola. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =



Currichaga Serrano Peñuela García

Haro Sabariegos

Fernandez Martin

Porcallo Vera Lopez Diaz

Ramon Trujillo

Andres Ruiz Serrano S. Acosta

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero de 1890.

Señores.
Currichaga.
Peñuela
Ruiz Serrano
Acosta
Porcallo
Vera
Lopez
Martin
Fernandez
Sabariegos
Serrano
Haro
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel Porcallo, Don Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Se-

cretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y en vista de que no se han presentado reclamaciones sobre inclusion ó exclusion en la lista electoral para Concejales que ha estado al público desde primero al quince del corriente inclusive, acuerda S. E. declararla ultimada para que se publique como definitiva en la primera quincena de Abril, segun preceptúa el artículo treinta de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.——

Dada cuenta de una instancia del Ilmo. Sr. D. Casimiro Piñera, comisionado por el Excmo. Cabildo Prioral en solicitud de autorizacion para construir al lado Norte de la Sacristía del templo de la Catedral, con la fachada principal al paseo del Prado segun plano que presenta, y S. E. conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acuerda concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa en su informe.——

Se dió cuenta de una instancia de Mamerto Cuchillero solicitando licencia para construir una casa de planta baja en la calle del Pozo Dulce con fachada á la misma y á la de la Ronda, y S. E. acordó concedérsela con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe.——

Dada lectura al proyecto de Reglamento que para el servicio de Higiene especial se acordó en diez y seis de Enero último quedara sobre la mesa para que pudieran examinarlo los seño-

res Concejales, fué aceptado en principio, acordándose discutirlo por artículos en una de las próximas sesiones. —

Con objeto de que sean repuestas varias baldosas que faltan en el soportal de la Plaza, acuerda S. E. autorizar á la Comisión de policía urbana para que lo disponga. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Garcia

Peñuelo

Vera

Ramon Trujillo

Manuel M.a de Silva

Sesion ordinaria del dia 27 de Febrero de 1890.

Señores.
Currichaga
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Vera
Lopez
Martin
Serrano
Sabariegos
Haro
Solana
Fernandez
Diaz
Hervás

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Hiquinio Agustin Peñuela, D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Francisco Marrenzo, D. Julian Serrano, D. Félix Sabariegos, D. Gerónimo Haro, D. Pablo García Solana, D. Jacinto Fernandez, D. Heriberto Diaz Ubeda y D. Atilano Hervás, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero para su publicacion en el Boletin.-

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha veinticinco del corriente, inserta en el Boletin número ciento once, del dia de ayer, recordando el deber de que se confeccione el presupuesto adicional al ordinario vigente, para lo que concede diez dias de término, con apercibimiento, S. E. acuerda quedar enterado y en cumplir este servicio con toda la urgencia que sea posible.-

Se dió cuenta de una orden del Ylmo. Sr. Director general de Administracion local, fecha veinticuatro, que con la de ayer trascribe el Sr. Gobernador, devolviendo el espediente instruido en solicitud de autorizacion para adquirir el terreno donde se piensa emplazar la nueva Cárcel de partido, para que se una á él copia del presupues-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

to municipal, ó certificado que acredite haber consignacion para este servicio, y que S. S.ª acuerde la excepcion de subasta si lo cree procedente, conforme á los artículos treinta y seis y treinta y siete del Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, y previa discusion se acordó por unanimidad que por Contaduría se expida el certificado referente á la consignacion, y se interese del Sr. Gobernador que en uso de sus facultades se digne acordar la excepcion de subasta, por la circunstancia de ser el único terreno que existe contiguo al Palacio de justicia, que es donde se desea emplazar y debe emplazarse la nueva cárcel por conveniencia del servicio público. ——

Accediendo á lo solicitado por Aniceto Molino y Juan Capilla, y de conformidad con el dictamen del Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. autorizarles para convertir en puertas huecos de reja en las casas número dos de la calle de la Zarza, y treinta de la de Toledo. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de barrio de Las Casas proponiendo para Fiel de fechos á José Calavera, que merece su confianza, S. E. acordó nombrarle por unanimidad, con el sueldo asignado en presupuesto. —

Con objeto de cubrir la vacante que resulta en la Junta Municipal por pertenecer D. Miguel del Forcallo al Excmo. Ayuntamiento, se verificó sorteo entre la Seccion de contribuyentes de la parroquia de Santa María, y correspondió á D. Fernando Fernandez Sanchez. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha diez y ocho, participando haber nombrado al Sr. Contador de fondos provinciales para que con el caracter de Delegado especial revise el estado de las cuentas atrasadas pendientes de rendicion en este Municipio, dijo el Sr. Hervás que protesta de tal nombramiento con el respeto debido, y que resultando que solo existen pendientes de rendicion las del ejercicio último, cuyo período de ampliacion terminó en treinta y uno de Diciembre, pues las de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno hasta la de mil ochocientos ochenta y siete á ochenta y ocho están rendidas y corridos todos los trámites de ley, faltando únicamente el exámen y censura por la Comision que al efecto ha de nombrarse por la Junta Municipal, por lo que considera depresivo para la dignidad de la Corporacion el nombramiento del Delegado, porque implica falta de moralidad, y tan grave medida solo se adopta con Ayuntamientos de quienes siquiera pueda sospecharse abusos en la gestion económica, y conformes todos los demás Señores con la opinion del Sr. Hervás, así se acordó por unanimidad.

Por el Sr. Peñuela se hizo presente ser de necesidad proveer la plaza de Oficial primero Contador opinando porque sea en concurso libre, y el Sr. Diaz expuso que debe hacerse sujetando á los aspirantes á un exámen, aunque no tan riguroso como la oposicion para que prueben su suficiencia. El Sr. Hervás opinó como el Sr. Peñuela, y el Sr. Sabariegos manifestó que la única garantía de que la persona que se nombre tiene los conocimientos nece-

sarios en contabilidad y administracion municipal será anunciar la oposicion con el programa de materias sobre que haya de versar nombrándose un Tribunal de cinco Vocales que juzguen de los ejercicios y hagan propuesta en terna para que el Ayuntamiento nombre al que tenga por conveniente de los que en ella figuren. Y sustituyendo otros señores en que es más conveniente el concurso libre, y declarado el asunto suficientemente discutido, se puso á votacion que dió el resultado siguiente: Conformes con la oposicion, Sres. Serrano, Sabariegos, Diaz, Haro, total cuatro.- Por concurso libre: Sres. Ruiz Serrano, Peñuela, Jorcallo, Vera, Lopez, Martin, Solana, Fernandez, Hervás, Sr. Presidente, total diez, quedando acordado este medio, y que se anuncie la vacante por término de diez dias. El Sr. García no estuvo presente en el acto de la votacion. ——

Por iniciativa del Sr. Presidente acordó S.E. que con toda la posible brevedad se rectifique el padron de pobres para el servicio medico-farmacéutico, haciéndolo los Sres. Tenientes de Alcalde, cada uno en su respectivo distrito, oyendo á los facultativos, farmacéuticos y Alcaldes de barrio si lo creen conveniente, para el mejor resultado, y que se someta á la aprobacion del Municipio. ——

El Sr. Jorcallo, Presidente de la Comision de Policía urbana, manifestó que habiéndose obligado á un vecino á quitar un tubo de chime-

nea que salía por la ventana, contraviniendo lo que preceptúa el artículo ciento treinta y uno de las Ordenanzas Municipales, es de necesidad que se corrijan otros muchos abusos de la misma índole que han denunciado los Inspectores del ramo, pues de lo contrario podrá haber justas censuras que deben evitarse, y se acordó que los Sres. Tenientes de Alcalde den las órdenes oportunas á los dueños de edificios ó inquilinos para que respecto á este particular se cumplan las Ordenanzas. ——

El Sr. Porcallo indicó que con motivo de la obra que se está ejecutando en la parte de la Santa Iglesia Prioral, contigua á la Sacristía, es preciso arrancar la hilera de árboles, no solo porque quitarán vista á la gran fachada que ha de dar al Prado, sino porque se inutilizarán muchos de ellos, y pueden servir para reponer en el patio del Santuario de Nuestra Señora de Alarcos, que hay algunas faltas, y S. E. por unanimidad acuerda autorizar á dicho Señor para que lo disponga. ——

El Sr. Sabariegos dijo que ha examinado los proyectos sobre construccion de plaza de abastos y tomado apuntes para formar su juicio sobre los mismos, y si ha de construirse con arreglo á cualquiera de ellos, preciso es nombrar una Comision que los examine con detenimiento é informe lo que crea procedente para q.ª mejora tan importante se realice en breve plazo, pues lo contrario será perder el tiempo en inútiles discusiones, como viene sucediendo respecto á este asunto desde hace seis ú ocho años. Aceptada por una

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

unidad la proposicion del Sr. Sabariegos, se acordó que la Comision la compongan, á más de él, los Sres. García, Torcallo, Diaz y Serrano. ——

En observancia de la ley se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

		Pesetas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento ——	2.147-80
id. 2.º	= Policía de seguridad ——	50-87
id. 3.º	= Id. urbana y rural ——	5.299-62
id. 4.º	= Instruccion pública ——	2.274-11
id. 5.º	= Beneficencia ——	564-58
id. 6.º	= Obras públicas ——	2.277-70
id. 7.º	= Correccion ——	1.666-66
id. 9.º	= Cargas ——	15.555-43
id. 10	= Obras de nueva construccion ——	5.416-66
id. 11	= Imprevistos ——	1.718-18
	Total ——	36.971-61

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano

Fernandez Peñuela Torcallo

García Martin Serrano

Diaz Serrano

Gomez Gomez Yabariegos

Lopez Diaz

Vera

Manuel M.a de Valdes

Srio.

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1890.

Señores.
Curruchaga.
García
Peñuela
Ruiz Serrano
Forcallo
Sabariegos
Serrano
Vera
Fernandez
Martin
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayuntamiento Don Jorge García, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel Forcallo, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Lorenzo Vera, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin y Don Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Curruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

El Sr. Alcalde dió conocimiento de haber admitido á D. Amalio Vera la renuncia del cargo de Alcalde de barrio del segundo Distrito de Santa María, y nombrado en su lugar á D. Manuel Cárdenas y Moreno, y S.E. acordó quedar enterado.—

Dada cuenta de una comunicacion de la Comision provincial fecha cuatro de Febrero último que con la del catorce trascribe el Sr. Gobernador en la que se participa que estando resuelto por la Excma. Diputacion crear una Escuela de artes y oficios en esta capital y consultado al señor Director del Instituto si las enseñanzas podrán darse por aquel Profesorado, y en este caso qué gastos originará la instalacion, interesa saber con qué cantidad podrá contribuir el Ayuntamiento para mejora tan importante. El Sr. Sabariegos manifestó que para poder fijar con acierto la cantidad que el Ayuntamiento quiera, ó pueda dedicar para ayuda de gastos de la mencionada Es-

cuela, es de necesidad conocer previamente la importancia que haya de dársele, pues de ella ha de depender el mayor ó menor coste, y por lo tanto, debe contestarse que se acepta el pensamiento y se contribuirá para su realizacion luego que sea conocido el gasto anual de la repetida Escuela; y conformes con esta proposicion los demás señores, así se acordó por unanimidad. —

El Sr. Presidente manifestó que los Inspectores, Guardas, Alguaciles y demás dependientes están advertidos que no deben entrar en Establecimientos de bebida, porque rebajan su dignidad y la de la Corporacion de que dependen, y pierden la fuerza moral que deben tener para ser respetados, y no obstante esta advertencia tuvo noticia de que el Inspector de policía urbana Bartolomé Simon había entrado en un Establecimiento de bebida en el barrio de Santiago, y al interrogarle sobre ello afirmó repetidas veces que no era cierto, y creyendo S. S.ª lo contrario, procuró averiguar la verdad, resultando que si bien entró dicho Inspector en el Establecimiento indicado, fué llamado por el Alcalde de barrio D. Amalio Vera, y en obediencia lo hizo, cuyo hecho han confesado ambos, y como consecuencia de la fuerte reprension que dió á dicho Alcalde, éste ha renunciado. Que el Inspector ha incurrido en falta por su terminante negativa, y la Corporacion acordará el correctivo que deba imponérsele. El Sr. Ruiz Serrano dijo que efectivamente, y aunque leve, hay falta que debe castigarse con una multa, y más severamente en caso de reincidencia.

El Sr. Jorcallo preguntó al Sr. Presidente si tenía noticia de otra falta más grave cometida por el mismo Inspector el diez y siete de Enero último en la Plaza de Santiago, cual fué el que habiendo tenido unas palabras con un paisano, éste le dijo que otra cosa sería si no llevara la gorra y el baston, y aquél arrojó ambas cosas al suelo, despojándose por consecuencia del caracter de agente de la Autoridad. El Sr. Presidente contestó que sí tuvo conocimiento de ese hecho, que deja á la consideracion del Ayuntamiento. El Sr. Serrano opinó que repetido Inspector debia ser destituido, opinion que apoyaron los Sres. Fernandez y Martin. El Sr. Sabariegos manifestó que en su concepto sería bastante correctivo la imposicion de una multa con apercibimiento, estando en ello conforme el Sr. Ruiz Serrano. No usando de la palabra los demás señores, se puso á votacion si el correctivo ha de ser la cesantía ó la multa, y por mayoría se acordó lo primero. = Señores que votaron por la cesantía: García, Peñuela, Jorcallo, Vera, Serrano, Fernandez, Martin, Haro, Solana, Sr. Presidente, total diez. = Señores que votaron por la multa: Ruiz Serrano, Sabariegos, total dos. = El Sr. García propuso para cubrir la vacante que con tal motivo resulta, á José Cabello, y el Sr. Haro manifestó que debe anunciarse la vacante ó quedar amortizada, porque en su entender son innecesarios los Inspectores de policía urbana y deberán suprimirse en el próximo presupuesto. El señor Peñuela manifestó que deben subsistir por

el servicio que prestan, y el Sr. Sabariegos dijo que lo correcto y procedente es anunciar la vacante, porque lo contrario será un golpe de Estado que ha de producir mal efecto en el público que verá interés por persona determinada, pues la provision no es urgente y debe hacerse conforme á disposiciones legales vigentes. El Sr. Rivr Serrano opinó porque se nombre al que el Sr. García ha propuesto. Hecha la pregunta de si se considera ó no urgente la provision, el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra tres. = Señores que dijeron sí: García, Peñuela, Rivr Serrano, Torcallo, Vera, Serrano, Fernandez, Martin, Sr. Presidente, total nueve. = Señores que dijeron no: Sabariegos, Haro, Solana, total tres, acordándose hacer el nombramiento en votacion nominal. El Señor Sabariegos dijo protestaba del acuerdo por considerarlo contrario á disposiciones vigentes. Verificada la votacion, resultó lo siguiente: D. José Cabello, licenciado del Ejército obtuvo los votos de los Sres. García, Peñuela, Rivr Serrano, Torcallo, Vera, Serrano, Fernandez, Martin, Sr. Presidente, total nueve. = D. Amalio Vera obtuvo el voto del Sr. Sabariegos. = Francisco Perez el del señor Haro, y Pedro Fuentes el del Sr. Solana, quedando nombrado el primero por mayoría. El Sr. Haro manifestó que el Inspector D. Fructuoso Barba debia ser destituido por haberle faltado al respeto, segun ha sabido por Josefa Fernandez dueña de una casa de lenocinio, en el barrio de Santiago, á la que ambos concurren por razon de car-

go, y el Barba ha hecho á dicha mujer amenaras diciéndola que no había de valerle la influencia del denunciante ni de nadie, sobre lo cual declarará caso necesario la mencionada Josefa y Bartolomé Simon, que como Inspector del ramo lo había presenciado. Como quiera que la proposicion del Sr. Haro reviste gravedad, tanto por la falta que se imputa al Inspector Barba cuanto por el correctivo que aquél pretende se le imponga, y para ello sea preciso conocer lo que de cierto haya, puesto que el Sr. Haro habla por referencia, se acordó previa discusion que el Sr. Alcalde por el procedimiento que estime procure esclarecer lo ocurrido para en su vista resolver en definitiva. —

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Servano
Garcia
Peñuela
Yabarrija
Rivas Servano
Martinez
Gonzalez
Diaz
Fernandez
Vera
Solano
Haro
Servano
A. J. Gervás
Trujillo

Manuel del Vº de Vicheras

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1890.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, Don Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Pablo García Solana, D. Atilano Hervás, D. Ramon Trugillo, D. Gerónimo Haro y D. Felix Sabariegos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Carruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Febrero último para su insercion en el Boletin oficial.—

Señores.
Carruchaga
García
Peñuela.
Forcallo.
Vera
Martin
Fernandez
Serrano
Diaz
Solana
Hervás
Trugillo
Haro
Sabariegos

Dada cuenta de una instancia de Canto Marin, solicitando autorizacion para colocar una puerta de entrada á parte de la casa número veinte de la calle de la Paz que se ha dividido, S. E. acordó concedérsela con las condiciones que en su informe expresa el Arquitecto.—

Se dió cuenta de una instancia de D. José Plaza y Palacios, solicitando se le tolere la escalinata que ha sido preciso construir para dar acceso á una habitacion que de la casa número quince de la calle de Caballeros da á la de la Atuecna, que por consecuencia de haberse éstas rebajado como medida de policía ha quedado colgada, y S. E. en vista de lo que informa la Comision de policia urbana y

conforme con ella, acuerda acceder á la solicitud con la condicion expresa de que sea la escalinata de carácter provisional y la de colocar un guarda canton en la arista del chaflan que forma la esquina de dicha casa en el lado de la calle de la Almeda para evitar que los transeuntes por distraccion puedan chocar con la referida escalinata. —

Accediendo á lo solicitado por D. Orestes de la Fuente, en representacion de una compañía que tiene la de D. Miguel Reigada, inventor de placas para anuncios que se colocan en las columnas y pescantes en que están las farolas del alumbrado, acordó S. E. de conformidad con lo informado por la Comision de policía urbana, conceder el permiso por los diez años que se pretende, pagando los cincuenta céntimos de peseta que por cada farola ofrece, siendo ciento el mínimum de las que hayan de ocuparse. —

Dada cuenta de una instancia del portero, Inspectores de policía urbana y Alguaciles en solicitud de que se les reponga el uniforme por tenerlo deteriorado é indecoroso para los dias de la Semana Santa y serles imposible hacerlo de su peculio por lo reducido del haber que disfrutan, dijo el Sr. Peñuela que debe accederse á la solicitud aunque solo abonándoles la mitad del valor del uniforme por considerarlo equitativo, opi-

abonársele la mitad segun propone el Sr. Peñuela.—
El Sr. Sabariegos manifestó que el asunto es de escasa importancia, y le parecia mal que se invirtiera tiempo en discutirlo, opinando porque de plano se acuerde conceder el todo ó nada, y no andar regateando tratándose de dependientes de escaso sueldo que se les impone el uso de uniforme, por lo cual debe ayudárseles costeándoles la guerrera, pantalon y gorra, y ellos de su cuenta el capote. El Sr. Jorcallo dijo estar conforme, y los Sres. Vera y Serrano que solo se les conceda la mitad del coste de las prendas indicadas. Puesto á votacion si ha de concedérseles lo solicitado ó solo la mitad, dió el resultado siguiente = Los Sres. Vera, Serrano y Solana, que la mitad, y los demás que todo, menos el capote que lo harán de su cuenta, quedando autorizada la Comision de policía urbana para en subasta ó del modo que crea preferible contrate las guerreras, pantalones y gorras, á fin de que estén para las próximas festividades de Semana Santa, incluyéndose el importe en el presupuesto adicional al vigente, si no es posible pagarlo de Imprevistos.—

Dada cuenta de circular del Sr. Gobernador, fecha cinco del corriente, inserta en el Boletin oficial número ciento quince, del dia siete, haciendo público que en la primera quincena de Abril próximo se verificará el sorteo de exenciones fijando para la capital el dia primero, acuerda S. E. quedar enterado.—

Se dió cuenta de otra circular de la Co-

misión provincial, de la misma fecha, haciendo prevenciones para que el juicio de excepciones se verifique de la manera más ordenada, S.E. acuerda su exacto cumplimiento, y designar como Comisionado para acompañar á los mozos y presentar la documentación al oficial del Negociado D. Ramon Arcos. —

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que todas las Corporaciones oficiales han contribuido para los gastos que ocasione el sostenimiento de la Cocina económica, y aunque el Ayuntamiento ha procurado socorrer á las clases jornaleras facilitando trabajo, cree conveniente que destine alguna cantidad para la cocina indicada, y aceptada la idea se acordó por unanimidad contribuir con mil pesetas con cargo al capítulo de imprevistos y calamidades públicas, é iniciar una suscricion pública bajo la direccion de los Sres. Tenientes de Alcalde, cada uno en su respectivo distrito. —

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lozano — García — Serrucla

Salvariego — Ruiz Jordana

Martinez — Porcalla

Lopez — Fernandez — Solana

Vera

Haro

Serrano

Hervás

Trujillo

Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Gerónimo Haro, D. Atilano Hervás, D. Julian Serrano, D. Felix Sabariegos, D. Heriberto Diar, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores.
Currunchaga
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Vera
Fernandez
Martin
Lopez
Haro.
Hervás
Serrano
Sabariegos
Diar
Trujillo.

Dada cuenta de instancias de D. Vicente Bermejo y Esquerra, D. José Garrido y Romero, D. Antonio Lancha, D. Eduardo García y Gill de Almansa, D. José Perez Ballesteros, D. Antonio Gonzalez y Guevara y D. Fernando Serret y Tarragó solicitando la plaza vacante de Oficial primero de Secretaría Contador de fondos municipales, y vistos los documentos que varios de los solicitantes acompañan para acreditar su aptitud, pidió la palabra el Sr. Fernandez y dijo que en su concepto debe nombrarse á D. Eduardo García, y el Sr. Trujillo

propuso á D. Antonio Lancha. El Sr. Sabariegos preguntó por qué habiendo una Comision de régimen interior no han pasado á ella las instancias para que examinen detenidamente los documentos presentados por los aspirantes y emita dictamen. El Sr. Peñuela contestó que la Comision de que forma parte ha querido dejar este asunto á la decision del Ayuntamiento. El señor Hervás dijo que la indicacion del Sr. Sabariegos es oportuna; pero siendo urgente la provision de la plaza y trascurrido ocho dias desde que terminó el plazo para la admision de solicitudes, debe procederse al nombramiento. —

Declarado el asunto suficientemente discutido, se acordó proceder al nombramiento en votacion secreta, por ser uno de los aspirantes hermano del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, y verificada dió el resultado siguiente: D. Eduardo García y Gill de Almansa, once votos, D. Antonio Lancha, tres, y los demás ninguno.

El Sr. Haro propuso que al Oficial de Secretaría que haya despachado el negociado de Contabilidad desde que vacó la plaza, se le dé una gratificacion, y aceptada la idea, acordó S. E. autorizar al Sr. Presidente para que fije la cantidad que considere equitativa con relacion al servicio que haya prestado, siendo su abono con cargo á la partida consignada para sueldo del Contador, puesto que ha de resultar en ella economía por el tiempo que lleva vacante. —

No habiendo más asuntos, se le-

vantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano
García
Fernandez
Forcallo
Haro
Solana
Vera
Martin
Peñuela
Lopez
Ruiz Serrano
Diaz
Herrás
Trujillo
Lopez
Sabariegos
Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Marzo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Forcallo, D. Francisco Martin, D. Heriberto Diaz, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Antonio Lopez, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí

Señores.
—
Currichaga.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Martin
Diaz
Sabariegos
Serrano
Solana
Lopez
Haro
Trujillo.

el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

En observancia de lo que preceptúa el artículo diez y nueve de la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, se procedió al sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal q.e han de firmar el libro del censo electoral que ha de formarse con arreglo á las listas ultimadas que se publicarán como definitivas en la primera quincena de Abril próximo, y correspondió á D. Pedro Crespo y Orovio, D. Benito Diaz y Aguirre, D. Críspulo Alcázar, D. Miguel Rodero, Don Rafael Lamano, D. Vicente Galan, D. Mariano Molino, D. Joaquin Romero, D. Juan Calahorra, y D. Valentin Naranjo. ——

Dada cuenta de una circular del señor Gobernador, fecha diez y siete del corriente, inserta en el Boletin número ciento diez y nueve, disponiendo que en los presupuestos adicionales al ordinario vigente se incluya como gasto obligatorio para los Maestros y auxiliares de las Escuelas públicas el aumento por sueldo, material y retribuciones á que tienen derecho desde primero de Julio último, con arreglo al Censo de poblacion de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, figurando esta capital por lo respectivo á la Escuela de la Aldea de Las Casas, con cincuenta pesetas por sueldo, diez y seis sesenta y seis por retribuciones y doce cincuenta por material, cuyas tres partidas hacen la total de setenta y nueve

pesetas diez y seis cénts., acuerda S. E. que se tenga presente por la Comision de Hacienda para incluir dicha cantidad en el proyecto de presupuesto adicional y en el ordinario para el próximo ejercicio lo que corresponda con el aumento de referencia. —

Asimismo acuerda S. E. que por la Comision de Hacienda se tenga presente lo que respecto á gastos é ingresos preceptúa la Real orden circular expedida en catorce del corriente por el Ministerio de la Gobernacion, inserta en el Boletin número ciento diez y nueve, y lo que sobre la misma ordena el Sr. Gobernador en circular fecha diez y siete, publicada en el Boletin número ciento veintinno, en la que se previene que los presupuestos ordinarios se presenten en el término de ocho dias, pues de lo contrario, exigirá la multa de cincuenta pesetas conque desde luego conmina. —

Con objeto de que se realice el ingreso de lo que corresponda por recargos á las contribuciones, acuerda S. E. autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar para que lo perciba de la Caja de la Delegacion de Hacienda, á cuyo efecto se dará conocimiento de este acuerdo al Sr. Delegado. —

Accediendo á lo solicitado por Zacarias Naranjo y Manuel Romero, y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acuerda S. E. concederles permiso para pequeñas modificaciones en las fachadas

de las casas números diez y ocho y diez y siete de las calles del Refugio y Mata respectivamente.

Acto seguido acordó S.E. autorizar á la Comisión de Obras para que disponga el arreglo de un hundimiento ocurrido en el patio del Matadero público, que comunica con una cueva de las casas limítrofes, y á la Comisión de Policía urbana para que adquiera una manga especiente necesaria para la bomba de incendios.—

A virtud de proposición del Sr. Trujillo, acuerda S.E. gratificar con setenta y cinco pesetas al músico de segunda Hilario Borondo, que presta servicio y seguirá prestándolo sin retribución hasta que haya vacante de su clase. —

Dada cuenta del acta levantada por la Comisión de Obras con el Arquitecto y D. Antonio Manzanares, contratista de las ejecutadas en el palacio de justicia, así como del inobiliario y efectos para el mismo, y resultando cumplido cuanto preceptúa el pliego de condiciones base de la subasta, S.E. acuerda la recepción provisional concurriendo con esta fecha el período de responsabilidad que fija la condición undécima de las económicas; que se le devuelva la fianza y abone el primer plazo, previo certificado que expedirá el Sr. Arquitecto. —

A propuesta del Sr. Alcalde acuerda S.E. que la próxima sesión se celebre el día Dos, en atención á la solemnidad del Jueves Santo, lo que se anunciará al público en la forma de ley. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

Garcia Peñuela

Forcallo

Haro

Serrano

Fernandez

Solana

Martin

Luis Serrano

Trujillo

Labarriga

Lopez

Lorenzo Vera

Manuel Mª de Nicolas

Pro.

Sesion ordinaria del dia 2 de Abril de 1890.

Señores.
García
Peñuela
Forcallo
Vera
Martin
Fernandez
Solana
Diaz
Serrano
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Heriberto Diaz, D. Julian Serrano y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental Don Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una communicacion

del Director de la Escuela Normal, fecha veintinueve de Marzo último, participando que los escusados de la Escuela práctica se hallan en estado ruinoso y en malas condiciones de higiene y salubridad, S. E. por unanimidad acordó autorizar á la Comision de obras para que lo disponga, atendida la insignificancia del gasto. ——

Se dió cuenta de una instancia de D. Emilio Arredondo y otros cuatro propietarios, exponiendo que en la Aldea de la Poblachuela, en que poseen fincas, existe un camino intransitable por estar fuera de la carretera, y se proponen arreglarlo, aunque sea cuantioso el gasto que les origine, por lo que interesan que se les ayude en parte en la forma que el Ayuntamiento estime. El camino es el que desde la carretera conduce á la huerta de la Torrecilla, y linda á los terrenos del esponente, D. Marcial Rico y D. Dámaso de Barrenengoa. La Comision de policía rural dice en su informe que considera atendible la solicitud, pero que como el estado financiero del Municipio no permite atender á este servicio con cantidad alguna, se diga á los interesados que si hacen el acopio y machaqueo de la piedra por su cuenta, avisando cuando lo verifiquen, el peon caminero y su auxiliar procederán al arreglo de la parte que fuere necesaria; y S. E. previa discusion, acordó por unanimidad aceptar el dictamen de la Comision, entendiéndose que el peon y auxiliar de referencia solo harán el tendido de la piedra, que es el único auxilio que la Corporacion puede prestar. ——

En observancia de la ley, se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Marzo, segun se detalla:

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.147	80
id. 2.º = Policía de seguridad	50	87
id. 3.º = Hª. urbana y rural	5.299	62
id. 4.º = Instruccion pública	2.274	11
id. 5.º = Beneficencia	564	58
id. 6.º = Obras públicas	2.277	70
id. 7.º = Correccion	1.666	66
id. 9.º = Cargas	15.555	43
id. 10 = Obras de nueva construccion	5.416	66
id. 11 = Imprevistos	1.718	18
Total	36.971	61

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico = Sobre raspado = mes de Marzo = vale =

Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1890.

Señores.
García
Ruiz Serrano
Jorcallo
Vera
Lopez
Serrano
Martin
Fernandez
Solana
Haro
Diaz
Sabariegos
Erugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel del Jorcallo, Don Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Julian Serrano, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Gerónimo Haro, D. Heriberto Diaz, D. Felix Sabariegos y D. Ramon Erugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo por S. E. y Junta Municipal, para su publicacion en el Boletin oficial de la prov.ª.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Cijes, de esta vecindad, exponiendo cuenta con personas de reconocida importancia que proyectan, para que la próxima feria no decaiga, dar dos medias corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete de Agosto, siempre que el Excmo. Ayuntamiento acuerde una subvencion de cinco mil pesetas, y que la Plaza de toros la cedan en las mismas condiciones que el año anterior. La subvencion que se conceda por el Ayuntamiento y otras Corporaciones, á las que se les dá derecho para designar persona que intervenga los gastos é ingresos, será reintegrada en totalidad ó á prorrata si resulta algun sobrante, y en otro caso los gastos serán de cuenta del proponente. Los toros y cuadrillas serán de lo

más renombrado, segun en la misma proposicion se expresa. Pedida la palabra por el Sr. Trugillo, dijo debe acordarse si la proposicion es ó no de carácter urgente, y en otro caso, que quede sobre la mesa hasta la próxima sesion para que pueda estudiarse por los Sres. Concejales, y se acordó no ser urgente por siete votos contra seis: Señores que dijeron sí: Ruiz Serrano, Serrano, Haro, Diaz, Trugillo, Sabariegos, total, seis; Señores que dijeron no: Forcallo, Vera, Lopez, Martin, Fernandez, Solana, Sr. Presidente, total siete, quedando por consiguiente, para la sesion próxima.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

García

Haro

Peñuela

Solana

Forcallo

Trujillo

Martin

Diaz

Serrano

Fernandez

Lopez

Vera

Sabariegos

Ruiz Serrano

Manuel M.z de Vilches

Sio

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1890.

Señores.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Porcallo
Vera
Martin
Lopez
Fernandez
Sabariegos
Serrano
Haro
Diaz
Trugillo

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, Don Gerónimo Haro, D. Heriberto Diaz y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Pedida la palabra por el Sr. Porcallo, respecto á la proposicion presentada por Francisco Cijes, comprometiéndose á dar dos medias corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete del próximo Agosto, siempre que el Ayuntamiento acuerde una subvencion de cinco mil pesetas, y la plaza de toros la cedan en las condiciones del año anterior, que en la sesion última se acordó quedara sobre la mesa, dijo que sin embargo de que es bastante garantía la firma del proponente, conviene,- para satisfaccion del Municipio y vecindario - saber quienes son las demás personas que han de constituir la Sociedad que aquél indica. El Sr. Diaz manifestó que en su concepto es bastante la firma del señor Cijes, sin necesidad de saber quienes sean los demás, opinando lo mismo el Sr. Trugillo, fundándose, entre otras razones, en que la subvencion no se satisfará hasta el quince de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Agosto que ya estarán cumplidas, respecto á las cuadrillas y ganado, las condiciones de la proposicion, requisito indispensable, pues de lo contrario, la subvencion se anulará. El Sr. Peñuela espuso estar conforme en que se concedan las cinco mil pesetas, y aun más si fuera necesario, siempre que se constituya como en años anteriores una Junta popular en que tengan representacion los Centros de recreo, la prensa, el comercio y las demás clases, ó en otro caso, que el Municipio tome la iniciativa, por tener el deber de dar impulso á la feria, porque con ello favorece los intereses generales; pero no está conforme en que la subvencion se conceda al Sr. Cifes ni á ninguna otra individualidad, por más que su firma sea una verdadera garantía, por creer que la índole del asunto exije que se interese el pueblo, representado por esa Junta, sin que haya necesidad de que el Ayuntamiento tenga intervencion en los gastos é ingresos de las corridas, y únicamente exigir que las cuadrillas y toros sean de lo más renombrado, á fin de que sea grande la afluencia de forasteros, que es lo que conviene á los intereses generales y la importancia á la feria. El Sr. Sabariegos dijo que para no perder tiempo en inútiles discusiones, procedia ante todo resolver si se tomaba ó no en consideracion la proposicion del Sr. Cifes, y conformes los demás Señores, se acordó en votacion nominal que no, por siete votos contra seis.=

Sres. que dijeron sí: Ruiz Serrano, Haro, Serrano, Trigillo, Diaz, Sabariegos, total seis. = Sres. que dijeron no: Peñuela, Jorcallo, Martin, Lopez, Fernandez, Vera, Sr. Presidente, total siete. ——

Dada cuenta del repartimiento de quinientas cincuenta mil doscientas noventa y seis pesetas diez céntimos verificado por la Excma. Diputacion provincial para las atenciones de su presupuesto en el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, al respecto de diez cuarenta y seis por ciento de lo que por contribuciones y consumos se satisface al Tesoro por los pueblos, á esta capital que paga trescientas ochenta y ocho mil quinientas veintitres pesetas le corresponden cuarenta mil seiscientas treinta y nueve pesetas cincuenta y seis céntimos, y S. E. acordó quedar enterado y que se incluyan en el presupuesto al formarlo la Comision de Hacienda. ——

Dada cuenta de una communicacion de la Junta provincial de Instruccion pública manifestando que con arreglo al nuevo censo de poblacion y á la ley de nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete, corresponde á esta capital crear dos Escuelas además de las que sostiene actualmente una elemental de niñas y otra de párvulos, con el sueldo anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas cada una, escita al Excmo. Ayuntamiento para que de acuerdo con la Junta local consigne como gasto obligatorio en el presu-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

puesto para mil ochocientos noventa á noventa y uno las cantidades necesarias, y se acordó por unanimidad que sobre ello informe la Comision inspectora del ramo. ——

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. D. Alfonso Gonzalez, Abogado que representa al Excmo. Ayuntamiento en el pleito sobre el contrato con D. Patricio Redondo para conduccion de aguas potables á esta capital, participando que el Tribunal de lo Contencioso-administrativo ha dictado auto resolviendo el incidente que promovió en el año último, representando al Municipio el Licenciado D. José García Gutierrez, siendo evidente que perjudica los derechos de la Corporacion, y se han desconocido á juicio de aquél reglas de procedimiento, en cuya virtud ha considerado de su deber proponer, como ha propuesto, en el término legal, demanda de nulidad de dicho auto, y que continúe el curso de las actuaciones hasta dictarse resolucion más ajustada á la ley. Pedida la palabra por el Sr. Sabariegos, dijo que oida la comunicacion anterior, creia lo más oportuno contestarla con otra dirigida al Sr. Gonzalez manifestándole el especial agrado con que el Excmo. Ayuntamiento por sí y en nombre del pueblo ha visto el recurso que ha intentado y sostiene contra el auto de no admision dictado por el Tribunal de lo Contencioso en la peticion de invalidez del mencionado contrato que tiene solicitada este Ayuntamiento, porque de ese modo ha interpretado fielmente los deseos de la Corporacion y del pueblo que representa, ha defendido sus intereses y me-

rece plácemes en esta ocasion y en cuantas con igual celo defienda y ampare los intereses de Ciudad Real, eminentemente opuestos á lo que en el contrato de las aguas se otorga. No usando de la palabra en contra ninguno Sr. Concejal, y manifestando todos estar conformes con lo propuesto por el Sr. Sabariegos, así se acordó por unanimidad, y que se reiteren al Sr. D. Alfonso Gonzalez los poderes que tiene otorgados, exhortando su celo para que consagre todo su saber y valimiento á asunto de tanta importancia como el que defiende. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

García

Peñuela

Haro

Trujillo

Lopez

Vera

Gonzalez

Fernandez

Martinez

Sabariegos

Dias

Serrano

Luis Serrano

Manuel M.a de Nicolas

Sec.

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º

García

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Abril de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Miguel del Forcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. —

Señores.
García
Forcallo
Fernandez
Martin
Haro
Trujillo

Se dió cuenta de una comunicacion del Juzgado de Instruccion de esta capital interesando se le manifieste el número de papeletas que fueron rotas en la calle de Toledo por consecuencia del tumulto ocurrido en el Cuartel el quince de Diciembre último al celebrarse el sorteo del actual reem-

plazo, que se exprese el importe de los desperfectos y si el Ayuntamiento quiere mostrarse parte en la causa, así como si renuncia ó no á la indemnización de perjuicios que se le conceda, y previa discusion se acordó contestar que las faltas votadas fueron diez y ocho, que el desperfecto costó cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos, á cuya indemnizacion no renuncia el Ayuntamiento, pero que no quiere mostrarse parte en la causa.—

No habiendo más asunto, se levantó la sesion que firmaran S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.—

García — Franco. Martin — Haro

Trujillo

Forcallo

Fernandez

Vera — Peñuela

Sabariego

Lopez

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 1.º de Mayo de 1890.

Señores.
García.
Peñuela
Lopez
Fernandez
Forcallo
Vera
Sabariegos
Haro
Martin
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Félix Sabariegos, D. Gerónimo Haro, D. Francisco Martin y D. Ramon Tru-

gillo, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendo tambien el extracto de los acuerdos del mes de Abril para su publicacion en el Boletin oficial.

Dada cuenta de los expedientes instruidos para contratar los arbitrios y servicios para el próximo año económico de mil ochocientos noventa á mil ochocientos noventa y uno, S. E. por unanimidad acordó:

Aprobar el de subasta del arbitrio de degüello de reses en el Matadero, adjudicándolo á D. Policarpo Andrade, como único licitador, en la cantidad de quince mil cuatrocientas ochenta y cinco ptas.

Aprobar el del arbitrio de puestos públicos, adjudicando el remate á D. Policarpo Andrade, como único licitador, en la cantidad de nueve mil quinientas setenta pesetas. ——

Aprobar el de subasta del local donde se custodian las mesas de los contadores, adjudicándolo á Santiago Oliver, menor, como mejor licitador, en la cantidad de trescientas treinta y dos pesetas sesenta y siete céntimos. ——

Aprobar el de subasta del carro para conducir las carnes, adjudicándolo á José Cejuela, como único licitador en la cantidad de setenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos. ——

Aprobar el de subasta de las sillas para los paseos, adjudicando el remate á D. Ponciano Montero, como mejor licitador, en la cantidad de sesenta y una pesetas sesenta y tres céntimos. ——

Aprobar el de subasta del servicio de extraccion del agua necesaria para la limpieza en el Matadero, adjudicando el remate á José Cejuela, único li-

citador, en la cantidad de trescientas setenta y cuatro pesetas treinta y un céntimos. ——

Aprobar el de subasta del carro para el trasporte de las basuras procedentes del barrido de las calles, adjudicando el remate á Manuel Cobrino, como mejor licitador, en la cantidad de quinientas setenta y cuatro pesetas. —

Aprobar el de subasta del suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público adjudicando el remate á José Martin Aguado como mejor licitador, al precio de setenta céntimos de peseta el litro de petróleo, y quinientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos para el demás material que se detalla en la condicion segunda de las de subasta, quedando autorizado el Sr. Alcalde para formalizar los contratos. —

Dada cuenta de Real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha veintinueve de Abril que con la del veinticuatro trascribe el señor Gobernador concediendo la autorizacion solicitada para adquirir de D. Gumersindo Lozano, en dos mil seiscientas setenta y cinco pesetas, terreno donde construir la Cárcel de Partido y presidio correccional, toda vez que el espediente se halla revestido de todos los requisitos legales y hay crédito en presupuesto para el pago de espresada cantidad, S. E. acuerda quedar enterado, y autorizar al Sr. primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García para que en nombre de la Corporacion municipal, y representándola, concurra al otorgamiento de la escritura. ——

Dada cuenta de un escrito de D. Ramon

Trugillo renunciando los cargos de Vocal de las Comisiones permanentes de festividades é inspeccion de mercado por hallarse padeciendo un catarro bronquial crónico que le impide exponerse al frio, dijo el Sr. Porcallo que en atencion á los servicios que el Sr. Trugillo presta en las Comisiones indicadas y los que puede seguir prestando cuando se restablezca no debe admitírsele la renuncia, y sí relevarlo por uno ó dos meses, toda ver que los demás Vocales de aquellos pueden sustituirle para que el servicio no se resienta. El Sr. Trugillo dió las gracias al Sr. Porcallo por tan lisonjeras palabras, y manifestó que siendo realmente delicada su salud y crónico el padecimiento, es muy difícil y acaso imposible el restablecimiento, por lo cual suplicaba se le admitiera la renuncia, y en vista de tan terminante resolucion, S. E. acordó admitírsela, aunque con sentimiento, por la causa que la motiva y por verse privado de sus buenos servicios. Acto seguido se procedió á la eleccion para cubrir las vacantes que resultan por consecuencia de la renuncia del Sr. Trugillo, y resultaron electos por mayoría: para la de festividades D. Antonio Lopez, y para la de Inspeccion de plaza D. Facundo Fernandez. ——

Seguidamente acordó S. E. autorizar al depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar para percibir de la Caja de la Delegacion de Hacienda de la provincia los recargos municipales sobre las contribuciones de territorial y subsidio correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, á cuyo efecto se remitirá certificado de este acuerdo á la Intervencion. Asimismo, y con objeto,

89.90.

de formalizar las cantidades anticipadas á la Excelentísima Diputacion para socorros á los presos que vienen á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, acordó el Excmo. Ayuntamiento autorizar al Oficial de Secretaría D. Ramon Arcos que ingresará por cuenta de contingente provincial la cantidad que resulte. ——

Acto seguido acordó S. E. se encargue al Arquitecto el presupuesto y condiciones para reparar la casa calle de Calatrava número sesenta y siete, que fué Matadero, para evitar mayor deterioro, y que en ella pueda establecerse la Academia de música. ——

Asimismo acordó S. E. se encargue al Arquitecto el proyecto para construir en el nuevo Matadero, por la parte de la calle de Morería, habitaciones con destino al moro de limpieza, por ser de necesidad y conveniencia que haya quien esté al cuidado de la puerta de entrada, para evitar que pueda escaparse alguna res, como ya ha sucedido. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico =

García

Cervela

Moro

Fernandez

Sabariego

Vera

Trujillo

Martin

Lopez

Manuel M.a de Nicolas

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º

García

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Heriberto Diaz, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge Garcia, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente y en atencion á que la festividad de San Urbano no puede verificarse en su dia por ser domingo de Pascua, y el lunes es la de Nuestra Señora de Alarcos, acordó el Excmo. Ayuntamiento que aquella sea el martes veintisiete, y que la Comision respectiva designe los oradores para las dos. ——

El Sr. Fernandez, Vocal de la Comision, manifestó que en la festividad de Alarcos predicará

Señores.
García.
Peñuela
Lopez
Fernandez
Forcallo
Vera
Martin
Diaz
Haro
Trugillo

el Sr. D. Dámaso González y Santos que tiene aceptada la invitación que al efecto le hizo, y S. E. acordó quedar enterado. ——

Dada cuenta de un espediente instruido á virtud de denuncia sobre el mal estado en que se halla parte del alero del tejado de la casa número siete de la calle de la Lanza, que pertenece á D.ª Ana Mora é Iglesias, y en vista de que ésta manifiesta que no le es posible hacer las obras necesarias en el término que le fué concedido, acordó S. E. que lo disponga el Sr. Alcalde, anticipándose los fondos necesarios que habrá de reintegrar la interesada, apremiándole caso necesario, pues no es posible concederle nuevo plazo, porque segun informa el Arquitecto, existe peligro para el tránsito público. ——

Dada cuenta de una instancia de Don Juan Ayala solicitando permiso para construir tres casas de planta baja en la calle de las Oliveras segun el plano que acompaña, y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de policía urbana, S. E. acordó por unanimidad concedérselo con las condiciones que aquel funcionario expresa. ——

Dada cuenta de una instancia de D. Hermenegildo Ballester y otros solicitando permiso para entoldar la calle del Mercado con objeto de proporcionar comodidad al público y evitar el escesivo calor á sus establecimientos, S. E. conforme con el parecer de la Comision de policía urbana acordó concedérselo, oyéndose préviamente al Arquitecto por si puede ofrecer dificultad que afecte al tránsito público.

El Sr. Peñuela propuso que se convoque á una reunion numerosa para que la misma nom-

bre una Comision en que estén representadas todas las clases, á fin de que realicen los festejos que deban en su concepto hacerse en la próxima feria para que sea digna de una capital de provincia, y la concurrencia á ella tan numerosa ó más que lo fué en alguno de los años anteriores, ya que por desgracia la poblacion se encuentra en la mayor decadencia por falta de guarnicion y otros elementos de vida que tuvo en época no lejana, y S. E. por unanimidad acordó aceptar la proposicion, y que el Sr. Alcalde convoque para el dia que considere oportuno. ——

Acto seguido acordó S. E. se dirija atenta y razonada comunicacion á la Comision provincial de monumentos históricos y artísticos interesando lo haga aquella de la Superioridad para que la puerta de Toledo, que es de mérito indiscutible, sea declarada monumento artístico, comprometiéndose el Ayuntamiento á costear los gastos de conservacion y reparacion que fuesen necesarios. ——

Con objeto de que el Santuario de Nuestra Señora de Alarcos y habitaciones contiguas se encuentren en buen estado para la próxima festividad que anualmente se celebra, acordó S. E. que la Comision de obras disponga que inmediatamente se hagan las reparaciones necesarias. ——

Asimismo que la Comision de policia urbana disponga se construya una tajea al final de la calle que en Valverde conduce al pozo de que

se surte aquel vecindario, para sanear el terreno que es sumamente pantanoso, por consecuencia de no tener salida las aguas pluviales. ——

A virtud de proposicion del Sr. Trujillo, acuerda S. E. nombrar á Hilario Borondo músico de segunda en una vacante que existe en la Banda municipal, con el haber anual de doscientas setenta pesetas. ——

El Sr. Alcalde manifestó que deben ser de alguna importancia las cantidades que la Hacienda adeude por el recargo municipal sobre el impuesto de cédulas personales, y aunque se ha gestionado con insistencia para que se liquide y abone, nada se ha conseguido, y por lo tanto, debiera nombrarse una Comision que gestione nuevamente, avistándose al efecto con los Sres. Delegado y Administrador de Contribuciones, y S. E., aceptando la idea, acordó que la Comision la compongan los Sres. Hervás y Diaz, á los que se facilitarán por Contaduría los antecedentes que crean necesarios. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

García Fernandez Sabariego

Hervás Díaz Zorzotto

Martinez Peñuela

Trujillo Lopez Vera

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á quince de Mayo de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º

García

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.
García
Peñuela
Lopez
Fernandez
Martin
Sabariegos
Torcallo
Vera
Haro
Trugillo.

Se dió cuenta de una instancia de Don Adrian de Sarachaga solicitando permiso para reformar la fachada de su casa calle de la Paloma, número diez y ocho, colocando provisionalmente tres balcones en sustitucion de tres ventanas, y visto lo que informa el Arquitecto, S. E. acordó concederlo con las condiciones que este funcionario espresa. —

El Sr. Alcalde manifestó que en cumpli-

miento de lo acordado en la sesion anterior convocó á gran número de contribuyentes de todas las clases á una reunion para que la misma nombrara, como nombró, una Comision popular que realice los festejos que deban hacerse en la próxima feria, y se acordó que formen parte de aquella tres Sres. Concejales que designe el Excmo. Ayuntamiento, y éste por aclamacion designó á los Sres. Forcallo, Peñuela y Trujillo.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

García
Peñuela
Lopez
Forcallo
Fernandez
Haro
Serrano
Martin
Trujillo
Sabariegos
Vera
Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1890.

Señores.
García
Lopez.
Fernandez
Forcallo.
Vera
Martin
Solana
Serrano
Haro
Sabariegos
Diaz.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Ser-

rano, D. Gerónimo Haro, D. Felix Sabariegos y D. Heriberto Diaz, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Dada cuenta de instancias de Manuel Lorente solicitando licencia para continuar una casa de planta baja en la calle de la Mata, y de Joaquin Merino para construir otra de las mismas condiciones en la calle de Toledo, S. E. de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de policía urbana, acordó concedérselas con las condiciones que aquel funcionario expresa, y concederla tambien á Josefa Serrano para colocar una puerta tienda en su casa calle de Alarcos, número veintisiete. ——

El Sr. Alcalde hizo presente que en la festividad de San Urbano predicará el Sr. D. Andrés Serrano, designado por la Comision, y S. E. acordó quedar enterado. ——

El Sr. Alcalde manifestó que á la festividad de Nuestra Señora de Alarcos en los dos años anteriores concurrió la banda de música para dar mayor solemnidad; pero como ésta ocasiona un gasto de ciento veinticinco pesetas, segun los datos que existen en Contaduría, pudiera economizarse en el presente año, dada la escasez de recursos si el Ayuntamiento lo cree oportuno. El Señor Haro dijo que la banda debe concurrir á ese acto porque nada significa para el presupuesto la economía de tan pequeña cantidad, y el Sr. Solana expresó que la economía es de relativa importan-

cia y debe hacerse, apoyando esta idea los señores Fernandez y Martin. Insistiendo en su opinion el Sr. Haro, y declarado el punto suficientemente discutido, se hizo la pregunta de si la banda ha de concurrir ó no, y el acuerdo fué afirmativo por siete votos contra cuatro.- Sres. que dijeron si: Lopez, Forcallo, Vera, Serrano, Haro, Sabariegos, Diaz, total siete.- Sres. que dijeron no: Fernandez, Martin, Solana, Sr. Presidente, total cuatro, quedando acordado que se haga lo de costumbre, procurando la Comision que resulte la mayor economía posible.-

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.=

García Trujillo

Serrano

J. Haro Diaz Fernandez

Forcallo

Solana Lopez

Martin

Vera Sabariego

Ruiz Serrano Marcelo M.a del Valle

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo de 1890.

Señores.
García
Ruiz Serrano
Fernandez
Forcallo.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento

D. Andrés Ruiz Serrano, D. Jacinto Fernandez, Dor
Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Heriberto Diaz,
D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Pablo
García Solana, D. Francisco Martin, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del primer teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Vera.
Diaz.
Sabariegos
Serrano
Solana
Martin
Haro
Trugillo.

Dada cuenta de una instancia de Francisco Morillo en solicitud de autorizacion para variar un carril que existe en finca de su propiedad, sitio de la Poblachuela, haciendo otro á su costa en la misma finca, acordó S. E. que pase á la Comision de policía rural para que informe, previo reconocimiento del terreno.

Seguidamente acordó S. E. admitir á Don Juan Caba como fiador de D. José Martin Aguado, contratista del suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público en el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, toda vez que el D. Juan Caba acepta tal responsabilidad. ——

Se dió cuenta de una instancia de Adolfo Colorado proponiendo hacer algunos fuegos artificiales para la festividad del Santísimo Corpus-Christi, y S. E. acordó desestimarla porque el estado de fondos no permite gastos de esa clase, ni es costumbre hacer lo que aquel solicita. ——

A virtud de peticion de la Sra. Abadesa de la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscas de esta capital, acordó S. E. que la banda municipal asista gratuitamente á la procesion de Nuestra Señora del Amor Hermoso el dia primero de Junio próximo. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Se-

ñor D. Alfonso Gonzalez, vecino de Madrid, que sostiene como Abogado los Derechos del Excmo. Ayuntamiento en el pleito contencioso-administrativo con D. Angel Chacon sobre construccion de casetas en el Real de la feria, participando que D. Manuel Ordoñez y Bonn, procurador que ostentaba la representacion del Municipio en dicho pleito, ha fallecido, S.E. por unanimidad acuerda conferir poder al objeto á D. Eustoquio Manuel Alegia, vecino de Madrid, y Procurador de aquel Colegio, que vive en la calle de Gravina, número diez y ocho, cuarto principal, autorizando al primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García para representar á la Corporacion en el acto del otorgamiento.—

Dada cuenta del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, que formado por la Comision de Hacienda y con la censura del Sr. Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento, se presentó por el Sr. Haro la proposicion siguiente:

"El Concejal que suscribe ha examinado detenidamente el proyecto de presupuesto formado por la Comision de Hacienda, y considerando excesivamente gravados los alcoholes, y por consecuencia que ha de ser un incentivo para el fraude con gran perjuicio para el arriendo de Consumos, teniendo en cuenta que la imposicion de este recargo puede perjudicar tambien los intereses del Municipio para los sucesivos arriendos, y visto que sin desatender los servicios del presupuesto haciendo en el mismo algunas modificaciones, puede reducirse el recargo de los alcoholes al cuarenta por ciento,

propone á la consideracion del Excmo. Ayuntamiento las siguientes alteraciones, en compensacion de la baja que se esperimenta por la reduccion de espresado recargo, importante... 8.275-70

En ingresos.

Capítulo 3.º artículo 8.º = Las 100 pesetas por licencias para edificar pueden aumentarse hasta 200, pues aunque la tarifa del arbitrio por este concepto es módica, son muchas las licencias que se solicitan, y por consiguiente es probable conseguir este aumento de 100 "

Capítulo 9.º, artículo 4.º = Sobre el impuesto de cédulas personales, en vez del 20 por 100 que se consigna en el proyecto, debe utilizarse como en la generalidad de los años anteriores, el 50 por 100 que la ley autoriza, toda vez que lo propio se hace con las contribuciones y el impuesto de consumos y es de escasa importancia relativamente lo que se grava á los obligados á proveerse de aquel documento, con cuya alteracion se aumentan los ingresos en ..... 3.750 "

En los gastos.

Capítulo 6.º, artículo 1.º = La partida que figura en el proyecto para la reparacion de edificios del comun, puede rebajarse, toda vez que éstos son de reciente construccion y las reparaciones han de consistir en recorrido de tejados ú otra obra de escasa importancia, y creo suficiente para ello la cantidad de 750 pesetas, con lo que se reducen los gastos en ..... 500 "

4.350 "

Suma anterior ------- 4.350 "

Capítulo 6.º, artículo 2.º = Se consignan 2.000 pesetas para atender á la reparacion de caminos vecinales, y como quiera que éstos son pocos, y en el principal que es de esta capital á Alcolea se vienen haciendo obras de alguna importancia, puede, sin que el servicio se resienta, reducirse la consignacion á 1.500 pesetas, cantidad suficiente para atender á lo que pueda ocurrir, y con especialidad al camino de la Ronda, resultando con esta modificacion una economía de ---------- 500 "

Capítulo 6.º, artículo 4.º = Para conservacion y reparacion de alcantarillas figuran en el proyecto 1.000 pesetas, y como solo pueden ocurrir estos gastos en las minas de desagüe de la poblacion, para la limpia de yerbas y tierras porque no permiten otras obras por la falsedad del terreno, bien puede atenderse á este servicio con 750 pesetas con lo cual se obtiene una economía de --- 250 "

Capítulo 9.º, artículo 6.º = En concepto de créditos reconocidos se consignan 8.390 pesetas 80 cs. y como quiera que esta cantidad es calculada porque nada hay concreto sobre débitos á la Hacienda, la cual habrá de practicar conforme á disposiciones vigentes una liquidacion de lo que por todos conceptos adeude á los Municipios, es indudable que para lo que pueda resultar á esta capital es bastante la cantidad de 5.000 pesetas, obte-

5.100 "

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Suma anterior ----	5.100-01
siéndose una baja al objeto de la proposi-	
cion de ----------	3.390-80
	8.490-80

Resultando que la baja del 60 p% que propongo en el impuesto sobre alcoholes es de.. 8.275-70
y las alteraciones esplanadas en esta proposicion.. 8.490-80
hay una diferencia de ---- 215-10

que pueden aumentarse al capitulo de Imprevistos que figura con $.612'80 pesetas y se elevaria á $.827 ptas. 90 céntimos. = Ciudad Real veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa. = Gerónimo Haro. = "

Pedida la palabra por el Sr. Diaz, manifestó estar enteramente conforme con la proposicion, y lo mismo el Sr. Solana. El Sr. Ruiz Serrano dijo que, en su concepto, es escesivo el cuarenta por ciento de recargo al impuesto sobre los alcoholes por las mismas razones que aduce el Sr. Haro en su proposicion. El Sr. Presidente preguntó si el presupuesto se aprueba como lo presenta la Comision, ó con las reformas que propone el Sr. Haro, ó si es preferible discutirlo por capitulos y artículos. —

El Sr. Vera dijo que cree deba discutirse en la forma indicada, y el Sr. Diaz que debe aprobarse tal como espresa la proposicion del Sr. Haro; y habiendo hecho uso de la palabra en uno y otro sentido varios Señores, preguntó el Sr. Presidente si ha de discutirse ó no por capitulos y artículos, y verificada la votacion dió el resultado siguiente: Sres. que dijeron no: Diaz, Sabariegos, Solana, Martin, Haro, Trujillo, total seis. = Sres. que dijeron sí: Ruiz Serrano, Fernandez, Torcallo, Vera, Serrano, Sr. Pre-

sidente, total, seis, resultando empate; y considerándose por unanimidad el asunto de caracter urgente, se repitió la votacion conforme dispone el artículo ciento cinco de la Ley, con idéntico resultado, pues cada uno de los señores votantes lo hizo en el mismo sentido, decidiendo el voto de calidad del Sr. Presidente.

El Sr. Sabariegos dijo que siendo hora bastante avanzada, y con objeto de que el presupuesto pueda ser examinado con detenimiento por los señores que gusten, se aplace su discusion hasta el sábado próximo, citándose á sesion extraordinaria, y aprobada por unanimidad la proposicion, se acordó sea á las nueve de la mañana. ——

En atencion á que el jueves próximo es la festividad del Smo. Corpus Christi, acordó S. E. que la sesion ordinaria se celebre el sábado, comunicándolo al público. —

El Sr. Trugillo hizo presente que en el Nuevo Casino de esta capital se celebrará el próximo domingo una velada literaria en honor de D. Angel Andrade, por haber obtenido premio un cuadro que ha presentado en la Exposicion de pintura verificada en Madrid, y con objeto de que la velada resulte con la mayor esplendidez, proponía que concurra la banda municipal como prueba de deferencia á tan aventajado joven, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar la proposicion, y que el Sr. Alcalde le felicite en nombre del Municipio, escitándole á que persevere en el estudio aprovechando las facultades de que está dotado, que le auguran un brillante y glorioso porvenir. ——

No habiendo más asuntos, se levantó

la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =



García
Ruiz Serrano
Serrano
Fernandez
Forcallo
Martin
Diaz
Haro
Solana
Sabariegos
Trujillo
Lopez
Vera
Manuel M.a de Vilches
Rio

Sesion extraordinaria del dia 31 de Mayo de 1870.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, Don Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel del Forcallo, Don Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano, D. Felix Sabariegos, D. Heriberto Diaz, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge Garcia, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

El Sr. Presidente manifestó que conforme á lo acordado en la sesion anterior, la de este dia

Señores.
García
Lopez
Ruiz Serrano
Forcallo
Vera
Martin
Solana
Serrano
Sabariegos
Diaz
Haro
Trujillo.

tiene por único objeto discutir el presupuesto ordinario para mil ochocientos noventa á noventa y uno que ha formado la Comisión de Hacienda, y repetida su lectura se procedió á discutirlo como tuvo efecto en la forma siguiente:

Ingresos.

Ptas. cs.

Capítulo 1.º = Propios. = Discutido artículo por artículo, no se introdujo modificación alguna, y conforme con la Comisión, se acordó por unanimidad fijar su importe en dos mil novecientas sesenta y cinco ptas. veintiun cs. — 2.965-21

Capítulo 3.º = Impuestos. = Figurando en el art. 5.º de este capítulo 5.000 pesetas como producto calculado por el enterramiento de cadaveres en el Cementerio público, dijo el Sr. Sabariegos que en su concepto puede elevarse este ingreso á 5.200 ptas., porque son bastantes las renovaciones de sepulturas, especialmente de nichos, y por la posibilidad de que se soliciten terrenos para panteones de familia y mausoleos en la zona del nuevo ensanche, y no usando de la palabra en contra ningun Sr. Concejal, por unanimidad se aceptó el aumento de las 200 pesetas. El mismo Sr. Sabariegos manifestó que en el art. 8.º se fijan 100 pesetas como producto del arbitrio sobre licencias para edificar, lo cual considera exiguo, y pudiera aumentarse hasta 200, que fácilmente pueden obte-

2.965-21

Ptas. 95.
2.965-21

Anterior

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

nerse, y el Sr. Haro apoyó la idea, expresando que en su concepto debe elevarse la tarifa vigente en lo que se refiere á las licencias para construir edificios de dos ó más pisos, por no estar en relacion que por éstas se exijan 7'50 ptas., y 3 por los de planta baja que algunos son sumamente modestos, y por unanimidad se acordó aumentar al ingreso por este concepto en 100 pesetas, debiendo la Comision de Hacienda proponer una nueva tarifa que sea más equitativa para someterla á la aprobacion de la Junta Municipal.- En el art. 13 del mismo capítulo 3.º se consignan 250 pesetas como producto de las multas por infraccion de las ordenanzas y bandos de policía, y el Sr. Sabariegos propuso aumentar 100 pesetas, pues si las ordenanzas se observan, es indudable que habrá ese y aun mayor ingreso, lo cual dependerá de que los Inspectores vigilen con el mayor celo, y no dejen de denunciar toda infraccion que observen. Aceptada la proposicion, se acordó el aumento de las 100 pesetas, y sin más alteraciones fijar el importe del capítulo en treinta y seis mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas veinticuatro céntimos

36.648-24
39.613-45

	Ptas. cs.
Anterior ———	39.613-15
Capítulo 6.º = Correccion pública. = Consistiendo los ingresos del mismo en lo que satisfacen los pueblos del Partido para atenciones carcelarias y reintegro á la Excma. Diputacion por socorros que se faciliten á presos que vienen á disposicion de la Audiencia de lo Criminal, segun aparece en el presupuesto especial, á este servicio referente, sin alteracion se acordó fijar el importe del capítulo en trece mil trescientas veinte pesetas ———	13.320-„
Capítulo 7.º = Extraordinarios. = En el art. 6.º se consignan 1.400 pesetas como rendimiento calculado por la matrícula del servicio de higiene especial, y el Sr. Haro manifestó que si los encargados de ella, que son los Inspectores de Policía urbana trabajan con interés y celo, además de resultar un gran beneficio para la salud, puede aumentarse el ingreso en 250 pesetas, por lo cual proponía se acuerde elevar la cifra á 1.650, y conformes los demás señores, se acordó fijar el total del ingreso en dos mil setecientas setenta y cinco pesetas —	2.775-„
Capítulo 9.º = Recursos legales para cubrir el deficit, figurando en el art. 3.º la cuota que corresponde al Estado por el impuesto sobre los alcoholes con el recargo municipal de 100 p%, dijo el Sr. Haro que debe reducirse al	
	55.708-45

Ptas. cs.
55.708-45

Anterior

40 p% por las razones que aduce en su proposicion, de que se dió cuenta en la sesion anterior. El Sr. Sabariegos dijo que además de las razones que el Sr. Haro aduce, debe tenerse muy presente que es altamente ventajoso á los intereses del Ayuntamiento y cosecheros é industriales que el recargo á los alcoholes no sufra alteracion en el gravamen del 25 p% conque figura en el presupuesto en ejercicio, porque sentaríamos un precedente fatal para arriendos sucesivos, puesto que habría de elevar el tipo de subasta, y está fuera de duda que la recaudacion no puede llegar al cupo por la índole del impuesto y el fraude que se hace en ese artículo, aunque redoble la vigilancia el arrendatario, y por otra parte las condiciones de la localidad cada dia son más aflictivas por carecer de guarnicion y de otras entidades que aumentaban considerablemente el consumo, y por consecuencia los ingresos. El Sr. Diaz expuso estar conforme en que los alcoholes solo se graven con el recargo de 25 p% como propone el Sr. Sabariegos, y el Sr. Torcallo opinó que el recargo sea de 40 p% que propone el Sr. Haro, por no ser facil hallar recursos para suplir la minoracion

55.708-45

	Ptas. cs.
Anterior ———	55.708-45

de ingresos que ha de resultar con la baja á los alcoholes. El Sr. Ruiz Serano manifestó que en su concepto debe fijarse el 35 p/o de recargo y buscar la compensacion, elevando al 50 p/o el de las cédulas personales, y reducir en lo posible los gastos, y conformes todos los demás señores, se acordó fijar en 35 p/o el recargo sobre los alcoholes, y elevar al 50 p/o el de las cédulas personales que figuran con el 20 en el art. 4.°, y sin mas alteraciones fijar el ingreso por alcoholes en 18.752'82 ptas., el de cédulas personales en 6.250, el total del capítulo en doscientas ochenta y cuatro mil ciento noventa y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos ——— 284.199-52

y el total general de ingresos en trescientas treinta y nueve mil novecientas siete pesetas noventa y siete pesetas ——— 339.907-97

Gastos.

Capítulo 1.° = Gastos del Ayuntamiento. = Discutidos los artículos del mismo, y conformes con cuanto la Comision consigna, por unanimidad se acordó fijar su importe en veinticinco mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas sesenta y ocho céntimos ——— 25.648-68

Capítulo 2.° = Policía de seguridad. = Figurando en este capítulo 207 ptas. 95 cents. para

25.648-68

Ptas. Cts.
25.648-68

Anterior _____

pago del seguro de incendios de los edificios propios del Ayuntamiento y mobiliario del Palacio Consistorial y Audiencia de lo Criminal, y siendo suficiente al objeto 182 ptas. 25 cents., se acordó bajar 25 ptas. 70 cénts., y sin más alteraciones fijar el importe del capítulo en cuatrocientas setenta y siete pesetas veinticinco céntimos _____ 477-25

Capítulo 3.º = Policía urbana y rural. = Respecto al servicio de guardería cuyo importe asciende á 7.084 pesetas, indicó el Sr. Sabariegos que acaso fuera conveniente contratarlo en pública licitación, pues áun en el supuesto de que no resultara más economía, es probable que diera mejor resultado, puesto que el rematante sería responsable de los daños que se ocasionaran en las propiedades si no (se) presentaban al dañador, y S. E. aceptó en principio la idea para que la Comisión respectiva lo estudie y proponga si cree que sea conveniente.

El Sr. Ruiz Serrano dijo ser de absoluta necesidad que el sepulturero tenga uno que le auxilie en sus trabajos y se dedique además á la limpieza de todo el Cementerio, á fin de que no le cubra de maleza, y en compensacion del gasto que esto ocasione, que serán 540 ptas. se reba-

26.125-93

Ptas. cs.
26.125-93

Anterior _____

jen 200 de las 500 que se consignan para material del lodado de nichos y demás efectos, y considerándose conveniente estas reformas, S. E. acordó por unanimidad crear una plaza con 540 ptas. de sueldo, y que se reduzca á 300 la partida del material, y sin más modificaciones fijar el importe del capítulo en cincuenta y seis mil quinientas cuatro pesetas treinta y un céntimos _____ 56.504-31

Capítulo 4.º = Instrucción pública. = Pedida la palabra por el Sr. Porcallo, dijo que la Junta provincial encareció con fecha veinte de Marzo que el Ayuntamiento, de acuerdo con la Junta local, consignen como gasto obligatorio para el próximo año económico las cantidades necesarias para sueldos, material y demás emolumentos de los Maestros de una Escuela elemental de niñas y otra de párvulos que corresponden además de las existentes segun el último censo de población; y como quiera que en esta capital existen más Escuelas que las que la ley exije, pues para regular las públicas deben tenerse en cuenta las privadas, y recientemente se ha instalado un Colegio titulado de San José, en el que hay una de párvulos y dos de niñas, una superior y otra elemental,

82.630-24

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Ptas. 109

82.630-24

Anterior _____

que si bien son privadas, pueden para los efectos de la enseñanza considerarse como públicas, por más de un concepto y en ellas se admiten niños, lo mismo de las clases acomodadas que de la pobre, sin que á esta se le exija retribucion alguna, es innecesario por hoy crear nuevos centros de enseñanza, máxime cuando en las que el Ayuntamiento sostiene, todos los Profesores de los de uno y otro sexo tienen auxiliares sin ser obligatorio y están unos y otros dotados con cuanto les corresponde y los auxiliares perciben además una cantidad por retribuciones y otra para casa-habitacion sin tener á ello derecho, con el fin de que se esfuercen para que los resultados sean satisfactorios, todo lo cual debe participarse á la Junta provincial, manifestándole que, no obstante, cuando la situacion económica lo permita, el Ayuntamiento, que tiene dadas repetidas pruebas de que vela porque la instruccion se difunda, procurará crear las Escuelas indicadas. No usando de la palabra ningun otro Sr. Concejal, y espresando todos estar conformes con lo espuesto por el señor Torcallo, se acordó fijar el capitulo sin alteracion alguna en veintisiete mil veintiocho ptas. cuarenta y ocho centimos _____

27.024-48

109.654-72

Ptas. cs.
109.654-72

Anterior

Capítulo 5.º = Beneficencia. = Pedida la palabra por el Sr. Haro, dijo que la consignacion de 150 ptas. que figuran en el art. 3.º para material de la higiene especial y gratificacion al Inspector de policía urbana encargado de recaudar los ingresos por este concepto, deben suprimirse porque cree bastante el material existente, y que la gratificacion no procede, pues como funcionario tiene un sueldo y el deber de hacer el servicio sin emolumento alguno. El Sr. Ruiz Serrano expuso que es tan insignificante la cantidad, que su supresion nada implica para la importancia del presupuesto, y de suprimirla nos expondríamos á que falte material. Respecto á la gratificacion es de opinion que subsista, atendida la índole del penoso trabajo que emplea el Inspector que la percibe para conseguir recaudar lo que por tal concepto ingresa. El Sr. Haro insistió en que por lo menos la gratificacion debe suprimirse, sin que por esto deje de obligarse al Inspector á que con celo y actividad haga la recaudacion. El Sr. Porcallo opinó que no debe suprimirse la cantidad indicada por las razones que aduce el Sr. Ruiz. Declarado el punto

109.654-72

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

	Ptas.
Anterior	109.654-72

suficientemente discutido, y hecha la pregunta de si se suprime ó no, el acuerdo fué negativo por siete votos contra cinco.- Señores que dijeron si: Diaz, Sabariegos, Serrano, Solana, Haro, total cinco.- Señores que dijeron no: Lopez, Ruiz Serrano, Jorcallo, Martin, Vera, Trujillo, Sr. Presidente, total siete.- No haciéndose alteracion alguna, se fijó el importe del capítulo en seis mil novecientas ptas. 6.900 "

Capítulo 6.º = Obras públicas.= Despues de amplia discusion acordó S. E. por unanimidad rebajar 500 ptas. de las 1.250 consignadas en el art. 1.º para conservacion y reparacion de edificios del comun, otras 500 de las 2000 consignadas en el art. 2.º para conservacion y reparacion de caminos, y 250 de las 1.000 consignadas para limpieza y arreglo de las minas en el art. 4.º, y sin más alteraciones fijar el importe del capítulo en diez mil ochocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos ____ 10.832-50

Capítulo 7.º = Correccion.= Consistiendo los gastos del mismo en las necesidades de la Cárcel del Partido segun presupuesto especial se fija sin alterarlo en veinte mil pesetas— 20.000 "

Capítulo 9.º = Cargas.= Discutido; y resultando que en el art. 6.º figuran 8.390'80 pesetas en

147.387-22

	Ptas. cs.
Anterior ———	147.387'22

concepto de créditos reconocidos, visto lo que sobre este extremo expresa la proposición del Sr. Haro, se acordó reducir la consignación á 5.000 ptas., y por consecuencia, que sean baja 3.390'80 ptas. Como quiera que en el art. 13 del capítulo 3º de ingresos se han aumentado 600 pesetas al producto de 2% que se calculaban por el concepto de multas, elevándose por lo tanto á 3% por las que ha de abonarse al Estado el 1% por razon de timbre, y figurando en el art. 16 de este capítulo solo 25 ptas., S. E. acuerda el aumento de 10 ptas., y sin más alteraciones fijar el importe del capítulo en ciento ochenta y siete mil veinticuatro pesetas veintinueve céntimos ——— 187.024'29

Capítulo 11.= Artículo único.= Imprevistos.= Para los gastos apremiantes fuera de consignación especial é imprevistos y calamidades, se acordó consignar (en) cinco mil cuatrocientas noventa y seis ptas. cuarenta y seis céntimos ——— 5.496'46

y el total general de gastos en trescientas treinta y nueve mil novecientas siete pesetas noventa y siete céntimos ——— 339.907'97

Resumen.

Importan los ingresos ——— 339.907'97
Idem los gastos ——— 339.907'97

Igual, quedando

el presupuesto nivelado, que se expondrá al público por
término de quince dias como la ley preceptúa, so-
metiéndose despues á la aprobacion de la Junta
Municipal. ——

Siendo el único objeto de la sesion, se le-
vantó y la firmarán S. Sas conmigo el Secre-
tario de que certifico. =

Serrano García Peñuela

Martin Haro Porcallo

López Fernandez

Trujillo

Sabariegos Serrano Díaz

Vera Ruiz Serrano

Solano

Manuel M.a de Nicolás
Sn

Sesion ordinaria de 7 de Junio de 1890.

Señores.
Currichaga
Garcia.
Peñuela
Fernandez
Porcallo
Vera
Martin
Solana
Serrano
Sabariegos
Diaz
Haro
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Junio
de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordi-
naria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge
Garcia, D. Higinio Peñuela, D. Facundo Fernandez,
D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francis-
co Martin, D. Pablo Garcia Solana, D. Julian Serra-
no, D. Feliz Sabariegos, D. Heriberto Diaz, D. Ge-
rónimo Haro y D. Ramon Trugillo, bajo la

presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Zurruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, previa ratificación de los acuerdos en ella tomados como extraordinaria segun la ley preceptúa. ——

Se dió cuenta y quedó enterado S. E. del repartimiento de tres millones seiscientas ocho mil trescientas ochenta y seis pesetas que por Contribucion territorial y pecuaria ha de satisfacer la provincia en el año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, correspondiendo á esta capital doscientas veinte mil trescientas noventa y una pesetas treinta y ocho céntimos. —

Seguidamente y en vista de una comunicacion de la Comision provincial de monumentos históricos participando haber nombrado una de su seno para que informe respecto á los deseos del Municipio, de que la Puerta de Toledo sea declarada monumento nacional, se necesita construir un andamio para practicar un detenido reconocimiento de dicha Puerta, y S. E. acordó que la Comision de Obras, oyendo al Arquitecto informe el gasto que esto podrá ocasionar para resolver en definitiva. ——

Dada cuenta de la nota de gastos ocasionados en el poder á favor de D. Eustoquio Manuel Megía, que como Procurador del Colegio de Madrid ha de representar al Municipio en el pleito contencioso con D. Angel Chacon sobre las casetas para la feria, en cuya nota, importante veintitres pesetas cincuenta céntimos, van comprendidos los

derechos del Notario D. Tomás Romerato, acordó
S. E. que se paguen del capítulo de Imprevistos
segun tiene autorizado la Junta Municipal.—

Se dió cuenta de una comunicacion de
D. Alfonso Gonzalez, que como Letrado se le con-
fió la direccion del pleito contencioso-adminis-
trativo sobre nulidad del contrato con D. Patricio
Redondo para la traida de aguas, participando
que el Tribunal ha dictado auto definitivo, de-
clarando no haber lugar al último incidente de
nulidad que promovió, y terminado el asunto,
remite la cuenta de gastos y honorarios, que
importa quinientas treinta y dos pesetas, y de-
ducidas trescientas que percibió en diez y ocho
de Octubre último, se le restan doscientas trein-
ta y dos, S. E. acordó quedar enterado y que se
le pague.—

El Sr. Torallo, individuo de la Comision
de festejos por encargo de la misma, hizo pre-
sente que en el programa de los de la próxima
feria figuran como parte principal dos corri-
das de toros en los dias de costumbre, y segun
el presupuesto calculado, sin contar las subven-
ciones del Ayuntamiento y Casinos, resulta un
Déficit de cuatro á cinco mil pesetas; y aun-
que es evidente que las subvenciones habrán
de elevarse á unas ocho mil pesetas ó más, en
cuyo caso resultará superavit, es preciso para
el inesperado caso de que el déficit sea mayor,
saber si el Ayuntamiento acepta la responsa-

bilidad de hacerlo efectivo, sin lo cual, por necesidad habrá que desistir de los festejos. El Sr. Presidente dijo que el Ayuntamiento dará las cinco mil pesetas consignadas en presupuesto para el fomento de la feria; pero que no puede ni debe estar á las resultas, pues carece de recursos para ello y sería de mal efecto para la poblacion, pero que en el deseo de que los festejos se realicen, ofrecia á la Comision estar á su lado para todo y gestionar personalmente caso que la misma lo considere necesario. El Sr. Martin espuso que el Ayuntamiento no debe aceptar la responsabilidad del déficit, y concretarse únicamente á dar una subvencion. El Sr. Solana, individuo de la Comision de Hacienda, manifestó que por ser calamitosa la situacion del Municipio, no debiera gastar absolutamente nada. El Sr. Diaz dijo que cuando se pensó en nombrar la Comision popular, á propuesta del Sr. Peñuela, estaba en la conciencia de todos que el Ayuntamiento facilitaría las cinco mil pesetas consignadas en presupuesto, asumiendo además la responsabilidad de estar á las resultas, pues no se concibe la creacion de una Junta para que sus individuos, además de grandes molestias, graven sus intereses; y si el pensamiento hubiera sido tal como hoy se cree, es seguro que ninguno de los señores designados para la Comision hubiera aceptado;

y como depende de las corridas de toros el que la feria tenga ó no importancia, el Ayuntamiento está en el caso de resolver hoy si acepta la eventualidad de hacer frente al déficit, para en caso contrario que acuerde lo que tenga por conveniente, pues la Junta renunciará sus poderes; y esto, que es lo que seguramente sucederá, se hubiera evitado aceptando la proposicion de Don Francisco Cejes, comprometiéndose á dar las corridas solo, con la subvencion de las cinco mil pesetas que devolveria si los ingresos superaban á los gastos, y aceptaba para sí el déficit, caso que lo hubiera. El Sr. García dijo que el dia en que se celebró la reunion y nombrada la Comision popular, á virtud de preguntas de los Sres. Sanco y Rios alusivas al caso de resultar déficit más ó ménos importante, si habria de sufragarlo el Ayuntamiento, contestó en sentido negativo de un modo claro y terminante, y habiendo preguntado el Sr. Porcallo al Sr. Peñuela, por ser éste el iniciador de la reunion, si además de concederse una subvencion para los toros habria el Ayuntº de saldar el déficit que pudiera resultar, contestó que nunca habia sido su ánimo que se acepte tal responsabilidad, y además debe tenerse presente que la Comision de festejos nombrada este año y el anterior por iniciativa del Ayuntº, tenia el mismo caracter y atribuciones que las de los demás años en que fueron nombradas por

iniciativa de los círculos de recreo, y su misión, por tanto, dirigir cuanto conduzca al buen éxito de los festejos, y arbitrar recursos caso necesario. El Sr. Peñuela manifestó que no siendo el Ayunt.º responsable al déficit, como debe serlo, por representar al pueblo, renuncia al cargo de Vocal de la Comisión. Habiendo usado de la palabra otros señores en uno y otro sentido, preguntó el Sr. Presidente si el Ayunt.º, además de dar las cinco mil pesetas ha de ser responsable del déficit, y el acuerdo fué negativo por siete votos contra seis.- Sres. que dijeron sí: Peñuela, Porcallo, Haro, Sabariegos, Diaz, Trujillo, total seis.- Sres. que dijeron no: Garcia, Fernandez, Martin, Solana, Serrano, Vera, Sr. Presidente, total siete.- El Sr. Peñuela repitió que renunciaba el cargo de Vocal de la Comisión, y el Sr. García le contestó que quien debe admitírsela es la Comisión misma que le nombró, pues el Ayunt.º no hizo más que designar tres para que le representaran.-

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmarán S. Sª conmigo el Secretario de que certifico=

Serrano — García — Fernandez

Sabariegos — Porcallo

Peñuela

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Trujillo Haro Martin
Serrano Solana
Vera Diaz
Manuel M.ª de Ubeda
Fno

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á doce de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Antonio Lopez, D. Miguel del Forcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Señores.
Currunchaga
Garcia
Lopez.
Forcallo
Fernandez.
Solana
Martin
Serrano
Diaz
Haro
Trujillo.

Dada cuenta de instancias de Pablo del Hoyo y José Ubeda Barragan, solicitando permiso para construir casas de planta baja en el callejon de las Cañas, número quince, y en el Torreon del Alcazar respectivamente, vistos los informes del Arquitecto y Comision de policia urbana, S. E. acordó concederselo con las condiciones que dicho funcionario expresa.

Se dió cuenta de un escrito del Sr. Presidente de la Comision de festejos, fecha once del

actual, manifestando que hecho cargo de que en el caso no probable, - pero sí posible, - de que los ingresos calculados en el presupuesto para los de la próxima feria sean insuficientes para cubrir los gastos el Excmo. Ayuntamiento no garantiza el abono del déficit que pudiera resultar, y comprendiendo lo comprometido que sería el proceder desde luego á formalizar los contratos sin tal garantía y que su cometido al nombrarla no podía ser otro que proponer, dirigir y administrar los festejos, de acuerdo con el Municipio, declina la honra que se le dispensó, y lo participa para conocimiento del mismo por si estiman oportuno hacerlo á la reunion popular. Pedida la palabra por el Sr. García, dijo que la Comision tenia las mismas atribuciones y caracter que las de años anteriores, que es representar al pueblo por iniciativa de los Centros de recreo en varios años, y en el último y el actual por la del Ayuntamiento, pero no como delegado de éste, sino como entidad independiente. El Sr. Trujillo dijo que este año ha sido diferente de los anteriores y fué por acuerdo del Ayuntamiento á virtud de proposicion del Sr. Peñuela, y por tanto, debiera asumir la responsabilidad de enjugar el déficit de los festejos, caso que resulte. El Sr. Diaz dijo que no es caso igual el del corriente año; pues cuando la iniciativa partia de un Círculo de recreo, éste solo tenía la representacion del mismo, y el Ayuntamiento tiene la del pueblo. No usando de la palabra los demás Señores, por unanimidad

acordó S. E. quedar enterado de la renuncia de la Comision, y consignar un voto de gracias á ella por el celo y actividad que gestionaba al objeto que se persigue. —

Dada cuenta de una proposicion suscrita por D. Evaristo Martin y otros cinco vecinos de esta capital, manifestando que se comprometen á llevar á efecto dos medias corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete del próximo Agosto, si el Excmo. Ayuntamiento les subvenciona con cuatro mil quinientas pesetas, con dos mil el Nuevo Casino, y con mil quinientas el Círculo de la Union, en cuyo caso los toros serán seis de la ganadería del Excmo. Sr. D. Francisco Laso, vecino de Almodóvar. Las cuadrillas serán las de Francisco Arjona Reyes y un segundo espada de cartel. En el caso de que se acepte la proposicion, se concederán ocho dias de término para su aprobacion definitiva, con objeto de que conocidas las subvenciones de los Centros de recreo, se presente el programa ó se desista si no se obtienen dichas subvenciones. El Sr. Portillo dijo que tiene vivos deseos de que la feria sea notable, pero debe tenerse presente que no habiéndose aceptado la proposicion de D. Francisco Cijes que ofrecia devolver la subvencion que el Ayuntamiento le concediera si el resultado de las corridas superaba á los gastos de las mismas, y en caso de déficit nada reclamar, no considera oportuno que á los proponentes se les acepte en absoluto la proposicion para evitar censuras. El Señor

Diaz dijo que éstas quedarían destruidas, dando explicaciones que habrían de satisfacer al más exigente, como son la de que urge resolver en definitiva sobre la cuestion toros, porque se necesita tiempo bastante para la compra de éstos y contratacion de las cuadrillas que han de lidiarlos. Habiendo usado de la palabra otros varios señores, se acordó por unanimidad decir á los proponentes que el Ayuntamiento solo concederá una subvencion de tres mil setecientas cincuenta pesetas, sin que tengan derecho á reclamar ninguna otra cantidad, cualquiera que sea el resultado de las corridas siempre que para éstas traigan toros sin defecto, y caso que no puedan venir los de Palha, se sustituyan con otros de ganaderías de igual cartel, se llenen las condiciones de la proposicion, y que se les concede el término de ocho dias para que manifiesten si están ó no conformes, presentando en el primer caso el programa ofrecido. —

A virtud de proposicion de los señores Fernandez, Martin, Serrano y Trujillo, acordó S. E. que cuando sea un hecho oficial el resultado de las pruebas del submarino, de que es inventor el Sr. Peral, se le reiteren calurosamente las felicitaciones que con motivo de los resultados de las anteriormente practicadas se le dirigieron en nombre de la Corporacion. —

Seguidamente acordó S. E. se eleve instancia á la representacion nacional para que en el probable caso de que sean suprimidas las Audien-

cias de lo Criminal establecidas en poblaciones no capitales, que es lo que segun la prensa periódica procura realizar el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se instalen en las Audiencias de las capitales una Sala de lo Civil en las que puedan prestar sus servicios los dignísimos funcionarios que vienen prestándolos en las Audiencias que se suprimen. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lozano García Peñuela
Fernandez Martinez
Sabariegos Haro Forcallo
Trujillo Diaz Serrano
Cuerpo
Manuel M.z de Villena

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1870.

Señores.
Currichaga
García
Peñuela
Forcallo
Diaz
Serrano
Sabariegos
Haro
Fernandez
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos setenta, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Miguel del Forcallo, D. Heriberto Diaz, D. Julian Serrano, D. Felix Sabariegos, D. Gerónimo Haro, Don Facundo Fernandez y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la an-

terior y fué aprobada.

Seguidamente acordó S. E. admitir como fiador de Manuel Sobrino, rematante del carro para el trasporte de basuras en el próximo año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, á D. Luis Palacios, toda vez que este acepta la responsabilidad. —

Dada cuenta de un escrito del segundo Teniente Alcalde D. Andrés Ruiz Serrano, solicitando un mes de licencia para tomar baños minerales, dijo el Sr. Peñuela que no debe concederse ninguna licencia hasta que desaparezcan los temores de invasion del cólera que se dice haberse iniciado en algunos pueblos de la provincia de Valencia. El Sr. Sabariegos opinó que se conceda al señor Ruiz Serrano la que solicita, porque lo exige un motivo de salud, lo cual es muy atendible, pues en el desgraciado caso de invasion del cólera ú otra epidemia, todas las licencias caducan inmediatamente. No usando de la palabra los demás señores, y hecha la pregunta de si se concedia ó no la licencia, el acuerdo fué negativo por seis votos contra cuatro. - Señores que dijeron si: Diaz, Sabariegos, Serrano, Trujillo, total cuatro. - Señores que dijeron no: Garcia, Peñuela, Forcallo, Fernandez, Haro, Sr. Presidente, total seis. —

Dada cuenta de instancias de D. Alvaro Muñoz, Juan Prado y Reyes Ramirez, en solicitud de licencia para reconstruir la cerca de un huerto calle de las Cañas, colocar unas puertas falsas en la casa calle del Horno, número dos, y abrir una puerta, tienda y ventana en la casa calle de Granada, número diez y nueve respectivamente, S. E. visto los

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa. ——

Se dió cuenta de una comunicacion del Arquitecto manifestando que el andamiaje para el reconocimiento de la Puerta de Toledo al objeto de apreciar su mérito para que se la declare monumento nacional, puede costar de diez á doce pesetas y acordó S. E. que la Comision de obras dé orden para que desde luego se haga. —

Accediendo á lo solicitado por D. Pedro Sanchez Herrera, acordó S. E. se le inscriba en el padron con el caracter de residente, toda vez ha levantado la vecindad de Pozuelo de Calatrava, segun documento que presenta, y trascurridos seis meses de residencia constante, podrá obtener vecindad si la solicita. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Subdelegado de Medicina de esta capital, fecha diez y siete del corriente, manifestando que la insistencia con que se presenta en algunos pueblos de la provincia de Valencia casos de enfermedad sospechosa, le obligan á indicar la necesidad de que se dicten órdenes encaminadas á que se cumplan los preceptos de la higiene pública, y destruyan ó atenúen las causas de insalubridad que existan en la poblacion, y principalmente que esté limpio y expedito el curso de aguas sucias, sumideros, letrinas y estercoleros; que desaparezca todo foco de materias en putrefaccion. Limpieza y esmero en el curso de las aguas potables y sus depósitos y en las calles y plazas. Que pre-

cion preferente de alimentos y bebidas. Limpieza del Matadero, lavaderos y molinos de aceite, y evitar la acumulacion de animales que puedan viciar el aire. El Sr. Porcallo dijo que la Comision de policía urbana y sanitaria á que pertenece es imposible que por sí sola pueda atender á este servicio tan preferente que debe mirarse con el mayor interés puesto que afecta á la salud pública, y por tanto, que se amplie la Comision con los Sres. Tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrio é Inspectores. ——

El Sr. Sabariegos manifestó que para no distraer á todos los individuos de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, debiera nombrarse una especial de que forme parte el Sr. Porcallo para que inmediatamente y previo estudio proponga cuantas medidas crea deban tomarse en beneficio de la higiene pública, citándose para dar cuenta de ello á sesion extraordinaria para el dia veintiuno, y aceptada por unanimidad la idea, fueron designados para la Comision los Sres. García, Porcallo y Sabariegos. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

García

Peñuela

Sabariegos

Porcallo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Sesion extraordinaria del dia 21 de Junio de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion extraordinaria, previa convocatoria, los señores del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Facundo Fernandez, D. Miguel del Forcallo, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Pablo Garcia Solana, D. Francisco Martin, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada. ——

Señores.
Currunchaga.
Garcia
Fernandez
Forcallo
Sabariegos
Serrano
Diaz
Solana
Martin
Haro
Trujillo.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion, conforme se ha indicado en la convocatoria, es dar cuenta del informe que sobre medidas de higiene pública emite la Comision nombrada al efecto, y S. E. acordó su lectura para discutir sobre los extremos que comprenda:

" Al Excmo. Ayuntamiento. = Los Concejales que suscriben, comisionados por el Ayunt.º para el estudio de los medios profilácticos que convienen adoptar en beneficio de la higiene pública para evitar el desarrollo de cualquier enfermedad

infecciosa que pudiera originarse ó importarse á esta localidad, despues de oir el dictamen de los facultativos medicos titulares é higienista, tiene el honor de informar, sometiéndolo á la aprobacion de sus compañeros, el siguiente proyecto de medidas higiénicas y medios de ejecutarlas. = Primero. La publicacion y pregon del adjunto bando, que se fijará en los sitios públicos, haciéndose la conveniente propaganda con una tirada de cien ejemplares impresos. = Segundo. Que para el suministro de cal viva que ha de facilitarse á los pobres para el blanqueo, se convoque á una licitacion privada á los dueños de calera en esta capital, para que se le tome al que la ofrezca en mejores condiciones de precio y clase. El contratista tendrá establecido depósito en el sitio que el Ayuntamiento le fije para hacer fácil la realizacion de este servicio. = Tercero. La adquisicion directa por la Corporacion de las primeras materias necesarias á la fumigacion y desinfecciones aconsejadas por los facultativos en la cantidad siguiente:

Arupre bruto comercial	200	kilógramos
Cloruro de calcio	200	id.
Acido nítrico comercial, impuro	200	id.
Sulfato de cobre (caparrosa azul)	200	id.

El Ayuntamiento depositará estas materias en cualquier local de su propiedad, pues no ofrece riesgos de ninguna clase, pagándose del capítulo de imprevistos ó calamidades, á la orden si la bonificacion fuera suficiente, ó á noventa dias segun

es costumbre en el comercio de drogas. No siendo necesario por hoy el servicio fumigatorio no creemos necesario regularlo. = Cuarto. Se organizarán Comisiones de los Sres. Concejales para realizar los servicios siguientes: 1.º Visita de todos los establecimientos fijos donde se venden al público alimentos y bebidas. = 2.º Visita de todas las posadas, fondas, establecimientos públicos, cárcel, escuelas, etc. = 3.º Inspeccion de casas de vecindad y de particulares donde se tengan noticias puedan existir focos infecciosos y basureros en mal estado. = 4.º El servicio de revision en la plaza pública se hará mientras duren las actuales circunstancias por dos individuos del Municipio que, acompañados del Veterinario, turnarán diariamente. = 5.º Expulsion de los ganados de cerda, vacuno, lanar y cabrío que pernocten en la poblacion. = Quinto. Estas Comisiones se formarán por dos Concejales, un medico titular ó higienista, un inspector ó alguacil, y para aumentar el número si fuere necesario, un solo Concejal y el Alcalde de barrio correspondiente. Estas Comisiones realizarán los anteriores servicios tomando notas de cuantas faltas notaren en las casas que visiten, indicando á los vecinos lo que deben hacer, y absteniéndose de imponer castigos ni multas, por ahora, en cuanto notaren sobre este particular: inmediatamente se celebrará sesion extraordinaria para dar cuenta á la Corporacion de las faltas observadas y de las disposiciones dictadas. En cuanto á la visita de establecimientos de venta pública de alimentos y

bebidas, las Comisiones dictarán en el acto enérgicas medidas donde encontraren falta, recogiendo las especies, que serán depositadas en el Ayunt.º é imponiendo multas. De iguales atribuciones gozarán las Comisiones de plaza, y para evitar reclamaciones de cualquier especie, conviene que el Ayunt.º acuerde que mientras sea preciso usar este saludable rigor que las circunstancias imponen, las Comisiones tengan toda la autoridad necesaria, considerando á cada Concejal con atribuciones propias en funciones de Teniente de Alcalde, exclusivamente para estos servicios necesarios. En nuestro deseo de facilitar á la Corporacion estos penosos trabajos, proponemos la siguiente distribucion de Comisiones:

Primer distrito de Santa Maria. = D. Andrés Ruiz, D. Lorenzo Vera y D. José Gomez.

Segundo distrito de id. = D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Forcallo y D. Federico Fernandez.

San Pedro. = Ayuntamiento. = D. Jorge García, D. Félix Sabariegos y D. Protasio Salmeron.

Escuela. = D. Antonio Lopez, D. Heriberto Diaz y Don Fernando Fernandez.

Santiago = Primer barrio. = D. Facundo Fernandez, Don Francisco Martin y D. Ceferino Diaz Santos.

Segundo barrio. = D. Julian Serrano, D. Ramon Trujillo y D. Marcial Rico.

Plaza. = D. Gerónimo Haro. = D. Atilano Hervas y D. Protasio Salmeron. = Sr. Alcalde = D. Pablo G.ª Solana =

Sexto. = Se autoriza al Alcalde para que destine un local como casa de socorro donde se instalen

cuatro camas montadas, y contrate un enfermero y enfermera para cualquier caso imprevisto que pudiera ocurrir de enfermedades sospechosas, no admitiéndose en él ningun enfermo sino previo mandato facultativo de médico titular ó higienista. Tal es el dictamen de la Comision, que someto al más ilustrado del Municipio. = Ciudad-Real 20 de Junio de 1890. = Jorge García. = Félix Sabariegos. = Miguel del Forcallo. = "

El Sr. Trujillo pidió la palabra y dijo que el informe abraza todos los extremos que con la higiene se relacionan y debia aprobarse para ponerlo en práctica sin demora, y con objeto de que la inspeccion de plaza sea constante y esmerada, que turnen todos los Sres. Concejales así como los médicos titulares é higienista y los veterinarios que desempeñan cargos del Municipio. Asimismo manifestó que en el desgraciado caso de que la poblacion sea invadida de la epidemia que sufren algunos pueblos de la provincia de Valencia ó de cualquiera otra enfermedad, se le destine á prestar servicio al punto en que el mal se presente con más intensidad, y S. E. acordó se consigne en acta esta manifestacion que revela los buenos sentimientos del Sr. Trujillo. No usando de la palabra en contra del informe ningun señor Concejal, fué aprobado por unanimidad, acordándose que la inspeccion de plaza sea diaria y minuciosa para que no se venda nada en malas condiciones, y el turno para ella de dos señores, comprendiéndose hasta el Sr. Alcalde y segun á seguida se ex-

presará: ——

1.º – Sres. Alcalde y D. Pablo García Solana.
2.º – D. Jorge García y D. Félix Sabariegos.
3.º – D. Gerónimo Haro y D. Atilano Hervás.
5.º – D. Higinio Peñuela y D. Miguel del Forcallo.
6.º – D. Antonio López y D. Heriberto Diaz.
7.º – D. Jacinto Fernandez y D. Franco Martin.
8.º – D. Andrés Ruiz Serrano y D. Lorenzo Vera, quedando relevado D. Salvador Acosta por el estado delicado de su salud; quedando autorizado el Sr. Alcalde para hacer inmediatamente la compra de las primeras materias conque han de hacerse las fumigaciones y desinfecciones, pagándose los gastos de lo consignado en el capítulo once del presupuesto para imprevistos y calamidades. ——

Siendo el único asunto para la sesion se levantó y la firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Lorenzo García
Fernandez
Martin
Haro Forcallo
Trujillo Diaz
Serrano
Sabariego
Urbano Manuel M.a de Vicente

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Julia Sabariego S, D. Julian Serrano, D. Gerónimo Haro, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currachaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Dada cuenta de un escrito de la Junta popular que por iniciativa de uno de los Centros de recreo se nombró para proponer reformas que conjuren la crisis porque esta ciudad atraviesa á fin de que mejore la situacion de todas las clases, hoy por demás nada satisfactoria, S. E. acordó quede sobre la mesa para que por los Sres. Concejales pueda ser estudiada, y en la sesion próxima discutirla y acordar sobre los extremos que comprende.—

Se dió cuenta de una comunicacion de la misma Comision manifestando que tiene acordado dirigirse al Ministerio de Fomento interesando haga cumplir la ley á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante en la linea directa de Badajoz á Madrid, para que los trenes lleven la misma velocidad que llevan los de Andalucia, pues los correos desde esta capital tardan ocho horas en recorrer ciento setenta Kilómetros, debiendo tardar de cinco á seis, y al objeto ruegan al Excmo. Ayuntamien-

Señores.
Currachaga.
Garcia.
Peñuela.
Acosta.
Forcallo
Vera.
Martin
Fernandez
Solana
Sabariegos
Serrano
Haro
Trugillo.

to preste su valioso concurso, y se acordó por unanimidad elevar razonada instancia al expresado Ministerio. —

Accediendo á lo solicitado por José Antonio Ruiz del Valle por sí y en nombre de los demás trabajeros, y de conformidad con los informes del Inspector de carnes y Comisión de Policía urbana, acuerda S. E. prorrogar el plazo para la matanza de corderos hasta que otra cosa se disponga. —

El Sr. Presidente manifestó que en el Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales número primero, correspondiente al dia diez y siete del actual, se anuncia por disposicion del Sr. Delegado de Hacienda la subasta para el dia diez y ocho de Julio próximo de la muralla y terrenos pertenecientes á la Ronda interior y exterior de ella y los solares que comprenden los fielatos, todo como procedente del Estado; y como quiera que el Ayuntamiento es dueño de ello y viene en posesion desde inmemorial, por cuyas razones tiene promovido ante el Ministerio de Hacienda recurso de alzada contra las órdenes de la Direccion de Propiedades, calificando de bienes mostrencos, y por tanto del Estado, los terrenos de que se trata, lo cual no puede admitirse, S. E. acuerda por unanimidad que la Comision de Hacienda examinando los antecedentes que existan, informe para la próxima Sesion. —

Dada cuenta de una comunicacion del Regente de la Escuela práctica de la Normal, una-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

manifestando que los retretes se hallan en malas condiciones, lo cual puede influir en la salud de los niños, y que los gastos para sanearlos no pueden hacerse de lo consignado para material de la Escuela por ser insignificante la cantidad, procediendo la disponga el Excmo. Ayuntamiento éste acordó se conteste que lo procedente es que la limpieza sea con cargo al material, y por tanto, que la disponga á la mayor brevedad.—

Dada cuenta de la Real orden fecha de veinticuatro del corriente expedida por el Ministerio de la Gobernacion é inserta en la Gaceta de ayer dictando disposiciones para evitar la invasion del cólera y para el caso en que se presente aminorar sus estragos, el Excmo. Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que cuantos gastos origine la más exacta observancia de aquéllas y de las que se acordaron en sesion del dia veintinueve y están en práctica, los satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos y cantidades, dándose conocimiento al Sr. Gobernador segun preceptúa la espresada Real orden en su disposicion novena, de que hay cantidad bastante en presupuesto para lo que pueda ocurrir, y en el del año próximo cinco mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos consignadas en el capítulo de imprevistos.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Lozano Vera García

Fernández

Tabarés

Martinez
Solana
Ruiz Serrano
Haro
Trujillo
Serrano
Jorcallo
Fernandez
Manuel M.ª de Silva

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1890.

Señores.
Zurruchaga
Garcia
Peñuela
Ruiz Serrano
Acosta
Jorcallo
Serrano
Fernandez
Solana
Diaz
Haro
Trujillo.

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Higinio A. Peñuela, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Jorcallo, D. Julian Serrano, D. Facundo Fernandez, D. Pablo Garcia Solana, D. Heriberto Diaz, D. Geronimo Haro, y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Zurruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo, para su publicacion en el Boletin oficial.—

Dada cuenta de una instancia de Manuel Mesas y Alcaria en solicitud de permiso para colocar una puerta en la casa que posee en la Ronda de Carmelo, y visto lo que informa el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó S. E. concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa.—

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Echalecu y Arias solicitando ser inscrito en

el padron con carácter de residente, requisito que debe llenar por ser uno de los Vocales de la Comision permanente de la Diputacion provincial y S. E. acordó acceder á la solicitud.—

Seguidamente acordó S. E. que el escrito de la Junta popular proponiendo el arreglo del Cuartel para conseguir que venga tropa, como medio de conjurar la crísis porque la poblacion atraviesa, pase á una Comision que la compondrán los Sres. Peñuela, Acosta y Haro para que informe lo que estime procedente.—

Dada cuenta de la ley electoral de veintiseis de Junio último publicada en el Boletin oficial número primero del dos del corriente, S. E. acordó quedar enterado, toda vez que al Sr. Alcalde compete dictar las disposiciones oportunas para su cumplimiento, segun previenen el artículo doce y disposicion segunda de las transitorias.—

El Sr. Peñuela manifestó que las atenciones repetentes á la higiene pública y Sanidad le impiden continuar de Presidente de la Comision de obras, y por tanto, hace renuncia. El Sr. García contestó que son muy pocas por ahora las obras, y si en algun caso no puede el Sr. Peñuela dedicarse á inspeccionar, le sustituirá otro de los Vocales de la Comision, y S. E. así lo acordó por unanimidad.—

Seguidamente acordó S. E. que la festividad de Santiago se celebre segun costumbre, y que la Comision designe el orador. El Sr. Ruiz Serrano, Presidente de la Comision, dijo que no quiere hacer la designacion, pues se ha dado el caso de hacerla una vez y quedar sin efecto. El Sr. García dijo que es competencia de la Comision, y ante ella puede el se-

ñor Ruiz renunciar su derecho si en ello insiste.

El Sr. García dijo que de los antecedentes referentes á las murallas deduce claramente que son propiedad del Municipio, y por tanto, q.e es incomprensible el que la Hacienda haya anunciado la venta de ella y de los terrenos de las calles de Ronda interior y exterior, máxime hallándose pendiente de resolucion la alzada que interpuso el Ayuntamiento en Febrero de mil ochocientos ochenta y tres contra las ordenes de la Direccion de Propiedades, declarándolas propiedad del Estado como bienes mostrencos, siendo procedente que se repitan las protestas y reproduzca las reclamaciones para que aquel Centro directivo lo tenga en cuenta y no acuerde la adjudicacion definitiva á los compradores en el caso que los haya. El Sr. Peñuela dijo que en vista de lo expuesto por el Sr. García, la Comision de Hacienda haga todas las reclamaciones que juzgue convenientes al objeto de que queden sin efecto las órdenes de la Direccion, que han dado lugar á poner en duda el derecho del Municipio á las murallas y terrenos aludidos declarándolos del Estado sin razon alguna para ello, y S. E. conforme con ambos señores, así lo acuerda por unanimidad y que se recurra al Ministerio de Hacienda interesando resolucion á la alzada pendiente.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Srio. de que certifico.=

Serrano García Peñuela

Solano

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Martinez
Trujillo
J. Frontera
Jorcallo
Haro
Fernandez
Rivas Serrano
Serrano
Manuel M. de Vilches
no

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á diez de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Francisco Martin, D. Facundo Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Heriberto Diaz, D. Geronimo Haro, D. Julian Serrano y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Junio para su publicacion en el Boletin oficial.—

Señores.
Currunchaga
Peñuela
Jorcallo
Martin
Fernandez
Solana
Diaz
Haro
Serrano
Trugillo.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, fecha diecinueve de Junio, manifestando que la Direccion general de Instruccion pública ha devuelto la terna que se remitió para el nombramiento de un Vocal de la Junta provincial del ramo, á fin de que se remita de nuevo expresando en ter-

titucion de quien es la propuesta, fecha en que éste fué nombrado y causa porque ha cesado, y S. E. acordó proponer á los Sres. D. Pablo Garcia Solana, D. Virginio Agustin Peñuela y D. Salvador Acosta, que son los mismos comprendidos en la anterior propuesta, y que se espresa es para sustituir á D. Felix de los Rios que fué nombrado en mil ochocientos ochenta y ocho en el concepto de Concejal, y por haber dejado de serlo cesó en el cargo de Vocal de la Junta. —

Se dió cuenta de una communicacion del Sr. Juez de Instruccion, fecha ocho del corriente, manifestando que para llevar á efecto lo que dispone la Real orden de veinticuatro de Junio sobre filiacion y señas particulares de los que se declaran procesados es de necesidad se le facilite con toda urgencia una báscula completa que alcance lo menos á cien kilógramos para pesar á dichos procesados, y S. E. vista la Real orden, acordó contestar al Sr. Juez no ser posible facilitar la báscula, porque se carece de fondos para ello y además no es ni puede ser un servicio de caracter municipal. —

Dada cuenta de una carta de D. Eustoquio Manuel Mejía, Procurador del Colegio de Madrid, habitante en la calle de Gravina, número diez y ocho, cuarto principal, al que por acuerdo de veintinueve de Mayo último se confirió poder para representar al Municipio en el pleito contencioso-administrativo con D. Angel Chacon sobre construccion de casetas en el Real de la feria,

manifestando necesitar nuevo poder otorgado por el Síndico del Ayuntamiento, se acordó autorizar al Sr. D. Miguel del Torcallo y Morales, al que está conferido el expresado cargo de Síndico para que representando á la Corporacion concurra al acto del otorgamiento, remitiéndolo inmediatamente al expresado Procurador. —

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. primer Jefe de la Guardia civil de la provincia manifestando que con objeto de ver si en la casa que ocupa la fuerza de su mando se han cumplido las prescripciones del Bando sobre higiene y medidas preventivas, para evitar la invasion de epidemias, pasó revista, resultando que todo se halla en el mayor estado de limpieza, pero que en una casa de la calle del Joven contigua al Cuartel existe un basurero de muy malas condiciones, y además un agujero en una pared medianil, por el que penetran mugeres y muchachos al corral de la Casa-Cuartel, y S. E. acordó se adopten las medidas necesarias para que el basurero desaparezca, y respecto á lo de la pared, indicar á los dueños la conveniencia de que se arregle.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico.

Serrano Vera García Rav

Fernando

Tomás Roa

Martin Peñuela Porcallo
Trujillo Acosta
Ruiz Serrano Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1890.

Señores.
Currunchaga
García
Peñuela
Ruiz Serrano
Acosta
Porcallo
Martin
Vera
Fernandez
Diaz
Serrano
Haro
Solana
Trujillo

En la ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, Don Francisco Martin, D. Jacundo Fernandez, D. Heriberto Diaz Ubeda, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Gerónimo Haro y D. Ramon Trujillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

En cumplimiento de lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley municipal acordó S. E. clasificar á los contribuyentes en secciones por parroquias para el sorteo de los que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal del corriente año económico, fijando en siete el número de aquellas con el de Vocales, segun se expresará:

	Vocales
Parroquia de Santa María.	
1.ª Seccion.= Agricultores	4

2.ª Seccion. = Industriales _____ 2

Parroquia de San Pedro.

1.ª Seccion. = Agricultores _____ 4
2.ª Seccion. = Industriales _____ 2

Parroquia de Santiago y Aldeas.

1.ª Seccion. = Agricultores _____ 4
2.ª Seccion = Industriales _____ 2

Seccion especial.

Profesionales _____ 1

Total de Vocales ___ 19 número igual al de Concejales con arreglo á la ley.

Dada cuenta de un expediente instruido á instancia de D. Enrico Gonzalez y Miñoz, mozo con el número ciento veintidos de orden del reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve por el cupo de esta capital, que fué exceptuado temporalmente por falta de talla, y habiéndola tenido ante la Comision provincial al ser revisado en el corriente, necesita acreditar ser hijo único de viuda pobre en sentido de la ley, pues aunque tiene un hermano llamado Pedro, es casado y pobre. Resultando cierto que en tiempo oportuno expresó la excepcion indicada y del expediente comprobados todos los extremos de ella, el Ayuntamiento, considerándole comprendido en el número segundo del artículo sesenta y nueve de la ley y regla primera del setenta, conforme con el Sin-

dico, le declara exceptuado del servicio activo.—

Dada cuenta de instancias de Aureo Ruiz Salcedo y Juan Sanchez Carnerera, solicitando la plaza de auxiliar del sepulturero, propuso el Sr. Ruiz Serrano recayera el nombramiento en Juan Sanchez Carnerera, por tener á su padre imposibilitado en absoluto y sin más amparo. El Sr. Fernandez dijo que la circunstancia de no saber leer ni escribir es bastante para que no se le pudiera nombrar, por ser requisito necesario, y que concurriendo en el otro aspirante debia ser preferido. Habiendo opiniones en uno y otro sentido, se puso á votacion que dió el resultado siguiente: Los Sres. Peñuela, Acosta, Ruiz Serrano, Serrano, Haro y Solana, total seis, votaron en favor de Juan Sanchez Carnerera, y los Sres. Garcia, Jorcallo, Diaz, Martin, Fernandez, Trujillo y el Sr. Presidente, total siete, emitieron sus votos en favor de Aureo Ruiz Salcedo, quedando nombrado por mayoria con el sueldo de quinientas cuarenta pesetas, consignado en presupuesto.—

El Sr. Alcalde manifestó que conforme á lo acordado en la sesion del dia tres, elevó al Ministerio de Hacienda un escrito en solicitud de que queden sin efecto las órdenes de la Direccion general de Propiedades, relativas á la incautacion y venta de las murallas y calles de Ronda, por ser propiedad del Munici-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

pio y no haberse resuelto el recurso de alzada que se interpuso en veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, y con objeto de que el Ayuntamiento se enterara de los fundamentos del escrito, se dió lectura á la minuta del mismo, y terminada, á propuesta del Sr. Peñuela, S. E. acordó por unanimidad haberla oido con singular satisfacion, por estar explanada perfectamente la idea é interpretado su pensamiento, por lo que consignaba un voto de gracias á favor de mí el Secretario, autor de dicho escrito. —

Seguidamente se dió cuenta del acta de recepcion provisional de las obras ejecutadas en el trozo de camino comprendido entre Sancho Rey y el molino de Gajion, de que es contratista Don Felipe Erotiaga, que por la Comision mixta encargada de las obras con el Sr. Ingeniero D. Bernardo Gonzalez, Ayudante D. Ricardo Arévalo y el contratista, se levantó el dia veintiocho de Junio último, resultando de ella que se han cumplido las condiciones de subasta. El Sr. Vera, presidente de la Comision, dijo que las obras están perfectamente, pues si bien hay diferencias entre la obra proyectada y la ejecutada, esto no es motivo para que el Ayuntamiento deje de acordar la recepcion provisional. El Sr. Peñuela manifestó que debiera quedar el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima, y el Sr. Solana expresó

que no estando conforme la obra ejecutada con la proyectada, su opinion es que no se apruebe.
El Sr. Vera dijo que seguramente se habia explicado mal ó no se le habia entendido, porque las diferencias á que se referia están perfectamente detalladas en la memoria explicativa de las obras, en la liquidacion de ellas y en los demás documentos que al acta acompañan, como sucede en toda clase de obras, pues es imposible que resulten con sujecion estricta á los proyectos, los cuales sufren por necesidad alteraciones en la ejecucion, y por ello, el liquidarlas y ajustarlas á la terminacion para abonar á los contratistas lo que resulte ejecutado, sea en más ó en menos que lo que los proyectos detallan.—
El Sr. Solana dijo que en vista de las explicaciones dadas por el Sr. Vera, presidente de la Comision, queda satisfecho y es de dictamen que se acuerde la recepcion provisional, y así se acordó, autorizando al Sr. Alcalde para el abono de la cantidad que resulta á favor del contratista.—

A propuesta del Sr. Diaz, acordó S. E. un voto de gracias al Sr. Ingeniero D. Bernardo Gonzalez y Ayudante D. Ricardo Arévalo por los servicios que han prestado voluntaria y gratuitamente para la ejecucion de estas obras.—

El Sr. Peñuela dijo que sería de gran efecto y de resultados prácticos para los labradores celebrar en la próxima feria un Con-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

greso agrícola, cuya idea ha iniciado uno de los periódicos locales, indicando que el Sr. Marqués de Casa Pacheco prestaría su valioso concurso por ser muy entusiasta de la agricultura, y el Ayuntamiento, siempre dispuesto á cuanto pueda favorecerla, acordó que una Comision compuesta de los Sres. Peñuela, Diaz y Trujillo, vea si hay posibilidad de que tan levantada idea se realice, teniendo presente que es relativamente exigua la cantidad consignada para festejos de feria. —

Dada cuenta de dos comunicaciones del Conserje del Matadero público participando que en los pilones de la cocina de limpiera de vientres y cañería que conduce el agua para el aseo general existen algunos pequeños desperfectos que es necesario arreglar, S. E. acordó, atendida la escasa importancia de las obras, que la Comision respectiva las disponga. —

A propuesta del Sr. Haro acordó S. E. excitar á las Comisiones permanentes para que cuando lo consideren necesario, consignen en un cuaderno los acuerdos sobre negocios que les estén confiados que haya de resolver la Corporacion. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion q.e firmarán S. S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Lozano — Fernandez — Peñuela

García

Luis Serrano

Jorcallo Martin A. Fuente

Serrano Haro Sabariegos

Solano Hervás Diaz Vera

Manuel del Valle

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1890.

Señores.
Currichaga
Garcia.
Peñuela
Acosta
Jorcallo
Vera
Martin
Fernandez
Solana
Serrano
Diaz
Haro
Sabariegos
Hervás
Trugillo.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Higinio Agustin Peñuela, Don Salvador Acosta, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo Garcia Solana, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Gerónimo Haro, D. Felix Sabariegos, D. Atilano Hervás, y D. Ramon Trugillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una comunicacion de D. Evaristo Martin, en nombre de la Empresa para las corridas de toros de la próxima feria manifestando haber llegado á su conocimiento que se proyecta suspender los festejos y cor-

ridas, y siendole preciso saberlo categóricamente para continuar ó no las gestiones de compra de caballos y demás necesario, interesa se le diga para evitarse desembolsos en el caso que sea cierta la suspension. El Sr. Cañada dijo se conteste á la Empresa que el Ayuntamiento no ha pensado suspender la feria, opinando lo mismo el Sr. Trujillo, fundado en no haber motivo para una medida que ocasionaria grandes perjuicios al comercio y á los intereses generales con mengua del prestigio de la poblacion. El Sr. Acosta manifestó que ningun individuo del Ayuntamiento se opone á que haya feria, toros y cuantos festejos sean posibles; pero que si por cualquier causa fortuita ó consejo de la Junta provincial de Sanidad, la Autoridad superior suspendiera las corridas, no debe el Ayuntamiento quedar obligado á responsabilidades de ninguna clase, pues solo en el caso de que las corridas se celebren, abonará la cantidad ofrecida á la Empresa. El Sr. Alcalde dijo considerar oportuno se consulte á la Junta. El Sr. Diaz hizo presente que en su concepto no debe consultarse á la Junta de Sanidad porque no hay motivos que lo aconseje.

Entra en sesion el Sr. Garcia.—

El Sr. Vera dijo veia con disgusto que hubiera diversidad de pareceres, y como el Ayuntamiento pleno desea que haya feria y toros, se haga constar en el acta para evitar rumo-

res que carecen de fundamento, y así se acordó por unanimidad. Respecto á si se consulta á la Junta de Sanidad, el acuerdo fué negativo por nueve votos contra cinco.= Sres. que dijeron sí: García, Martin, Fernandez, Solana, Sr. Presidente, total cinco.= Sres. que dijeron no: Peñuela, Acosta, Jorcallo, Vera, Serrano, Diaz, Haro, Sabariegos, Trujillo, total nueve.= El Sr. Acosta dijo que al communicar á la empresa lo acordado, se le manifieste que en el caso de que por cualquiera causa la Autoridad suspenda las corridas, ninguna reclamacion podrá hacer la Empresa al Ayuntamiento, pues éste quedará exento de responsabilidad. Los Sres. Peñuela y Diaz dijeron ser innecesaria tal salvedad por que lo convenido con la Empresa es subvenir con tres mil setecientas cincuenta pesetas en el caso de que las corridas se den segun consta en acta.= Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposicion del Sr. Acosta, el acuerdo fué afirmativo por once votos contra tres.= Sres. que dijeron sí: García, Jorcallo, Vera, Martin, Fernandez, Solana, Diaz, Haro, Sabariegos, Acosta, Sr. Presidente, total once.= Sres. que dijeron no: Peñuela, Serrano, Trujillo, total tres.—

Entra en sesion el Sr. Hervás, y enterado del particular, pidió conste su voto con el de la mayoria.—

Dada cuenta de una communicacion

del Sr. Gobernador militar trascribiendo otra de la Capitanía general del Distrito, fecha diez y ocho del corriente, manifestando como resolucion á la instancia que se elevó solicitando parte del Cuartel para hospital provisional de coléricos si por desgracia llega el caso, que será cedida haciendo las obras necesarias á costa del Ayuntamiento, para lo cual vendrá á detallar las que son precisas un Oficial de Ingenieros de la Comandancia de Toledo, dijo el Sr. Porcallo que como afortunadamente la epidemia está limitada á varios pueblos de Valencia y va en visible descenso, considera por ahora innecesario establecer hospital, máxime habiendo que hacer obras que serán de relativa importancia, y S. E. acordó por unanimidad que por ahora no hay para qué hacer nada, y por tanto, quedar enterado de la referida comunicacion.—

Se dió cuenta de un edicto referente á la supresion de Audiencias de lo Criminal que para fijar al público ha remitido el señor Presidente de la de esta capital, y aunque á la misma en nada afecta, pues no se suprimirá ninguna de las establecidas en capitales, S. E. acordó se eleve instancia al Ministerio de Gracia y Justicia manifestando deseo de que continue, con expresion de estar solicitado de

las Cortes se estableciesen Salas de lo Civil.—

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Sr. Alcalde para satisfacer cincuenta pesetas cincuenta céntimos á que ascienden los gastos de poder otorgado á favor de D. Eustoquio Olmedo Megía, que representa al Municipio en el pleito contencioso con D. Angel Chacon sobre las casetas de la feria.—

Se dió cuenta y S. E. acordó quedar enterado con satisfaccion de una carta del señor Marqués de Casa Pacheco ofreciéndose á la Comision nombrada para hacer cuanto sea conducente á que tenga efecto con lucidez el Congreso agrícola regional.—

Dada cuenta de una comunicacion de D. Ramon Trugillo, renunciando el cargo de Concejal por haber sido nombrado Depositario de fondos municipales de Badajoz donde en breve ha de fijar su domicilio, S. E. considerándole comprendido en el número tercero del artículo cuarenta y tres de la Ley municipal, acordó admitírsela aunque con sentimiento por verse privado de los buenos servicios que el Sr. Trugillo viene prestando. El Sr. Trugillo dió las gracias á la Corporacion y se ofreció á la misma para cuanto lo considere útil, pues su deseo es siempre hacer lo que le sea posible en pró de la prosperidad de Ciudad-Real, y el Sr. Torcallo contestó en análogos

términos, expresando que el Ayuntamiento le felicita por haber obtenido colocacion, si bien siente que no sea en esta capital y que fuera compatible con el cargo de Concejal para que continuara desempeñándolo.—

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaran S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano Fernandez V. Acosta

Martin Forcallo

Garcia Serrano

Sabariegos Peñuela

Haro

Solana Ruiz Serrano

Vera

Martin

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1890.

Señores.
Curruchaga.
Garcia
Ruiz Serrano
Señuela
Acosta
Forcallo
Vera
Martin
Solana
Serrano
Fernandez
Sabariegos
Diaz.
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, Don Julian Serrano, D. Facundo Fernandez, D. Fe-

lix Sabariegos, D. Heriberto Diaz y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Seguidamente y en atencion á que Ycio Gomez y Camacho, mozo con el número ciento veintidos de órden en el reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete por el cupo de esta capital, que alegó ser hijo único en sentido legal de padre sexagenario, y fué exceptuado temporalmente como comprendido en el número primero del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta de la ley, no ha sido revisada con posterioridad su excepcion que ha subsistido y subsiste, lo cual comprueba el expediente que presenta, S.E., oido el Síndico, acuerda confirmar su fallo, y que el expediente se remita á la Comision provincial. ——

En observancia de lo que la ley preceptúa, acordó S.E. la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Agosto, segun á seguida se detallará:

	Pesetas cs
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	1.936-53
id. 2.º = Policía de Seguridad	" "
id 3.º = Policía urbana y rural	4.708-69
id 5.º = Beneficencia	575 "
id. 6.º = Obras públicas	902-70
id 7.º = Correccion pública	1.666-66
id. 9.º = Cargas	15.585-35
id. 11 = Imprevistos	800 "
Total	26.174-93

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. —

Dada cuenta de instancias de Juan Francisco Cabañas y Pablo del Hoyo solicitando licencia para construir dos casas de planta baja en las calles de Calatrava y Cañas respectivamente, segun los planos que presentan, y vistos los informes del Arquitecto y Comision de policía urbana, S. E. acordó concedérselas con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

Se dió cuenta de una instancia de los Sres. Samaran y Compañía ofreciendo para la próxima feria iluminar la plaza, paseo del Prado y fachada de la Casa Consistorial por medio de luz eléctrica por la cantidad de dos mil quinientas pesetas y á la vez que se les autorice para fijar en la via pública los postes necesarios en que sujetar los cables para establecer el mismo alumbrado en el comercio y casas particulares, preguntó el Sr. Presidente si se tomaba ó no en consideracion, y el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra cuatro. = Sres. que dijeron si: García, Ruiz Serrano, Peñuela, Acosta, Torcallo, Vera, Serrano, Haro, Diaz, Sr. Presidente, total diez. = Sres. que dijeron no: Martin, Solana, Fernandez, Sabariegos, total cuatro, acordándose que las Comisiones de policía urbana y festejos con el Sr. Acosta informen para en su vista resolver. —

El Sr. Peñuela presentó un proyecto

de reglamento de la prostitucion en Madrid, y S.E. acordó pase á la Comision de policía urbana que tiene á su cargo la higiene especial para que lo tenga á la vista al formular análogo proyecto para el mismo servicio en esta capital. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano

Martin Serrano

Haro

Sabariegos

Vera

Diaz Serrano

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto de 1890.

Señores.
Curruchaga
García
Acosta.
Peñuela
Forcallo
Vera.
Serrano
Diaz.
Solana
Sabariegos
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de agosto de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Salvador Acosta, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Pablo García Solana, D. Felix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Carrichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo también el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Julio para su publicacion en el Boletin oficial.—

Dada cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Agricultura, fecha treinta y uno de Julio último, trascribiendo otra del Ylmo. Sr. Director general del ramo en la que interesa se manifieste con qué terreno se cuenta para instalar viveros de vides americanas, estension de los mismos y variedades de vides americanas más á proposito para su adaptacion segun el clima y suelo, y siendo esto de interés local y de la provincia en general, se desea diga el Ayuntamiento si está dispuesto á ceder algunas parcelas, expresando en caso afirmativo su estension, y S. E. por unanimidad acordó se conteste que facilitará los terrenos necesarios para viveros con destino exclusivo á este término municipal.—

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Ygnacio Lorente, rematante de las casetas tiendas para el Real de la feria, interesando que para mañana quede la plaza expedita para comenzar la instalacion de aquellas, y por ser más las pedidas que de ordinario se construyen, es necesario establecer algunas más, y S. E. acordó que la

Comision de policía urbana disponga lo que crea conveniente respecto á los dos extremos, y en cuanto se relacione con los puestos de todas clases.

De conformidad con lo manifestado por el Sr. Acosta, de acuerdo con las Comisiones de policía urbana y festejos designadas para informar respecto á la proposicion presentada por los Sres. Samaran y Compañía para alumbrar con luz eléctrica los paseos y plaza durante la feria, acordó S. E. desestimarla, y respecto á los demás extremos relativos á la instalacion de los aparatos y postes para sostener los cables para alumbrado público y privado, cuando hayan de verificarlo presenten nueva instancia con los planos y detalles necesarios y se resolverá. —

El Sr. Diaz manifestó que habiendo variado las circunstancias respecto á la salud pública, porque la epidemia colérica que reina hace tiempo en la provincia de Valencia se ha presentado en algunos pueblos de las provincias de Badajoz y Toledo, cree que el Ayuntamiento debe volver sobre su acuerdo referente á la celebracion de la feria y suspenderla. El Sr. Peñuela expuso que en su concepto no hay motivo para que se suspenda la feria, y el Sr. Acosta manifestó que si bien las circunstancias sanitarias han cambiado tomando caracter más alarmante, nada se conseguiria con suspen-

der las demás de la provincia á la cual afecta, y por tanto, el Sr. Gobernador es el competente para disponer lo que estime procedente. El Sr. Diaz, en vista de lo expuesto por el Sr. Acosta, retiró su proposicion. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano Fernandez A. Acosta

Martin Loper Forcallo

Garcia Serrano Haro Vera

Sabariego

Peñuela Plaza Diaz

Manuel del M.o de Valle

Sesion ordinaria del dia 14 de Agosto de 1870.

Señores.
Currichaga
Garcia
Peñuela
Acosta
Forcallo
Loper
Martin
Sabariegos
Fernandez
Diaz.

En la ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Antonio Loper, D. Francisco Martin, D. Félix Sabariegos, D. Jacinto Fernandez y D. Heriberto Diaz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se le-

yó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de instancias de Joaquín Díaz y María Manzanero, pidiendo licencia para convertir en puertas dos rejas de las casas calles del Lirio y Lentejuela, números doce y once respectivamente, visto lo que informan el Arquitecto y Comisión de policía urbana, S.E. acordó concederla con las condiciones que dicho funcionario expresa. —

El Sr. Acosta expuso que en el incendio que ocurrió en el Hospicio provincial la noche del día siete del corriente, muchos señores Concejales contribuyeron eficazmente á extinguirlo y presenció que el cuerpo de Serenos, brigada de empedradores, Inspectores de policía urbana, y Alguaciles se portaron admirablemente, haciéndose acreedores á la consideración del Ayuntamiento, y entre las infinitas personas que trabajaban al mismo objeto, se distinguieron, exponiendo su vida por salvar niños y ancianos, D. José María Marín y D. Jacobo Maldonado, de los cuales debe el Ayuntamiento hacer mención especial ante quien corresponda para que puedan obtener la cruz de primera clase de la orden civil de la Beneficencia como comprendidos en el número tercero, artículo cuarto del Real decreto de diez y siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, y por último, dijo como servicio especial digno de encomio, prestado por el

cabo segundo de serenos Esteban Casado el hecho de hallar un bolsillo con dinero que entregó al Teniente Alcalde Sr. Peñuela, todo lo cual debe consignarse en el acta, así como un voto de gracias á los Sres. Concejales y dependientes del Municipio de que se ha hecho mérito. El Sr. García contestó que estaba conforme con todos los extremos de la proposición del señor Acosta, á excepción de que se haga la propuesta para la cruz de la Beneficencia en favor de los Sres. Marin y Maldonado, porque el Ayuntamiento no tiene competencia para incoar este expediente que corresponde á la autoridad superior de la provincia, y además porque si bien presenció los valiosos servicios que prestaron dichos señores, no sabe si llegaron á ser tan eminentes como la ley exije, y sobre todo, porque tiene noticias de algunas otras personas que se hallan en circunstancias análogas, y al hacer el Ayuntamiento la propuesta de aquellos señores, habia de incurrir en omisiones lamentables que podrian ser justamente censuradas. El Sr. Sabariegos dijo que como quiera que los Sres. Tenientes de Alcalde D. Jorge García, D. Higinio Peñuela, y D. Salvador Acosta y el Síndico D. Miguel del Torcallo prestaron servicios tan arriesgados y meritorios como D. José María Marin y Don Jacobo Maldonado, debe significárseles tambien para su ingreso en la orden civil de la Bene-

ficencia si se ha de obrar con imparcialidad y justicia. Los Sres. Tenientes y Síndico unánimemente espusieron que como no hicieron más que cumplir un deber y no hubo por fortuna ocasion de prestar servicios eminentes, únicos que dan derecho á tan honrosa condecoracion, están suficientemente recompensados con la propia satisfaccion de haber contribuido en lo posible á estinguir el incendio y que fueran menores sus estragos. El Sr. Sabariegos insistió en su proposicion, repitiendo que como testigo presencial vió que ninguno de los señores aludidos superó á los demás, y por tanto, todos deben ser jusificados para la cruz de la Beneficencia. Pasando á tratar de la proposicion del Sr. Sabariegos referente á que se indique tambien á los Sres. Tenientes y Síndico para la cruz de la Beneficencia el Sr. García en nombre de éstos trató de impugnarla nuevamente, mas por el Sr. Sabariegos se le contestó que con arreglo al artículo ciento seis de la ley municipal no podian tomar parte en la discusion ni en la votacion, por cuyo motivo hubieron de salir de la sesion protestando de que la naturaleza del asunto no era de aquellos en que el interés que pudieran tener debian impedirles ejecutar aquel derecho de que se creian asistidos con arreglo á la ley. Recayendo votacion sobre la proposicion del señor Sabariegos, el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra uno.= Sres. que dijeron sí:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

Loper, Martin, Sabariegos, Fernandez, Diaz, total cinco. = Sres. que dijeron no: Sr. Presidente. = Penetrando en el salon los Sres. Tenientes y Síndico referidos, el Sr. García por sí y en nombre de los demás protestó del acuerdo por considerarlo nulo, como tomado sin el número de Concejales que la ley exige, repitiendo que no hay motivo para obtener recompensa tan honrosa como es la cruz de la Beneficencia, pues afortunadamente no llegó el caso de que pudieran prestarse servicios eminentes. Hecha la pregunta de si se aprobaba ó no la proposicion del Sr. Acosta, lo fué por unanimidad en todos sus extremos menos en lo referente á la propuesta para la cruz de Beneficencia en que recayendo votacion se aprobó por siete votos contra tres. = Sres. que dijeron sí: Peñuela, Loper, Martin, Sabariegos, Diaz, Loper, Martin, Sabariegos, Diaz, Acosta, Sr. Presidente, total siete. = Sres. que dijeron no: García, Porcallo, Fernandez, total tres. = El Sr. García propuso que la indicacion en favor de D. José María Marin y D. Jacobo Maldonado sea extensiva á los Sres. D. Ygnacio Loper, D. Antonio Pascual, D. Rafael Bracero, D. José Joaquin García, y D. Enrique Selas, y así se acordó por unanimidad. —

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó esta y la

firmarán los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano Fernandez

M. Martinez G. Conte

Gopez Forcallo

Serrano García Haro

Sabariegos Vijo Peñuela Solano

Ruiz Serrano

Vera Alcalde de Vistas

Sesion ordinaria del dia 21 de Agosto de 1890.

Señores.
Currichaga.
García
Ruiz Serrano
Forcallo
Vera
Serrano
Diaz
Fernandez
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento Don Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente acordó S. E. conceder permiso á Roman Coello para colocar tres ventanas en la fachada de su casa calle del Conde, con las condiciones que expresa en su informe el Arquitecto. —

Dada cuenta de una instancia de José Prado en solicitud de permiso para colocar una puerta de entrada en su casa, callejon de San Francisco sin número, sobre lo cual emiten informe favorable el Arquitecto y Comision de policía; pero en vista de que segun manifestó el Sr. Fernandez la puerta está colocada sin que se halle en las debidas condiciones, S.E. acordó se le imponga la multa de dos pesetas en el papel correspondiente, y que si á juicio de la Comision de policía urbana no está cual corresponde y exije el ornato, disponga que se levante la puerta y coloque nuevamente cual corresponde.—

En cumplimiento de lo que preceptúa la ley municipal, acordó S.E. la distribucion de fondos para el mes de Septiembre segun se detalla

		Pesetas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.137-39
id. 3.º	= Policía urbana y rural	4.708 "
id. 5.º	= Beneficencia	575 "
id. 6.º	= Obras públicas	902-70
id. 7.º	= Corrección pública	1.666-66
id. 9.º	= Cargas	15.585-35
id. 11.º	= Imprevistos	800 "
	Total	26.375-10

Asciende la distribucion á las figuradas veintiseis mil trescientas setenta y cinco pesetas diez céntimos.—

Acto seguido acordó S.E. que por el señor Alcalde se den las gracias en nombre de la Corporacion á los Sres. D. Juan Acedo Rico,

D. Alvaro Muñoz, D. José Medrano, D. Francisco Sanchez Cantalejo, D. Diego Muñoz y D. Francisco Ayala, por haber mandado sus cubas con agua al Hospicio provincial en la noche del dia siete que ocurrió el incendio, y a D. Buenaventura Herrera que mandó una caballeria para el servicio de la noria, con lo cual todos contribuyeron á sofocar el incendio. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Sesion ordinaria del dia 28 de Agosto de 1890.

Señores.
Currichaga
Garcia
Peñuela
Acosta
Forcallo
Lopez
Fernandez
Martin
Serrano
Diaz
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa, reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Higinio A. Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernan-

dez, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Zurruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Se dió cuenta de un estado de las condiciones especiales para el aprovechamiento de pastos de los montes públicos de la provincia figurando las dehesas de Valverde para cien cabezas de ganado vacuno y noventa y cinco de caballar, la de Las Casas para treinta y setenta respectivamente, y la de la Cantera para once de caballar, por todo el año forestal que principia en primero de Octubre y terminará en treinta de Septiembre del año próximo importando la tasacion mil ciento setenta pesetas la de Valverde, cuatrocientas setenta la de Las Casas, y cuarenta y cuatro la de la Cantera, que hacen un total de mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas, y el diez por ciento de esta cantidad, ó sean ciento sesenta y ocho pesetas cuarenta céntimos lo que debe pagarse al Estado, y S. E. acordó quedar enterado. —

Dada cuenta de un acuerdo de la Comision provincial, fecha catorce del corriente, trascrita por el Sr. Gobernador con la del veinte concediendo una gratificacion de cincuenta pesetas para los serenos que concurrieron al incendio ocurrido en la casa de Misericordia de la provincia en la noche del dia siete del actual; otra de veinte

pesetas para los barrenderos, y otra de treinta para los obreros del ferro-carril por los servicios que prestaron, S. E. acordó quedar enterado, y á propuesta del Sr. Peñuela conceder con cargo al capítulo de imprevistos una gratificacion de treinta y cinco pesetas para los serenos y otra de cinco para los barrenderos, y que se pague lo gastado en la comida que hubo que darles el dia que permanecieron trabajando en extinguir el incendio. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano Fernandez
Martinez
Forcallo
Serrano García Haro
Peñuela
Vera
Diaz
Manuel Gil de Velasco

Sesion ordinaria del dia 4 de Septiembre de 1890.

Señores.
Currichaga
Peñuela
Acosta
Forcallo.
Vera.
Fernandez.
Lopez
Serrano
Diaz
Haro

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera,

D. Facundo Fernandez, D. Antonio Lopez, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currachaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Dada cuenta de una instancia de Julian Romo y Dominguez que procedente de Mérida ha fijado su residencia en esta capital con domicilio en la calle de Cirueda número treinta y nueve, exponiendo desea se le incluya en el padron, S. E. acordó sea inscrito con el caracter de residente, y si trascurridos seis meses solicita vecindad, le será concedida. —

Seguidamente acordó S. E. que la Comision de obras con el Arquitecto pase á reconocer el depósito de las aguas destinadas á la limpieza del matadero para que aquel funcionario forme el presupuesto de las obras que deban hacerse al objeto de evitar las filtraciones que están causando daños en el edificio y se dé cuenta para resolver. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. S.ª conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano — Fernandez — A. Fuente

Garcia — Serrano — Gonzalez

Peñuela
Vera
Haro
Lopez
Ruiz Serrano
Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 11 de Septiembre de 1890.

Señores
Currichaga
García.
Ruiz Serrano
Peñuela
Torcallo
Vera
Lopez
Fernandez
Serrano
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Torcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Julian Serrano y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Miguel García Lozano solicitando permiso para abrir una puerta-tienda en la fachada que de su casa, sita en la Plaza pública dá á la calle de Cuchillería, vistos los informes del Sr. Arquitecto y Comision de policía urbana, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que dicho funcionario expresa.—

El Sr. Peñuela, presidente de la Comision de Obras, manifestó que la misma con el Arquitecto pasó á reconocer el depósito de las aguas del Matadero público para formar juicio del gasto que ocasionará remediar los escapes ó filtraciones y dicho funcionario calcula que podrá ascender

á quinientas pesetas siempre que al levantar 167
zarpa no se encuentre terreno falso, y S.E. te-
niendo en cuenta la índole de la obra, la urgen-
cia de realizarla y su escasa importancia, acor-
dó se ejecute por administracion por la Comision
indicada, pagándose el gasto con cargo al capí-
tulo de imprevistos por no haber consignacion
expresa para ella.—

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comision
provincial, fecha dos del corriente, que con la del
diez trascribe el Sr. Gobernador participando haber
encargado al Director de los Establecimientos de Be-
neficencia excite el celo del personal facultativo pa-
ra que en lo sucesivo y mientras duren los temores
de invasion del cólera no se dé ingreso en el Hospital
á ninguno enfermo transeunte que no justifique su
procedencia, y si se presenta alguno sospechoso, se
remita al Municipio ó aisle debidamente, como quie-
ra que no se fije de un modo concreto qué ha
de entenderse por enfermo sospechoso, S.E. acordó
que los Sres. Garcia y Peñuela, conmigo el Secre-
tario, conferencien con la Comision provincial
respecto al alcance del mencionado acuerdo.—

No habiendo más asuntos, se levan-
tó la Sesion que firmarán S.S.as conmigo el
Secretario de que certifico.=

Fernandez Garcia Ruiz Serrano

Serrano

Haro Peñuela Jorcallo

Lopez Vera

Manuel Mª de Nicho

Sesion ordinaria del dia 18 de Septiembre de 1890.

Señores.
Currichaga
Garcia
Ruiz Serrano
Peñuela
Jorcallo
Vera
Lopez
Fernandez
Serrano
Martin
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Loreuro Vera, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Serrano, D. Francisco Martin y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.——

Se dió cuenta de una instancia de la Junta de Obras y Cura ecónomo de la Iglesia parroquial de la Poblachuela, anejo de esta capital, exponiendo que dicha Iglesia se halla en muy mal estado de conservacion y situada á un estremo de la Aldea, apartada un kilometro del grupo de poblacion en vez de estar en el centro para la comodidad de los vecinos y que sea más facil prestar oportunamente los auxilios espirituales, por lo cual los esponentes, de acuerdo con los moradores y propietarios de fincas en la Aldea, se proponen levantar un nuevo templo en el centro de las dispersas casas, para lo cual cuentan con una pequeña cantidad concedida por el Gobierno y el resto habrá de cubrirse por cuestacion voluntaria entre los vecinos, y por ello, teniendo presente la religiosidad del Municipio, ecurren

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

al mismo para que se digne contribuir con lo que sea de su agrado, consignándolo en su presupuesto. El Sr. Peñuela dijo que tratándose de un asunto de mera comodidad, cree que el Municipio no debe contribuir con cantidad alguna y dejarlo al interés particular, en cuyo caso está dispuesto á contribuir con lo que le sea posible, como lo ha hecho siempre para otros objetos que se relacionan con las creencias religiosas. El Sr. García dijo que construir un nuevo templo en la Poblachuela, cuya población está muy diseminada, es de reconocida necesidad, porque el existente se halla á gran distancia de la generalidad de las casas, y reparalo no es posible por su estado de ruina inminente y mala construccion, por lo cual no es asunto de mera comodidad, sino de conveniencia para que los servicios espirituales se lleven como corresponde, y á ello contribuir el Municipio por ser uno de sus deberes atender á las mejoras morales y materiales, por lo cual propuso se destinen al objeto mil quinientas pesetas, incluyéndolas en el presupuesto para mil ochocientos noventa á noventa y uno, si la Junta municipal aprueba el acuerdo. El Sr. Ruiz Serrano dijo que el Ayuntamiento tiene deber legal y moral de contribuir á la obra de que se trata, aunque no con la cantidad propuesta por el Sr. García que considera excesiva, por ser apurada la situacion económica, y de no contribuir será censurado por la poblacion, que es eminentemente católica. El Sr. Vera dijo que en su concepto debe contribuirse con mil pesetas, consignándolas en un dia en el presupuesto pa-

ra mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, sin perjuicio de lo que acuerde la Junta municipal que es á la que compete resolver; y así se acordó por unanimidad. ——

Acto seguido y en observancia de lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley orgánica, se procedió al sorteo de contribuyentes por Secciones, para Vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año económico, y ofreció el resultado siguiente:

Parroquia de Santa María.

Primera Seccion = Propietarios.

D. Julian Corrales, D. José Alcazar Hervás, señor Marqués de Treviño, D. Gregorio García Lopez.

Segunda Seccion = Industriales.

D. Laureano Gomez Gonzalez, D. Benigno Castillo y Santos.

Parroquia de San Pedro.

Primera Seccion = Propietarios.

D. Jacinto Diez, D. Vicente Perez Casado, D. Saturio Perez Casado, D. José María Bermudez Vera.

Segunda Seccion = Industriales.

D. Julian Morales Avila, D. Nicasio Scher Duran.

Parroquia de Santiago y Aldeas.

Primera seccion = Propietarios.

D. Federico García Laguna, D. Francisco Arenas y Gil, D. Ramon Arroyo Hervás, D. Gaspar Capilla y Rodero.

Segunda Seccion = Industriales

D. Pedro Reinoso, D. Matias Caraballo y Sanchez.

Sec-

cion especial.- Profesionales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ⊙ CIUDAD-REAL ⊙

D. Valentin Gonzalez y Sanchez, total de Vocales diez y nueve, número igual al que de Concejales forman el Ayuntamiento conforme á la ley.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que en el presupuesto figuran cuatrocientas cuarenta pesetas para retribuir por cuatro meses dos guardas temporeros, pero que como por consecuencia de la reforma de que todos los guardas presten servicio á pié no pueden llenarlo con la eficacia que lo hacian siendo montados, y esto no se tuvo presente al formar el presupuesto, pues en otro caso se hubiera aumentado el número, es de necesidad hacerlo lo más pronto posible, y al efecto trasferir del capítulo sexto, artículo sétimo, ochocientas ochenta pesetas, que con las cuatrocientas cuarenta consignadas, hacen un total de mil trescientas veinte pesetas á que ascienden los haberes de dos guardas. El Ayuntamiento, penetrado de que el aumento de dos guardas en la plantilla de éstos es de absoluta necesidad, porque siendo solo por temporada no se llena el servicio, acordó por unanimidad estar conforme en que se haga la trasferencia, sometiendo este acuerdo para su sancion á la Junta municipal.

Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Pascual y D. Antonio Perez, herederos de Catalina Gonzalez, exponiendo que para allegar recursos han acordado vender la casa número dos de la calle de los Arcos, que tenian convenido confidencialmente con el Municipio dársela

en nueve mil pesetas, con destino á la Plaza de abastos, y la darán hoy en seis mil si se formalizara el contrato antes del dia veinticinco del actual, S. E. acordó se conteste en sentido negativo. ——

Acto seguido acordó S. E. que por la Comision de Hacienda se proceda á vender en pública subasta las basuras procedentes del barrido de las calles, instruyéndose al efecto el oportuno espediente, en el que se fijará como tipo la cantidad de doscientas pesetas que se calcula valen aquellas.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

Sorzano García

S. Trota

Fernando Rosallo

Peñuela

Lopez Haro

Martin Solsona

Vera

Serrano Ruiz Serrano

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria corres-

pondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º

Serrano

Manuel Coll.ª de Vivar y

Sesion ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Facundo Fernandez, D. Pablo García Solana, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Serrano Currichaga, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exije la Ley, por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Señores.
Currichaga
Peñuela
Acosta
Fernandez
Solana
Haro.

Dada cuenta de un expediente promovido ante el Sr. Alcalde por Benito Madrid y Vacas, mozo del reemplazo del corriente año por el cupo de esta capital con el número noventa y tres de inscripcion, exponiendo que por no asistirle ninguna excepcion fué declarado sorteable; pero que con posterioridad y por fallecimiento de su hermano Felipe ha sobrevenido la de hijo único en sentido de la Ley, de viuda pobre á la que sostiene con el producto de su trabajo. Del expediente resulta comprobada la excepcion, pues aunque la madre tiene otro hijo mayor de diez y siete años, es casado y

pobre, y el Ayuntamiento, visto el artículo ochenta y cinco de la Ley, considerando que el mismo concede al mozo el derecho de que se le oiga, y siendole aplicable el número dos del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta, lo declara excluido temporalmente del servicio activo, acordando se eleve el expediente á la Comision provincial para la definitiva resolucion. ——

Dada cuenta de certificado expedido por el Arquitecto Municipal con fecha veintidos del corriente expresando que verificado el reconocimiento y recepcion provisional de las obras de terminacion del Palacio de Justicia y adquisicion de mobiliario para el mismo por el contratista Don Antonio Manranares, resulta todo con arreglo á las condiciones facultativas de subasta, y trascurrido el plazo de tres meses que previene la condicion décima de las económicas, debe abonarse la mitad del importe de aquellas como primer plazo, y devolver la fianza como previene la condicion undécima, y S. E. acordó aprobar el certificado, y que se cumpla la condicion indicada. —

Dada cuenta de una communicacion del Sr. Presidente de la Audiencia interesando una báscula y una talla métrica para pesar y medir los procesados que vengan á juicio oral, S. E. acordó se conteste no ser posible, por carecer de credito en presupuesto para atender á ese gasto. —

Seguidamente se leyó la distribucion (de) de fondos que se detallará para las obligaciones del mes de Octubre próximo:

	Pesetas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.137	39
id. 3.º = Policía urbana y rural	4.708	"
id. 4.º = Instruccion pública	6.756	12
id. 5.º = Beneficencia	575	"
id. 6.º = Obras públicas	902	70
id. 7.º = Correccion pública	1.666	66
id. 9.º = Cargas	15.585	35
id. 11.º = Imprevistos	300	"
Total	32.631	22

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Lorenzo Garcia

Fernandez

S. Tenorio

Jorcallo

Lopez

Haro

Sabariegos

Martin

Peñuela

Diaz

Vera

Ruiz Serrano

Manuel Gallego de Vilches

Sesion ordinaria del dia 2 de Octubre de 1890.

Señores.
Currichaga
Garcia
Ruiz Serrano
Peñuela
Forcallo
Vera
Lopez
Fernandez
Martin
Sabariegos.
Diaz
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á dos de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge Garcia, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos, D. Heriberto Diaz y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ser-

rano Curruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Agosto último para su insercion en el Boletin oficial.

Dada cuenta de una instancia de D. Manuel Lopez Camuñas, solicitando licencia para modificar la fachada de su casa, sita en la Plaza del Pilar, número tres segun el plano que presenta, S. E., visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedérsela con las condiciones que dicho funcionario expresa.

Se dió cuenta de una instancia de Doña Gregoria de Miguel y Lopez, solicitando licencia para abrir dos huecos en la planta alta de la casa de su propiedad, calle de Toledo, número cuarenta y siete, uno ahora y otro cuando le sea posible, y vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, S. E. acordó concedérsela con la condicion expresa de que ha de ejecutarse el todo de la obra con sujecion al plano que presenta, por ser lo demás contrario á las reglas de policía y ornato.——

Dada cuenta de una instancia de Dª Josefa de Miguel y Lopez, solicitando permiso para reformar las fachadas que de su casa número sesenta y seis de la calle de Toledo dan á la misma y la de San Anton, expresando que solo puede arreglar por ahora parte de la de Toledo, visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana, y resultando que se han colocado rejas antes de obtener el permiso,

S. E. acordó que se suspendan las obras, imponiendo á la solicitante una multa, y se le prevenga presente nueva instancia, expresando en ella la obra que haya de hacer, y se resolverá. ———

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Marqués de Casa Treviño, escusándose del cargo de Vocal de la Junta Municipal, que le ha correspondido en suerte para el corriente año económico, por motivos de salud y edad sexagenaria, S. E. acordó admitirla, y verificado sorteo para cubrir la vacante, resultó electo D. Andrés Sanchez de Molina. ———

El Sr. Diaz espuso que D. Miguel Federico Fernandez, médico higienista, le ha manifestado que hará la vacunacion de niños pobres gratuitamente si se le facilitan algunos cristales de vacuna, y S. E. acordó aceptar la proposicion, que se den las gracias al espresado médico, y se interesen del Sr. Gobernador algunos cristales de linfa al objeto referido. —

El Sr. Diaz dijo que la báscula y talla métrica que para pesar y medir los procesados que vengan á juicio oral ha pedido el Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal, debe facilitársele como se ha facilitado todo lo necesario para la instalacion del Tribunal, máxime tratándose de un gasto de escasa importancia que puede consignarse en el presupuesto adicional al vigente, toda vez que no hay consignacion al objeto segun aparece del acuerdo que sobre el mismo tomó S. E. en la se-

sion anterior, y se acordó estar á lo resuelto. —

Seguidamente acordó S. E. conceder treinta dias de licencia al Sr. Alcalde para asuntos propios y otros treinta con el mismo objeto al segundo Teniente Alcalde D. Andrés Ruiz Serrano, encargándose de la Alcaldía el primer Teniente D. Jorge Garcia desde el dia de mañana, lo cual se comunicará al Sr. Gobernador como previene la ley en su artículo ciento diez y siete, haciéndose lo propio cuando D. Andrés Ruiz comience á usar la licencia, que será sustituido por el Concejal á que corresponda. —

Pedida la palabra por el Sr. Sabariegos dijo haber tenido ocasion de observar que cuantos sacrificios se ha impuesto el Excmo. Ayuntamiento para que todo lo que se relaciona con la administracion de justicia, en esta capital, revista el esplendor que su importancia requiere, resultan ineficaces, pues los Juzgados de primera instancia y municipal, Colegios de Abogados y Procuradores, Salas de Escribanos y testigos, y la destinada á los Jurados, carecen de las condiciones de capacidad necesarias y son relativamente raquíticas, consistiendo tan notables deficiencias en que el Sr. Presidente de la Audiencia, sin derecho para ello y solo por costumbre abusiva, ocupa con su familia muchas y buenas habitaciones, y por tanto proponia al Excmo. Ayuntamiento acuerde se le haga saber que en término prudencial busque casa para vivir, y se destinen las referidas habitaciones á las necesidades de los

Tribunales, único medio de que queden definitivamente instalados con la comodidad y decoro debidos, ya que para conseguirlo se vienen haciendo cuantiosos gastos. El Sr. García dijo que en su concepto no puede ni debe resolverse con ligereza este asunto, que considera delicado y daría lugar á que tomaran cuerpo los rozamientos que parece existen entre las presidencias de aquel Tribunal y del Excmo. Ayuntamiento y á las censuras del público, por las diversas y apasionadas conjeturas que seguramente se harían, y por tanto suplicaba al Sr. Sabariegos que retirara su proposición aplazándola por tiempo indefinido, y en el interin que la estudie detenidamente. El Sr. Diaz opinó como el Sr. García, que el asunto es delicado; y como por otra parte es costumbre que los Sres. Presidentes de las Audiencias de lo Criminal habiten en los mismos edificios, lo cual reporta ventajas y facilidades para la celebracion de los juicios, debía el Sr. Sabariegos retirar la proposicion. Habiendo hablado otros Señores en el mismo sentido, el Sr. Sabariegos dijo que por deferencia á los mismos retiraba por ahora la proposicion y quedó retirada. ——

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio. de que certifico. =

Sabariego — García — Gaspar

Martin — J. Rivera — Reynoso

Jesús Fernandez Haro Fernandez Ver.do

Roncallo

Ruiz Serrano

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la Sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Octubre de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º

Garcia

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1890.

Señores.
Garcia
Acosta
Fernandez
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos en Sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Salvador Acosta, D. Facundo Fernandez y Alonso y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge Garcia, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Septiembre, último, para su publicacion en el Boletin oficial.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Dada cuenta de instancia de D. Antonio Manzanares en solicitud de permiso para abrir una puerta en un pajar calle de la Peña, S.E. acordó concederselo con las condiciones que el Arquitecto expresa en su informe. —

Se dió cuenta y quedó enterado S.E. de una comunicacion de D. Antonio Aguilera, Maestro de la Escuela pública de adultos, participando que el dia primero del actual quedó abierta la matrícula del curso de mil ochocientos noventa á noventa y uno. —

Seguidamente y en vista de que la subasta intentada el dia tres del actual para la venta de las basuras procedentes del barrido de las calles no produjo efecto por falta de licitadores sin duda por ser muy alto el tipo de doscientas pesetas con que fué anunciada, S.E. acordó se anuncie nuevamente para el dia veintitres, con baja del veinticinco por ciento, ó sea por la cantidad de ciento cincuenta pesetas. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

García Fernandez

Lopez Morcallo

Peñuela

S. Acosta

Vera

Manuel M.z de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad-Real á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º
García

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1890.

Señores.
García
Peñuela
Acosta
Lopez
Fernandez
Forcallo.
Vera
Haro?

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, Don Miguel del Forcallo, D. Lorenzo Vera y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Doña Josefa Miguel y Lopez, solicitando permiso para hacer modificaciones en la fachada de su casa calle de Toledo, número sesenta y seis, como

indica el plano que presenta, vistos los informes del Arquitecto y comision de policía urbana, S. E. acuerda concedérselo con sujecion extricta á ellos, pues lo que indica el plano es contrario á las reglas de policía y ornato público. ——

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de un oficio del segundo Teniente Alcalde D. Andrés Ruiz Serrano, participando que con fecha trece comenzó á usar la licencia que por treinta dias le ha sido concedida. —

Dada cuenta de un escrito de D. Antonio Manzanares participando que por haber terminado el plazo de garantía de las obras ejecutadas en el Palacio de Justicia y mobiliario para el mismo, de que es contratista, procede se acuerde la recepcion definitiva, y S. E. acordó que la Comision de obras con el Arquitecto, y citando al interesado, practique el reconocimiento final, levantando acta del resultado, y se dé cuenta para dictar resolucion. ——

Accediendo á lo solicitado por el escribiente de Secretaría D. José Búrgos, S. E. acordó concederle quince dias de licencia para asuntos propios. ——

Dada cuenta de una comunicacion del Ilmo. S. Dean, fecha catorce del corriente manifestando que el Emmo. S. Cardenal Arzobispo de Valencia, que tanto se interesa por las glorias de la Mancha que se honra con haberle visto nacer, ha resuelto, de acuerdo con nuestro Ilmo. Prelado,

elevar reverentes preces á la Santa Sede, para que se digne declarar Doctor de la Yglesia al preclarísimo Arzobispo de Valencia y Patrono de este Obispado Santo Tomás de Villanueva, y no dudando que el Excmo. Ayuntamiento recibirá con suma complacencia tan grata noticia, la participa por encargo de nuestro digno Prelado, esperando que se prestaría gustoso á firmar el mensaje que en nombre del Municipio y pueblo que representa ha de dirigir á Su Santidad, adhiriéndose á las indicadas preces, y S.E. por unanimidad acordó estar enteramente conforme que se adhiere con entusiasmo á tan elevada idea, y firmará el mensaje en el momento que se le presente. —

Dada cuenta de la que D. Diego Pizarroso presenta por la comida que sirvió á la Junta Municipal del Censo electoral el dia veinte de Agosto último que se reunió para dar cumplimiento á la ley de veintiseis de Junio, y cuyo importe asciende á trescientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, S.E. acordó se pague con cargo al capítulo de imprevistos, como todos los demás gastos referentes á la formacion del Censo, por ser gasto obligatorio no consignado en presupuesto, porque se hallaba éste por-rogado á la promulgacion de referida Ley. —

Seguidamente acordó S.E. que por el señor Alcalde se prevenga á los representantes de la Empresa del Gas y de D. Eugenio Salaverri,

concesionario de las fuentes, que cuando tengan necesidad de levantar el empedro en alguna calle para colocar tubería, ha de ser repuesto á su costa; pero las obras ejecutadas por la brigada de empedradores del Municipio, (pero las obras, ejecutadas por la brigada de empedradores del Municipio,) á fin de que se tenga con el esmero debido para que resulte sólido, pues lo que otros operarios vienen haciendo es dejar las calles en las más pésimas condiciones. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmaron S. Sas conmigo el Secretario, de que certifico. =

García
Fernandez
Vera
Lopez
Moreno
Martin
Haro
Fernandez
Peñuela
Solana

Manuel Mª de Vilches
Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintitres de Octubre de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º
García

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1890.

Señores.
García
Peñuela
Acosta
Lopez.
Fernandez
Jorcallo.
Solana
Martin
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Peñuela, D. Salvador Acosta, Don Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, D. Miguel del Jorcallo, D. Pablo García Solana, D. Francisco Martin y D. Geronimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario del ejercicio económico de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, que en observancia de la Ley ha formado la Comision de Hacienda y con la censura del Sr. Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y éste acordó discutirlo por capítulos y artículos como tuvo efecto. =

	Pesetas. cs.
Ingresos.	
Capítulo 1.º = Propios. = Discutido el artículo 1.º único en que se consignan créditos, sin alteracion se fijó su importe en doce pesetas cincuenta céntimos ——	12-50
Capítulo 3.º = Impuestos. = Conforme con lo que se consigna en los arts. 4.º y 5.º, se fijó	12-50

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

	Pesetas	cs.
Suma anterior ~~1.º 7~~	12	50
su importe en quinientas veinticinco ptas.	525	"
Capítulo 7.º = Extraordinarios y eventuales. = Los ingresos consignados en su artículo 6.º, conforme con la Comision, se fijaron en diez y seis mil novecientas ochenta y seis pesetas veinticinco céntimos	16.986	25
Capítulo 8.º = Resultas. = El Ayuntamiento, conforme con lo que aparece consignado en los arts. 1.º y 2.º — fija su importe en ~~noventa y cuatro mil ciento veintiuna~~	94.121	02
~~ochenta y cuatro mil quinientas~~ pesetas y dos céntimos		
~~ciento y cinco ptas. ochenta y un cents.~~	~~84.575~~	~~81~~
y el total de ingresos en cuento ~~doce mil~~		
~~doscientas~~ cuarenta y cuatro ptas. setenta y siete cents.	111.644	77
~~noventa y cuatro~~ pesetas cincuenta y seis cents.	~~102.099~~	~~56~~

Gastos.

Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento. = De conformidad con la Comision, se consignan en el artículo 2.º setenta pesetas — 70 "

Capítulo 4.º = Instruccion pública. = Vistas las consignaciones de sus arts. 1.º, 2.º y 3.º, sin alteracion se fija el importe del capítulo en setenta y nueve pesetas diez y seis céntimos — 79.16

Capítulo 5.º = Beneficencia. = Conforme con la Comision, se fija su importe en cuatrocientas cincuenta pesetas — 450 "

Capítulo 6.º = Obras públicas. = Discutido, y sin alteracion se consignan en el art. 11, doscientas cuarenta y tres pesetas cuatro céntimos — 243.04

842.20

	Pesetas. cs
Suma anterior ———	842-20
Capítulo 7.º = Corrección pública. = En el art. 4.º se consignan, conforme con la Comisión, mil seiscientas pesetas ———	1.600 "
Capítulo 9.º = Cargas. = Discutidos los artículos 3.º, 6.º, 8.º y 14 en que se figuran cantidades, sin alteración alguna se fijó su importe en diez y siete mil seiscientas ochenta y nueve pesetas ———	17.689 "
Capítulo 12. = Resultas. = El Ayuntamiento, conforme con la Comisión, fija los gastos de este capítulo en treinta mil trescientas setenta y tres ptas. ochenta y siete cs.	30.373-87
y el total de gastos en cincuenta mil quinientas cinco pesetas siete céntimos ———	50.505-07

Resumen.

Importan los ingresos — ~~102.099-96~~ 111.644-77	
Idem los gastos ———	50.505-07
Resulta un sobrante de — ~~51.594-89~~ 61.139-70,	

acordándose que se exponga al público por el término que preceptúa el artículo ciento cuarenta y seis de la Ley.

Dada cuenta del expediente de subasta de las basuras procedentes del barrido de las calles, que se verificó el día veintitres del actual, y resultando adjudicado interinamente el remate á D. Francisco Morillo como único licitador en la cantidad de ciento cincuenta pesetas que fué el tipo de subasta, S. E. acordó aprobarla, adjudicándolo en definitiva al referido D. Francisco Morillo. —

El Sr. Peñuela dijo que á Juan Ruiz, contratista que fué del acopio y machaqueo de piedra para el arreglo del camino de Ronda en el año anterior aún no se le ha pagado, lo cual es gravoso á sus intereses, y por ello proponía sea atendido con preferencia, y al objeto de allegar recursos para esa y otras obligaciones, se haga una liquidacion de lo que los propietarios adeuden por aceras, y se les compela al pago, nombrándose al efecto un Comisionado recaudador, y S. E. acordó se dirija oficio al Arquitecto para que haga la mensura y liquidacion de lo que corresponda á los vecinos y al Municipio, como requisito indispensable para la cobranza. ——

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

García

Fernandez

Lopez

Torralto

Flores

Martinez

Peñuela

Solano

A. Acosta

Manuel Mª de Vicha

Sec

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa.=

V.º B.º

García

Manuel M.ª de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 1.º de Noviembre de 1890.

Señores.
García
Peñuela.
Lopez
Fernandez
Martin.

En la ciudad de Ciudad Real á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento, D. Higinio Peñuela, D. Antonio Lopez, D. Jacinto Fernandez, y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mi el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde interesando se le prorroque por un mes la licencia que para asuntos propios está disfrutando por no haberle sido posible ultimarlos; S. E. acordó concedérsela, y que se le comunique á los efectos de la ley.

Acto seguido y en observancia de la

se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del mes actual, segun se detalla:

		Pesetas. cs.
Capítulo 1.º	= Gastos del Ayuntamiento	2.137-39
id. 2.º	= Policía de seguridad	182-25
id. 3.º	= Policía urbana y rural	4.708 "
id. 5.º	= Beneficencia	575 "
id. 6.º	= Obras públicas	902-70
id. 7.º	= Corrección	1.666-66
id. 9.º	= Cargas	15.585-35
id. 11.º	= Imprevistos	300 "
	Total	20.057-35

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario, de que certifico. =

García
Serrano
Gomez
Fernandez
Morcillo
Martinez
Sabariego
Haro
Vera
Peñuela

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa. =

V.º B.º
García

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1890.

Señores.
Garcia
Lopez
Fernandez
Porcallo
Vera
Sabariegos.
Serrano
Martin
Haro

En la ciudad de Ciudad Real a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Antonio Lopez, D. Facundo Fernandez, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Felix Sabariegos, D. Julian Serrano, D. Francisco Martin y D. Geronimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge Garcia, la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en sus sesiones del mes de Octubre para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. ——

Seguidamente acordó S. E. autorizar al Depositario de fondos municipales D. Ambrosio Lopez Salazar, para percibir de la Caja de la Delegacion de Hacienda de la provincia cuanto corresponda por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial y el impuesto de cédulas personales. ——

Dada cuenta de un expediente promovido por Julian Haro y Barona, mozo del reemplazo del corriente año, por el cupo de esta capital, con el número ochenta y siete de inscripcion declarado sorteable, exponiendo que con posterioridad y por consecuencia de haberse casado su único hermano, unilateral, Manuel Lopez y Barona, le ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre, y comprobándose en el expediente todos los extremos de la excepcion, el

Ayuntamiento, oido el Síndico, de conformidad con el número segundo del artículo sesenta y nueve de la ley de reemplazos y regla primera del sesenta, le declara exceptuado temporalmente del servicio activo, sin perjuicio del que resuelva en definitiva la Comisión provincial, á la que se elevará el expediente, segun preceptúa el artículo ochenta y cinco. ——

Dada cuenta de un escrito de D. Higinio Agustin Peñuela, exponiendo que su hijo Bernardo Peñuela y Fernandez, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital con el número doce de inscripcion, fué declarado sorteable por no tener nada que alegar; pero habiéndole sobrevenido con posterioridad á aquel acto un padecimiento al corazon, por el que se considera con derecho á ser eximido del Servicio, lo expone conforme á lo que dispone el artículo ochenta y cinco de la ley. El Ayuntamiento, oido el Síndico, acuerda declarar al mozo pendiente de lo que resulte de su reconocimiento ante la Comision provincial á la que se elevará el expediente á dicho efecto. —

Se dió cuenta de una carta de la Junta ejecutiva del monumento que se proyecta levantar en Figueras en honor de D. Narciso Monturiol, inventor de la navegacion submarina invitando al Excmo. Ayuntamiento á que contribuya con lo que le sea posible; S. E. acordó se conteste que su estado de fondos no le permite destinar ninguna cantidad al objeto. ——

Seguidamente acordó S. E. autorizar

al Sr. Alcalde para adquirir siete urnas de cristal que son de necesidad para las elecciones, segun lo preceptuado en la novísima ley del sufragio, pagando el gasto con cargo al capítulo de imprevistos, y que aquellas sean de las que cuestan en Madrid á veinte pesetas cada una, mas lo que cueste el embalaje y trasporte. —

Dada cuenta de una proposicion de D. Miguel Federico Fernandez y otros Médicos que han creado un Centro de vacunacion para evitar las consecuencias de la epidemia variolosa caso que se presente, ofreciendo vacunar gratuitamente á los pobres siempre que el Excmo. Ayuntamiento sufrague los gastos del material, dijo el Sr. Vera que en su concepto debe exigirse á los proponentes que fijen el precio de cada operacion para resolver lo que convenga, pues el facilitar el material seguramente resultaria más gravoso. El Sr. Sabariegos manifestó que debe procurarse la vacunacion general del modo más económico posible; pero como es cuestion muy compleja que no se resuelve fácilmente, es preciso estudiarla en todos sus detalles si han de obtenerse resultados. Penetrado de ello, S.E. acordó que una Comision compuesta de los Sres. Alcalde, Vera y Martin, se avistе con los autores de la proposicion y resuelvan lo que crean más eficaz al objeto, conciliando los intereses de ambas partes, á cuyo efecto queda autorizada, y el gasto que se ocasione sea satisfecho del capítulo de imprevistos y calamidades públicas, puesto que se trata de

evitar una calamidad. ———

El Sr. Sabariegos dijo que habiendo llegado á su conocimiento que algunos dependientes del Municipio recorrian las calles con listas recogiendo firmas en favor de determinada candidatura, lo hacia presente al Ayuntamiento para que por el Sr. Alcalde se tomasen medidas. que dejaran á salvo el buen nombre de la Corporacion, y que ésta conserve la neutralidad á que está obligada. El Sr. García contestó que la manifestacion del Sr. Sabariegos venía dirigida al parecer, principalmente contra el Sr. Alcalde, por cuyo motivo se creia en el deber de contestar, manifestando que en absoluto carecia de noticias acerca de los hechos denunciados por el Sr. Sabariegos. Que por su parte debia declarar que ninguno dependiente del Municipio habia recibido indicacion alguna ni menos órdenes para ejecutar tales actos, y estaba dispuesto á corregir al que abusase faltando á sus deberes. El Sr. Sabariegos rectificó diciendo que creia las manifestaciones del Alcalde, pero que como el hecho que denunciaba no dejaba de ser cierto, era llegado el momento de que por el Alcalde se llamara á los serenos, guardas é inspectores para prevenirles que se abstuvieran de esos trabajos de propaganda, puesto que de insistir en ellos, se veria en la necesidad de denunciar los nombres de los que faltaran al deseo del Ayuntamiento. El Sr. García replicó que sentia no poder acceder á los deseos del Sr. Sabariegos, porque no creia que como Alcalde pudiera el Ayuntamiento tomar el

acuerdo que pretendía, y además que el Sr. Sabariegos debía darse por satisfecho con las explícitas y sinceras manifestaciones que había hecho, y en todo caso, puesto que estaba dispuesto a corregir al que traspasase sus deberes, que el Sr. Sabariegos podía acercarse á él y decirle quiénes eran los infractores, y desde luego los corregiría. El Sr. Sabariegos contestó que como Concejal no tenía nada que hacer, en particular con el Alcalde, y por esto no le decía los nombres de los infractores. Que no entiende que sea exclusiva la Autoridad del Alcalde sobre los dependientes, puesto que los acuerdos del Ayuntamiento son imperativos para el Alcalde, y por consecuencia para sus subordinados, por lo cual insistió en su pretension. El Sr. García manifestó que como quiera que la proposicion del Sr. Sabariegos se refiere á empleados que exclusivamente dependen del Alcalde, al insistir en la misma parece que éste no se ha atenido estrictamente á sus deberes, y más todavía dadas las repetidas manifestaciones que ha hecho acerca de su aptitud, por lo que veía en la proposicion un voto de censura al Alcalde, por cuyo motivo se retiraba para que la Corporacion deliberara. El Sr. Sabariegos dijo que no entendía que su proposicion significara voto de censura, puesto que desde luego había creído las manifestaciones del Alcalde, pretendiendo solamente que fueran llamados los funcionarios aludidos para darles las órdenes convenientes á la neutralidad en que debían estar, extrañándole de que se tomara por voto de censura lo que

simplemente era un deseo de velar por el prestigio del Ayuntamiento, porque de ser voto de censura, lo habría capitanado claramente si el Alcalde con sus actos hubiera dado lugar á ello. El Señor García dijo que dadas las explicaciones del Sr. Sabariegos acerca de que su proposicion no envolvía una censura al Alcalde, y puesto que estaban conformes sus deseos con los de aquél, desde luego advertiría á los dependientes de que se trata acerca del cumplimiento de sus deberes.

No habiendo más asuntos se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

García

Gaspar Fernandez

Martínez Serrano Morcallo

Flores Vera

Peñuela

Félix Sabariego

Manuel M.a de Vilches

Sec.o

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á tres de Noviembre de mil ochocientos noventa. =

V.o B.o

García

Manuel M.a de Vilches

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1890.

Señores.
García
Peñuela
Fernandez
Jorcallo
Martin
Sabariegos
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Higinio Agustin Peñuela, D. Jacinto Fernander, D. Miguel del Jorcallo, D. Francisco Martin, D. Felix Sabariegos y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García y Gill, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. ——

Seguidamente manifestó S. Sª que la Comision que se nombró en la sesion anterior para avistarse con D. Federico Fernandez, médico Director del Centro de vacunacion establecido en esta capital al objeto de convenir las bases bajo las cuales se vacunarán los pobres, lo verificó y llegaron á un acuerdo consistente en retribuir con cien pesetas el trabajo que ocasione la operacion á la primera centena de individuos, y una peseta por cada uno que exceda hasta doscientas, y pasando de este número que harán gran rebaja. El Ayuntamiento, enteramente conforme con lo convenido, acuerda por unanimidad aprobarlo, y que se excite á los médicos y profesores de las Escuelas públicas para que aconsejen que es de gran conveniencia la vacunacion y revacunacion para evitar los estragos de la viruela. ——

Dada cuenta de una instancia de Don Epifanio J. Pasalodos en solicitud de que se obligue á D. Gregorio Arias á retirar de una pared medianera entre las casas de ambos el gran depósito de leña que para los hornos de pan tiene establecido, y que los sitúe en uno de los patios de su exclusiva propiedad ó fuera de la poblacion, como preceptúa el artículo ciento cincuenta y cuatro de las Ordenanzas, para evitar los peligros de incendio y la intranquilidad de los vecinos por este temor; y se acordó que siendo caso previsto en las Ordenanzas, los Sres. Alcalde y Teniente tienen facultades para hacerlas cumplir. —

El Sr. Peñuela manifestó que los Inspectores de Policía urbana no cumplen sus deberes con exactitud, pues son frecuentes los casos en que se hacen obras al exterior de las casas sin licencia para ello, así como en el barrido de calles hay verdadero abandono. El Sr. Torcallo dijo que todo lo que se refiera á la observancia de las Ordenanzas, los Sres. Tenientes, cada cual en su distrito, deben cuidar de que se cumpla, y por tanto, hacer á los Inspectores de Policía urbana y Alcaldes de barrio cuantas prevenciones crean conducentes al objeto, y si no cumplen, hacerlo presente al Ayuntamiento para que acuerde el correctivo que debe imponérseles, y así se acordó por unanimidad. ———

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta y la

firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

García Forcallo S. Acosta

Salvador y

Peñuela Haro Fernandez

Martin Solana

Manuel M.a de Vilches

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa.

V.º B.º

García

Manuel M.a de Vilches

ALCALDIA CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1890.

Señores.
García
Acosta.
Forcallo.
Fernandez
Martin
Solana
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Salvador Acosta, D. Miguel del Forcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde acci-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

dental D. Jorge García, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada. ——

Dada cuenta de un expediente promovido por Antonio Alba y Lopez, mozo del reemplazo del corriente año por el cupo de esta capital con el número noventa y cinco de inscripcion declarado sorteable exponiendo que con posterioridad y por consecuencia de haberse casado su único hermano llamado Estéban le ha sobrevenido la excepcion de hijo único en sentido legal de viuda pobre, y comprobándose en el expediente todos los extremos de la excepcion, el Ayuntamiento, oido el Síndico, de conformidad con el número segundo del artículo sesenta y nueve de la ley de reemplazos y regla primera del setenta, le declara exceptuado del servicio activo, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva la Comision provincial, á la que se elevará el expediente, segun preceptúa el artículo ochenta y cinco. ——

Se dió cuenta de una comunicacion de la Comision provincial, fecha diez y ocho del corriente participando que habiendo desistido el mozo Bernardo Peñuela y Fernandez de ser reconocido para hacer valer la excepcion que decía haber sobrevenido despues de la clasificacion de soldados aquel cuerpo provincial acordó en sesion del dia diez y siete tener por retirada la pretension, y S. I. acordó quedar enterado y que se haga constar en el expediente general del reemplazo. —

Seguidamente y en observancia de la ley municipal, se acordó la distribución de fondos para las obligaciones de Diciembre próximo, según se detalla:

		Ptas.	cs.
Capítulo	1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.137	39
id.	3.º = Policía urbana y rural	4.708	"
id	4.º = Instrucción pública	6.756	12
id	5.º = Beneficencia	575	"
id	6.º = Obras públicas	902	70
id	7.º = Corrección pública	1.666	66
id.	9.º = Cargas	15.585	35
id.	11 = Imprevistos	300	"
	Total	32.631	22

Seguidamente y de conformidad con el Arquitecto y Comisión de Policía urbana, acordó S.E. conceder permiso á D.ª Vicenta Bermúdez y Flores para sustituir una ventana por otra de mayores dimensiones para que haya simetría en la fachada de su casa, calle de Calatrava, número treinta y cuatro, con las condiciones que aquel funcionario expresa en su informe; y á D. Emilio Perez para rozar las jambas de la puerta de entrada á la tienda que posee en la calle del Mercado Nuevo, número seis, sujetándose asimismo á las condiciones que en su informe consigna el Ayuntamiento. —

Pedida la palabra por el Sr. Porcallo, dijo que el estado de los campos es verdaderamente angustioso como consecuencia de la pertinaz sequía, y el Ayuntamiento debiera inte-

resar del Ylmo. Sr. Obispo Prior, como lo ha hecho en casos análogos, se hagan rogativas para implorar del altísimo el beneficio de la lluvia, lo cual será con gusto el vecindario, y S. E. acordó de conformidad, á cuyo efecto el Sr. Alcalde dirigirá atenta comunicación á nuestro digno Prelado.-

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico.=

García Flores Portalto

Fernandez Serrano

Martin

J. Flores

Manuel Mª de Vilches

Srio

D. Manuel María de Vilches, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente á este dia, no ha podido tener efecto por falta de número de Sres. Concejales. Y para que conste, pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa.=

V.º B.º

García

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1890.

Señores.
García.
Jorcallo.
Fernandez
Solana
Martin
Serrano
Haro.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Escmo. Ayuntamiento D. Miguel del Jorcallo, D. Jacinto Fernandez, D. Pablo García Solana, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano y D. Geronimo Haro, bajo la presidencia del primer Teniente y Alcalde accidental D. Jorge García, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. —

Seguidamente acordó S. E. que por ser de absoluta necesidad, se coloque una estufa portátil en la Sala de Escribanos del Juzgado, cuyo coste es muy insignificante, y que para su pago se incluya cantidad en el presupuesto adicional al ordinario vigente. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. S.as conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano García Fernandez
Haro Serrano Jorcallo
Vers. M.Martin
Solana

Manuel M.a de Nicolás

Sesion ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1890. 1-16.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Francisco Martin, D. Jacinto Fernandez, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Señores.
Currichaga.
García.
Acosta.
Porcallo.
Vera.
Martin.
Fernandez.
Serrano.
Solana.
Haro.

Acto seguido se dió cuenta de un expediente que promueve Antonia Nieto Gomez, madre de Francisco Coello Nieto, mozo del actual reemplazo por el cupo de esta capital con el número veintitres de inscripcion, declarado sorteable para probar que por fallecimiento de su esposo Juan Coello, ocurrido el primero de Noviembre último, ha sobrevenido á su citado hijo la excepcion de único, de viuda pobre, que la sostiene con el producto de su trabajo; y resultando plenamente justificados, con los oportunos documentos, todos los extremos que la vigente ley de Reemplazos exije, el Ayuntamiento, conforme al número segundo del artículo sesenta y nueve, oido el Síndico, le declara exceptuado temporalmente del servicio activo, acordando se eleve el expediente á la comision provincial, segun preceptúa el artículo ochenta y cinco de la citada ley para la definitiva resolucion que proceda. ——

Dada cuenta de instancia de Gregorio Heredia y Serrano solicitando permiso para cer-

car un terreno que le pertenece en la calle del Pozo Concejo, sin número, y visto lo que informan el Arquitecto y Comisión de Policía urbana, S. E. acordó concedérselo con las condiciones que aquel funcionario expresa en su informe. —

Acto seguido y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo treinta y seis de la Ley electoral de veintisiés de Junio último, acordó S. E. que para la elección de Diputados provinciales que ha de verificarse el dia siete del corriente, sean presididas las mesas de las Secciones por los señores siguientes:

Primera Sección. = D. Jacinto Fernandez Abreu, segundo Concejal.
Segunda id. = El Sr. Alcalde D. José Serrano Cisneros.
Tercera id. = El primer Teniente D. Jorge García.
Cuarta id. = El cuarto id. D. Salvador Acosta.
Quinta id. = D. Antonio Lopez Gimenez, primer Concejal.
Sesta id. = El Segundo Teniente D. Andrés Ruiz Serrano
Sétima id. = El tercer id. D. Higinio Agustin Peñuela,

á los que se facilitarán ejemplares de la Ley y demás disposiciones y el material necesario. —

El Sr. Acosta, Presidente de la Comision de plaza, manifestó que siendo varios los vendedores de corderos procedentes de Extremadura y otros puntos en que se sabe hay ganaderías atacadas de viruela, debe adoptarse una medida bastante eficaz para evitar que la salud pública pueda resentirse, no siendo suficiente garantía el que los vendedores vengan provistos de certificados para acreditar que los corderos son de ganaderías sanas, porque con facilidad puede abusarse, y por unanimidad

S. E. acordó se publique bando haciendo saber que por ahora solo se permitirá la venta de corderos de las ganaderías que pastan en su término que estén sanas, acreditándolo con nota del mayoral en la que expresará el nombre de la persona que traiga los corderos, y número de éstos, que habrán de venir sin desollar para que al serlo á presencia del Inspector de plaza, pueda informar con acierto si están ó no contagiados de viruela ú otra enfermedad, inutilizando desde luego todos los que no estén en condiciones para el consumo. En el bando debe expresarse que la venta de corderos por las calles queda en absoluto prohibida, pues ha de hacerse precisamente en la plaza pública. —

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano García — Ruiz Serrano

Serrano — Peñuela

Baos — Gonzalez

Fernandez — Martinez

Vera — Plano

G. Acosta

Manuel M.ª de Soto

Teso

Señores.
Currunchaga.
García.
Ruiz Serrano
Peñuela
Acosta.
Porcallo.
Vera.
Fernandez
Martin
Solana
Serrano
Haro.

Sesion ordinaria del dia 11 de Diciembre de 1890.

En la ciudad de Ciudad Real á once de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Salvador Acosta, D. Miguel del Porcallo, D. Lorenzo Vera, D. Jacinto Fernandez, D. Francisco Martin, D. Pablo García Solana, D. Julian Serrano y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currunchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. ——

Dada cuenta de un expediente promovido por Santiago Cepeda y Hoyo, mozo del presente reemplazo por el cupo de esta capital, exponiendo que despues de haberse le declarado sorteable le ha sobrevenido la excepcion de hijo único de padre imposibilitado y pobre por haberse quebrado éste de la ingle derecha. Reconocido el padre por los facultativos dijeron que Serapio Cepeda padece una hernia inguinal del lado derecho, pero pequeña y fácilmente reducible que no le impide para el trabajo corporal, y por tanto, le consideran no imposibilitado. El Ayuntamiento, oido el Síndico, acordó confirmar su fallo, declarándole sorteable, y al interesado manifestó retiraba la excepcion y quedó retirada. ——

Se dió cuenta de una Real órden fecha veintinueve de Noviembre último, expedida por el Ministerio de la Gobernacion, dando las gracias en nom-

bre de S. M. el Rey á todas las Autoridades provinciales y municipales, á los Médicos, Hermanas de la Caridad, y á cuantos con sus disposiciones, su actividad y su abnegacion han contribuido á contener los efectos de la epidemia colérica, y recomienda que se continúen los trabajos de desinfeccion y con singular energía á cuanto conduzca á mejorar las condiciones de las poblaciones; que los Médicos titulares y de Beneficencia cuiden de la inspeccion constante y den cuenta á las Autoridades respectivas de cualquier caso colérico definido ó sospechoso de que tengan conocimiento y las Autoridades municipales se provean de desinfectantes para proceder á la extirpacion de los gérmenes coloriformes que se presenten y den cuenta éstas al Gobernador de la provincia, y S. E. acordó quedar enterado de todo y en cumplir cuanto se ordena, para lo cual está provisto de desinfectantes en cantidad más que suficiente al objeto, y que el Sr. Alcalde llame la atencion de los Médicos titulares respecto á la espresada Real orden que se publica en el Boletin de la provincia número setenta y dos, del dia cinco del actual. ——

A virtud de proposicion del Sr. Peñuela acordó S. E. que la Comision de Hacienda proponga el medio de recaudar desde el próximo trimestre los recargos municipales sobre las contribuciones y fianza que deba exigirse al que resulte recaudador, que convendrá sea en efectivo. —

Que á Dª Josefa de Miguel y Lopez

se le haga saber que la modificacion de la fachada de su casa calle de Toledo, número sesenta y seis para la que solicitó permiso en cuatro de Octubre y le fué concedido en diez y ocho del mismo, no conforme al plano que presentó, sino con sujecion estricta á las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe con el cual estuvo conforme la Comision de policía urbana, ha de realizarla en término de un mes lo cual se le participará con copia de las condiciones para su cumplimiento. Asimismo conceder igual término á Dª Gregoria de Miguel y Loper para ejecutar la reforma de la fachada de su casa calle de Toledo, número cuarenta y siete, con sujecion estricta á las condiciones consignadas en la licencia que le fué espedida en ocho de Octubre último. ——

El Sr. Presidente manifestó que D. Francisco Rivas Moreno, vecino de esta capital, representa una casa estranjera que se prestará á construir una plaza de abastos, de hierro, sin que el Municipio tenga por el pronto que hacer desembolso alguno, pues se reintegrará del capital que invierta y del beneficio industrial que se convenga, consignando una cantidad anual en el presupuesto, ó concediéndole la esplotacion de la plaza por determinado número de años, y como quiera que hace bastantes que está en proyecto tal mejora, debe el Ayuntamiento acordar de modo definitivo si ha de realizarse ó no. El Sr. Ruiz Serrano dijo que el resolver sobre si se construye ó

no la plaza de abastos no es del momento, pues por lo mismo que el asunto tiene grandísima importancia es preciso estudiarlo muy detenidamente. El Sr. Peñuela dijo que la plaza de abastos es sin duda la mejora más útil y beneficiosa, porque además de ser gasto reproductivo, la venta de los alimentos se hará como hacerse debe en una poblacion culta. El Sr. Ruiz Serrano insistió en que se estudie con detenimiento, pues de hacerlo precipitadamente, pueden resultar grandes perjuicios álos fondos municipales, y el Sr. Fernandez opinó en el mismo sentido. El Sr. Peñuela repitió que es de alta conveniencia construir el mercado, y puesto que existen dos proyectos, el último de ellos que es el más aceptable, pase al Arquitecto para que se corrijan los defectos que indica el Sr. Gobernador de la provincia en comunicacion de ocho de Febrero último. —

Hecha la pregunta de si se considera urgente el acuerdo fué afirmativo por nueve votos contra dos. = Señores que dijeron sí: García, Peñuela, Acosta, Torcallo, Vera, Martin, Serrano, Haro, Sr. Presidente, total, nueve. = Señores que dijeron no: Ruiz Serrano, Fernandez, total, dos, quedando acordada por mayoría la remision del proyecto al Arquitecto al fin indicado, y que la comision que se nombró para entender en la construccion de la plaza forme las condiciones en que podrán cederse las obras. —

Acto seguido acordó S. E. gratificar al Alguacil Luis Diaz con la cantidad de cincuenta pesetas para atender á los gastos de entierro de una hija que falleció el dia ocho del actual.-

Seguidamente acordó S. E. un voto de gracias al cuarto Teniente Alcalde D. Salvador Acosta por los buenos servicios que prestó haciendo gratuitamente como farmacéutico la desinfeccion de viajeros y mercancias durante la epidemia colérica, y otro voto de gracias al primer Teniente D. Jorge García por sus trabajos en el espediente promovido contra la Delegacion de Hacienda por su providencia mandando subastar la muralla que el Ayuntamiento considera fundadamente ser de su propiedad.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Fernandez

Jorcatto

Mora

Garcia

Peñuela

Serrano

Martin

Luis Serrano

Vera

Rios

Solano

S. Acosta

Manuel del Mte de Velasco

Pro

Sesion ordinaria del dia 18 de Diciembre 1890.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

En la ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio Agustin Peñuela, D. Miguel del Torcallo, D. Facundo Fernandez, D. Francisco Martin, D. Julian Serrano, D. Heriberto Diaz y D. Gerónimo Haro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Carruchaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por S.E. y Junta Municipal en noviembre último para su insercion en el Boletin oficial de la provincia. ——

Acto seguido acordó S.E. autorizar al Depositario de sus fondos D. Ambrosio Lopez Salazar y Paton para percibir de la Caja de la Delegacion de Hacienda de la provincia cuanto corresponda por recargos sobre las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico. —

Se dió cuenta de un escrito de Juan Muñoz y otros vecinos de esta capital en solicitud de licencia para espender al público corderos lechales degollados, siendo de cuenta de los solicitantes pagar los gastos de viaje y honorarios del Veterinario que designe el Excmo. Ayuntamiento para reconocer las ganaderias de que procedan. —

El Sr. Peñuela expuso que la circuns-

Señores.
Carruchaga.
García
Ruiz Serrano
Peñuela
Torcallo
Fernandez
Martin
Serrano
Diaz
Haro.

tancia de estar la viruela haciendo verdaderos estragos en varios puntos de la Península y no lejos de la capital, pues ya se ha desarrollado en Almaden y Puertollano, obliga al Ayuntamiento á ser muy previsor en asunto que pueda facilmente alterar la salud y como no es posible, aunque las ganaderías se reconozcan, adquirir completa tranquilidad, porque desgraciadamente es cosa sabida que los vendedores anteponen el deseo de lucro al bienestar público, su opinion es que no se permita lo que los solicitantes piden, pues áun en el supuesto de que algun perjuicio puedan sufrir, todo cede en el momento que haya sospecha siquiera de que la salud puede comprometerse. El Sr. Ruiz Serrano manifestó que lo expuesto por el Sr. Peñuela es una gran verdad; pero que pudiera el Ayuntamiento con los Veterinarios y Comision de Policia Sanitaria estudiar detenidamente si hay medio de permitir la venta de corderos sin que existan temores de que por ello pueda alterarse la salud. Otros señores hablaron indicando la conveniencia de que se niegue la peticion, y en este sentido y por unanimidad así se acordó. ——

Seguidamente y con objeto de dar cumplimiento á la segunda de las disposiciones transitorias del Real decreto de cinco de Noviembre último sobre adaptacion de la Novísima ley electoral á la eleccion de Diputados provinciales, acordó S.E. que una Comision compuesta de los Sres. García, Porcallo y Acosta forme y presente con premura un proyecto de division del término en los cuatro

distritos en que ha de dividirse para asignar á cada uno el número de Concejales de los veinte que han de constituir la Corporacion. ——

Figurando en presupuesto mil pesetas como donativo del Excmo. Ayuntamiento á la parroquia de Santiago para colocacion en la torre de la misma de un reloj, se acordó que una Comision compuesta de los Sres. Peñuela, Martin y Haro, se entienda sobre el particular con el Sr. Cura párroco.

Acto seguido acordó S. E. que en cumplimiento de lo que dispone la Ley, se proceda á la rectificacion del padron general de habitantes, autorizando al Sr. Alcalde para que nombre la persona que deba hacer este trabajo, que le será retribuido con el haber diario de tres pesetas, cuya proposicion que hizo el Sr. Diaz fué unánimemente aceptada.

El Sr. Ruiz Serrano pidió la palabra y dijo que siendo costumbre dar una gratificacion á los empleados de Secretaría, Depositario, portero, Inspectores de Policía urbana y Alguaciles con motivo de las Pascuas, y mediando este año la atendible circunstancia de que el personal de Secretaría ha hecho trabajos extraordinarios para dar cumplimiento á la Novísima ley electoral, debe seguirse la costumbre, y por unanimidad acordó S. E. autorizar al Sr. Alcalde para disponer se expida libramiento de trescientas setenta y cinco pesetas, que se distribuirán en la forma de costumbre. —

No habiendo más asuntos indicados para la sesion, se levantó ésta que firmaran los señores asistentes conmigo el

Secretario, de que certifico. = entre líneas = en Noviembre último = vale. =

Serrano Peñuela
Jorcallo Haro Fernandez
García Serrano Martin
Ruiz Serrano Vera
Vera
Miguel M.ª de Nicolás
Srio

Sesion ordinaria del dia 25 de Diciembre 1890.

Señores.
Currichaga
García
Ruiz Serrano
Peñuela.
Jorcallo
Vera
Serrano
Solana
Fernandez
Haro
Martin

En la ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunidos en sesion ordinaria los Sres. del Excmo. Ayuntamiento D. Jorge García, D. Andrés Ruiz Serrano, D. Higinio A. Peñuela, D. Miguel del Jorcallo, D. Lorenzo Vera, D. Julian Serrano, D. Pablo García Solana, D. Facundo Fernandez, D. Gerónimo Haro y D. Francisco Martin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Serrano Currichaga, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente y en cumplimiento de lo que preceptúa la ley Municipal en su artículo ciento cincuenta y cinco, acordó el Excelentísimo Ayuntamiento la distribucion de fondos para las atenciones del mes de Enero

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

próximo, segun á seguida se detallará: 1.52

	Ptas.	cs.
Capítulo 1.º = Gastos del Ayuntamiento	2.137	39
id. 2.º = Policía de Seguridad	182	25
id. 3.º = Hª. urbana y rural	4.708	"
id. 4.º = Instruccion pública	6.756	12
id. 5.º = Beneficencia	575	"
id. 6.º = Obras públicas	902	70
id. 7.º = Correccion pública	1.666	66
id. 9.º = Cargas	15.585	35
id. 11 = Imprevistos	300	"
Total	32.813	47

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán S. Sas conmigo el Secretario de que certifico. =

Serrano

Vera

Serrano

Vicente Serrano

Torcallo

Fernandez

Garcia

Peñuelo

Haro

Martinez

Cano

Manuel Mª de Villa

Sesion ordinaria del dia 1.º de Enero de 1891.

En la ciudad de Ciudad Real á primero